SUMARIO

- 1. Apertura de la Sesión
- 2. Notas de excusación
- 3. Orden del Día
- 4. Palabras del señor Presidente del H. Cuerpo
- 5. Palabras del señor Delegado Municipal ingeniero Hugo Franco
- 6. Cuestión previa concejal Pulti
- 7. Cuestión previa concejal Salas
- 8. Actas de Sesiones
- 9. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

TRATAMIENTOS CON O SIN DESPACHO

- Proyecto de Ordenanza: Estableciendo la Audiencia Pública en el Municipio de General Pueyrredon (expte. 1293-FRP-98)
- 11. Proyecto de Ordenanza: Designando con el nombre de "Presidente Arturo Frondizi" la calle A del Puerto de Mar del Plata en todo su trayecto (expte. 1680-AM-98)
- Proyecto de Ordenanza: Creando en el ámbito comunal el Comité de Consultas ad hoc para el relevamiento y recomendación de alternativas para la construcción de la estación ferroautomotor de nuestra ciudad (expte. 1943-AM-98)
- 13. Proyecto de Ordenanza: Incluyendo cláusula que determine como causal de rescisión el no pago de cargas sociales en pliegos de licitaciones, contratos y convenios que celebre esta comuna con terceros (expte. 1767-J-98)
- 14. Proyecto de Ordenanza: Encomendando al Departamento Ejecutivo a organizar una encuesta popular no vinculante sobre temas esenciales del quehacer comunal (expte. 1138-J-98)

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 15. Disponiendo la colocación de carteles indicadores de 'Prohibido Estacionar. Unicamente ascenso o descenso de pasajeros" en los establecimientos hoteleros (expte. 1287-D-98)
- Creando el Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer y Protección y Asistencia Integral de la Víctima (expte. 1618-FRP-98)
- 17. Modificando el artículo 2.8.1.2.5 del Reglamento General de Construcciones (expte. 1639-D-98)
- 18. Prohibiendo en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la elaboración, venta, expendio o suministro de productos alimenticios en la vía pública (expte. 1754-D-98)
- 19. Desafectando del Distrito Residencial 6 (R6) un sector de nuestra ciudad y afectándolo como Distrito Residencial 5 (R5) (expte. 1757-D-98)
- 20. Reconociendo de legítimo abono y autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata a efectuar un pago a favor de la Clínica Colón (expte. 1785-D-98)
- Creando la Ordenanza General de Cementerios que tendrá vigencia en todo el territorio del Partido (expte. 1862-D-98)
- 22. Autorizando al señor José Manuel Santos a desarrollar el uso "Ferretería" junto al permitido "Polirrubro" en el local ubicado en Reforma Universitaria 418 (expte. 1893-D-98)
- 23. Convalidando Decreto 160/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó la colocación de carteles alusivos a la etapa final de los "Torneos Abuelos Bonaerenses" (expte. 1894-D-98)
- 24. Modificando artículos del Anexo I de la Ordenanza 8610 (expte. 1903-U-98)
- 25. Autorizando al Obispado de Mar del Plata a efectuar la construcción de la capilla San Blas, en Quintana entre Bordabehere y Bahía Blanca (expte. 1906-D-98)
- 26. Donando a la asociación vecinal de fomento Cerrito Sur un lote fiscal para ser destinado al desarrollo de actividades culturales (expte. 1911-D-98)
- 27. Autorizando a la señora Delia Beatriz Gómez a ampliar los usos comerciales del local ubicado en Calabria 9066 (expte. 1917-D-98)
- 28. Autorizando al D. E. a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para realización de anteproyectos de obras en diversos barrios (expte. 1925-D-98)
- 29. Autorizando al D. E. a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para la realización de obras pluviales en el barrio Zacagnini (expte. 1926-D-98)
- 30. Estableciendo régimen de regularización de deudas a los responsables del pago por contribución de mejoras (expte. 1940-D-98)
- 31. Autorizando al EMDER a realizar llamado a concurso de precios para otorgar en concesión el uso y explotación gastronómica y recreativa de un sector de Parque Camet (expte. 1948-D-98)
- 32. Aceptando la donación de la obra de cordón cuneta de diversas calles del barrio Las Lilas (expte. 1949-D-98)

- 33. Autorizando al señor Antonio Cenatiempo a afectar con el uso "Fábrica de Artículos de Punto" el inmueble ubicado en Vértiz 3567 (expte. 1950-D-98)
- 34. Autorizando a la firma 'Neumáticos Mar del Plata S. A." A anexar los usos "taller de alineación y balanceo" en el local ubicado en Avda. Independencia 4045 (expte. 1953-D-98)
- 35. Creando espacio fijo con rotación libre para taxis en Reforma Universitaria y Juan B. Justo (nota 52-C-97)
- 36. Creando espacio fijo con rotación libre para taxis en Los Andes entre Avda. Colón y Brown (nota 53-C-97)
- 37. Convalidando Decreto 167/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se impuso el nombre de Itzhak Rabin a un predio (nota 671-S-97)
- 38. Autorizando a la señora Gladys Villavicencio a instalar escaparate de venta de flores en Avda. 10 de febrero 3222 (nota 243-V-98)
- 39. Trasladando espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para taxis de Mitre entre Rivadavia y San Martín a Mitre entre San Martín y Luro (nota 271-C-98)
- 40. Autorizando a instalar cuatro espacios exclusivos para el estacionamiento de motos y bicicletas en la vía pública (nota 383-C-98)
- 41. Autorizando a Ariel Dada S.A. a realizar en la UTF Torreón del Monje, la construcción de una rotonda en el Paseo Jesús de Galíndez (nota 497-A-98)
- 42. Convalidando el Decreto 170/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó a Graciela Santa Ana Producciones a realizar desfile de modas en la calle Güemes (nota 555-S-98)
- 43. Autorizando a Unicef Argentina a instalar módulo de venta de tarjetas navideñas en Santiago del Estero entre Peatonal San Martín y Rivadavia (nota 744-U-98)
- 44. Convalidando Decreto 166/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se declaró de interés municipal el Operativo de Documentación Gratuito (nota 805-NO-98)
- 45. Autorizando al "Grupo de Teatro Santa Cecilia-Subcomisión de Cultura-Unión de Padres de Familia" a utilizar sector de la Peatonal San Martín para la realización de un pesebre viviente (nota 835-G-98)

RESOLUCIONES

- 46. Viendo con agrado que la H. Legislatura de Buenos Aires implementara un régimen autónomo de responsabilidad para los generadores de Residuos Patogénicos (expte. 1716-U-98)
- 47. Dirigiéndose a la H. Legislatura de Buenos Aires con el fin de solicitar la creación de un Consejo de Evaluación de la Reforma Educativa Provincial (expte. 1877-FRP-98)
- 48. Expresando su reconocimiento al vecino Rubén Calomarde con motivo de su exitosa participación en el programa "Tiempo de Siembra", respondiendo sobre Historia Argentina (expte. 1933-U-98)
- 49. Declarando de interés la gesta que bajo el nombre de "Expedición Cóndor '99" realizarán siete jóvenes marplatenses en el mes de febrero de 1999 (expte. 1956-U-98)
- 50. Dirigiéndose el gobierno al gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que gestione ante "Camino del Abra S.A." para que otorgue un fondo de ayuda al cuartel de Bomberos voluntarios de Sierra de los Padres (expte. 1957-U-98)
- 51. Declarando de interés el concierto que realizarán la pianista Marina Perla Saavedra y el violinista Gustavo Flores en la Iglesia de San Felipe Neri de Palma de Mallorca (España) (nota 675-S-98)
- 52. Declarando de interés el "Programa de Natación para Tercer Ciclo de la EGB" que implementa la Secretaría de Educación de esta Municipalidad (nota 694-C-98)

DECRETOS

- 53. Remitiendo en devolución al D. E. el expediente 13690-8-98 (expte. 1732-D-98)
- 54. Prorrogando por un plazo de treinta días las sesiones ordinarias del H.C.D. (expte 2048-P-98)

COMUNICACIONES

- 55. Solicitando al D. E. un informe relacionado con la cava ubicada en las calles 150 y 155 de la ciudad de Batán (expte. 1662-J-98)
- 56. Viendo con agrado que el D. E. se dirija a la Dirección Nacional de Vialidad para que ejecute las obras en la ruta 226 y el camino de acceso a CampoFrut Mercado de Abasto (expte. 1692-U-98)
- 57. Solicitando al D. E. un informe sobre las solicitudes de instalación de equipos de semaforización en diversas arterias (expte. 1724-FRP-98)
- 58. Encomendando al D. E. se dirija al Municipio Urbano de la Costa a efectos de requerirle información sobre los generadores de energía eólica (expte. 1729-AM-98)
- 59. Solicitando al D.E. diversos informes respecto a las actuaciones sumariales que tramitan por expediente 7793-2-95 (expte. 1750-J-98)
- Solicitando al D. E. informe sobre infracciones labradas por uso de auriculares y/o sistemas de comunicación telefónica manual por parte de conductores de vehículos (expte. 1768-FRP-98)
- 61. Solicitando al D.E. que el Ente de Cultura constituya el Consejo Asesor Honorario (expte. 1833-C-98)
- 62. Solicitando al D.E. informe sobre la campaña de vacunación antisarampionosa en el Partido (expte. 1871-J-98)
- 63. Solicitando al D.E. que eleve un detalle de las actuaciones administrativas relacionadas con funcionarios del EMSUR (expte. 1872-J-98)

- 64. Viendo con agrado que el D.E. informe si el sistema de informatización que posee la Municipalidad tiene previsto el cambio de numeral de la data, que operará a partir del 1/1/2000 (expte. 1915-FRP-98)
- 65. Solicitando al D.E. informe relacionado con un programa de descentralización municipal denominado "Municentros" (expte. 1929-J-98)
- 66. Cuestión previa concejal Pulti
- 67. Solicitud de tratamiento con o sin despacho para la próxima sesión

- 1 -APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en instalaciones del Jardín de Infantes Nº 6 de Estación Camet, constituido a los efectos como recinto de sesiones del Honorable Cuerpo, y siendo las 10:31, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de diecisiete señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -NOTAS DE EXCUSACIÓN

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a las notas de excusación recibidas.

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, noviembre de 1998. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Escribano Roberto Oscar Pagni. Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de agradecerle la gentil invitación que me cursara para asistir a la Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo en Pueblo Camet. Nuevamente hago llegar mi adhesión a este destacado proyecto de participación pública. Con tal motivo, le pido disculpas al no poder acompañarle, ya que he comprendido mi asistencia con anterioridad. Lamentando no poder estar presente, le informo que he delegado mi representación en el señor Delegado Municipal de Sierra de los Padres y La Peregrina, Ingeniero Hugo Franco. Sea propicia esta oportunidad, para reiterarle las consideraciones de mi más alta estima. Elio Aprile, Intendente Municipal". "Mar del Plata, 26 de noviembre de 1998. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Escribano Roberto Oscar Pagni. Me dirijo a usted con el objeto de poner en vuestro conocimiento que la concejal Patricia Vismara, por razones de índole personal se ve impedida de asistir a la próxima reunión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante a realizarse en el día de la fecha. Rogando a usted haga presente las correspondientes excusas al Honorable Cuerpo, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis más cordiales saludos. Atentamente. Fernando José Gauna, Presidente del Bloque Justicialista".

- 3 -ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) "ORDEN DEL DÍA

SUMARIO

- I COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Del punto 1 al 17)
- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D. (Del punto 2 al 14)
- C) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D. (Punto 15 al 17)
- II ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 18 al 107)
- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPTO. EJECUTIVO (Del punto 18 al 32)
- B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES (Del punto 33 al 36)
- C) NOTAS OFICIALES (Del punto 37 al 39)
- D) NOTAS PARTICULARES (Del punto 40 al 81)
- E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS (Del punto 82 al 106)
- F) PROYECTO DE COMISIONES INTERNAS (Punto 107)

III) – PEDIDO DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO (Del punto 108 al 112)

- A) A PEDIDO DEL BLOQUE FREPASO (Punto 108)
- B) A PEDIDO DEL BLOQUE ACCION MARPLATENSE (Puntos 109 y 110)

C) A PEDIDO DEL BLOQUE JUSTICIALISTA (Puntos 111 y 112)

IV) - DICTÁMENES DE COMISIÓN: (Del punto 113 al punto 163)

- A) ORDENANZAS (Del punto 113 al 143)
- B) RESOLUCIONES (Del punto 144 al 150)
- C) DECRETOS (Del punto 151 al 152)
- D) COMUNICACIONES (Del punto 153 al 163)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondiente a la Reunión nº 22 del Período 83º.-

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

- Decreto nº 179.- Autorizando a la firma Disco S.A., a efectuar corte de tránsito vehicular, con motivo de realizar una Marcha Solidaria para el día 22 de noviembre del corriente año.-
- 3. Decreto nº 180.- Disponiendo que en las solicitudes de uso de espacio público que sean presentadas en el Honorable Concejo Deliberante, los organizadores y/o responsables deberán manifestar que en caso de uso de repertorio musical, se harán cargo del pago de los derechos de SADAIC.-
- 4. Decreto nº 181.- Declarando Visitante Ilustre a ABBAS KIAROSTAMI.-
- 5. Decreto nº 182.- Declarando Visitante Ilustre a OSCAR BARNEY FINN.-
- 6. Decreto nº 183.- Declarando Visitante Ilustre a SHIRLEY ANN FIELD.-
- 7. Decreto nº 184.- Declarando Visitante Ilustre a HELMA SANDERS-BRAHMS.-
- 8. Decreto nº 185.- Declarando Visitante Ilustre a JUAN JOSE SAER.-
- 9. Decreto nº 186.- Declarando Visitante Ilustre a SHIRLEY EATON.-
- 10. Decreto nº 187.- Declarando Visitante Ilustre a JOSE ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.-
- 11. Decreto nº 188.- Declarando Visitante Ilustre a MARIA GRACIA CUCINOTTA.-
- 12. Decreto nº 189.- Declarando Visitante Ilustre a LUIZ CARLOS BARRETO.-
- 13. Decreto nº 190.- Autorizando a la firma WUNDERMAN CATO JOHNSON el uso de la vía pública con corte de tránsito vehicular el día 24 de noviembre del corriente, con motivo de realizar la Segunda Convención de Empleados de Telefónica de Argentina.-
- 14. Decreto nº 191.- Autorizando a Carrefour Argentina S.A. a efectuar el corte de tránsito vehicular, a fin de realizar la "Primera Maratón Familiar Carrefour Mar del Plata", a llevarse a cabo el 21 de marzo de 1999.-

C) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

- 15. Expte 2048-P-98: PROYECTO DE DECRETO: Prorrogando por un lapso de (30) treinta días las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de diciembre de 1998.- **LEGISLACION.**
- 16. Expte 2054-P-98: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante el programa radial "Encuentros", que se emite los días domingos por la FM 91.7 Eclipse.- A SUS ANTECEDENTES NOTA 457-E-98.
- 17. Expte 2055-P-98: PROYECTO DE ORDENANZA: Donando a la Secretaría de Educación del Departamento Ejecutivo elementos de computación.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA. II ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 18. Expte 2012-D-98: Autorizando el corte de tránsito y el uso de vía pública en Bvard. Marítimo, desde Playa Grande hasta Las Toscas por el Paseo Costero, para la realización de la "III Edición de la Maratón del Gráfico", a llevarse a cabo el día 10 de enero de 1999.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 19. Expte 2013-D-98: Autorizando el corte del tránsito en Avenida Colón desde la calle Entre Ríos hasta el Bvard. Marítimo, para la realización de la ceremonia inaugural de la Final Provincial de los Torneos Juveniles Bonaerenses 1998, a llevarse a cabo el día 28 de noviembre de 1998.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 20. Expte 2017-D-98: Autorizando a la firma Cagliari Materiales para la Construcción S.R.L., a ampliar la superficie del uso " venta de materiales de construcción" y anexar el uso " depósito de materiales al exterior", en el inmueble ubicado en calle Della Paolera Nº 1959 de nuestra ciudad.- OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.
- 21. Expte 2018-D-98: Autorizando a la firma "Firme Seguridad S.A.", a anexar el uso "transporte de caudales" al de "empresa de seguridad", en el inmueble ubicado en calle Castelli Nº 2078/80 de nuestra ciudad.- OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.
- 22. Expte 2021-D-98: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública, para la contratación del servicio de "mantenimiento y operación del señalamiento luminoso para el tránsito en el Partido de General Pueyrredon".- TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION Y HACIENDA.
- 23. Expte 2023-D-98: Autorizando al Sr. Federico Conrado Gebel a afectar con el uso de suelo "venta de repuestos del automotor", el local ubicado en la Avenida Della Paolera nº1820 de nuestra ciudad.- **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**
- 24. Expte 2024-D-98: Autorizando a los Sres. Eduardo Gerardo Alvarez y Néstor Omar Daconte, a efectuar la construcción destinada a la "venta de materiales a granel", en el predio ubicado en Avenida Carlos Tejedor nº 2677 de nuestra ciudad.- OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.
- 25. Expte 2025-D-98: Autorizando a la firma Constantino de Ada S.A. a ampliar y transferir a su nombre el uso habilitado de "imprenta", al local ubicado en la calle 9 de Julio nº 3800/02 de nuestra ciudad.- OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.
- 26. Expte 2042-D-98: Imponiendo el nombre "Castilla y León" al Jardín de Infantes Municipal Nº 13 del Barrio Las Heras.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.
- Expte 2043-D-98: Aceptando donación efectuada por la empresa Gerónimo Rizzo S.A. a favor de esta Comuna, consistente en un terreno.- LEGISLACION Y HACIENDA.
- 28. Expte 2047-D-98: Autorizando al E.M.D.E.R., a realizar llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso, explotación, construcción y mantenimiento del inmueble "Maramar", sito en la Reserva de Laguna de Los Padres.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, TURISMO, LEGISLACION Y HACIENDA.
- 29. Expte 2050-D-98: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredon, bienes físcales ubicados en los Barrios Belgrano, Félix U. Camet y El Boquerón.- **LEGISLACION Y HACIENDA.**
- 30. Expte 2051-D-98: Autorizando el uso y ocupación con carácter precario y anual del sector de la Diagonal Pueyrredon entre San Martín e H. Irigoyen, para el funcionamiento de la Feria Artesanal del Partido de General Pueyrredon.-EDUACION, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACION Y HACIENDA.
- 31. Expte 2052-D-98: Ampliando artículos de la Ordenanza nº 5454/82, a fin de posibilitar la escrituración del inmueble ubicado en Bernardo de Irigoyen nº 4797 del Barrio Carlos Pellegrini.- **LEGISLACION Y HACIENDA.**
- 32. Expte 2053-D-98: Autorizando al Departamento Ejecutivo -a través de la Dirección Municipal de Vialidad- a construir "dispositivos reductores de la velocidad del tránsito", en caminos o intersecciones de arterias donde sea necesario reducir la velocidad de circulación de los vehículos.- TRANSPORTE Y TRANSITO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.

B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

- 33. Nota 872-D-98: Dando respuesta a la Comunicación C-1752, referente al contrato celebrado con la U.T.E. IMEPHO S.A. -Conrado Iglesias Niembro S.R.L.-, en el mes de febrero de 1998.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1442-FRP-98.
- 34. Nota 875-D-98: Dando respuesta a la Comunicación C-1772, referente a la reconstrucción del expediente Nº 31087-7-93.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1698-J-98.
- 35. Nota 876-D-98: Dando respuesta a la Comunicación C-1770, referente al uso del bromato de potasio en los establecimientos panificadores.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1635-FRP-98.
- 36. Nota 902-D-98: Dando respuesta a la Comunicación C-1758, referente a la contratación del servicio de transporte y carga.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1687-J-97.

C) NOTAS OFICIALES

- 37. Nota 868-NO-98: MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO: Solicita remisión de documentación relacionada con la reglamentación de Audiencias Públicas en el distrito del Partido de General Pueyrredon.-TRAMITE INTERNO.
- 38. Nota 890-NO-98: DIRECCION DE LA JUVENTUD: Solicita autorización para el uso de espacio público y el corte de calle en la zona del Pasaje Aldao, a fin de realizar la XIII Edición de Festival de la Juventud, y de una exhibición de skate y bikers, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de diciembre del corriente año.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 39. Nota 901-NO-98: DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION: Exhorta al Municipio del Partido de General Pueyrredon, a adoptar las medidas pertinentes para garantizar que las plazas públicas se encuentren en perfecto estado de uso y conservación.- PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.

D) NOTAS PARTICULARES

- 40. Nota 869-NP-98: JUNTA VECINAL DE ALTO CAMET: Eleva presentación con relación al proyecto de construcción de un complejo educativo especial en su jurisdicción.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.
- 41. Nota 870-NP-98: GUARDERIA MATERNAL LOS NARANJITOS: Solicita autorización para la realización de corte de tránsito en calle Bordabehere entre calles Balcarce y 11 de Setiembre el día 5 de diciembre del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la fiesta de Fin de Año de la mencionada institución.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 42. Nota 871-NP-98: FERREYRA, NICOLAS: Solicita permiso de excepción de uso de suelo para la instalación de un puesto de venta de flores naturales en el Barrio Los Acantilados.- OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 43. Nota 873-NP-98: SOCIEDAD DE FOMENTO LA UNION BATAN: Solicita becas para estudiantes que cursen sus estudios en la Universidad Nacional de Mar del Plata.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACION Y HACIENDA.
- 44. Nota 874-NP-98: SOCIEDAD DE CONDUCTORES DE TAXIS: Solicita el cambio de vereda de la parada de taxis ubicada en calle Garay y Avenida Independencia, y la extensión de la parada ubicada en calle Garay entre Salta y España.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 45. Nota 877-NP-98: ASOCIACION DE FOMENTO L.N. ALEM PLAYA GRANDE: Amplía opinión con respecto al futuro uso de "Playa Grande".- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1808-J-98.
- 46. Nota 878-NP-98:CUCAIBA: Solicita autorización para instalar un stand de información y donación de órganos durante los días 4 de enero y hasta el 3 de marzo de 1999, frente a la Iglesia Catedral en la Peatonal San Martín.-SALUD PUBLICA Y TRANSPORTE Y TRANSITO.

- 47. Nota 879-NP-98: PERALTA RAMOS ARAUZ, ATILA G.: Eleva copia de demanda administrativa presentada ante la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, relacionada con el traspaso a la Comuna de las tierras en donde están ubicados el Casino, el Hotel Provincial y la Rambla Bristol, solicitando la adhesión del Honorable Concejo Deliberante a dicha demanda.- **LEGISLACION.**
- 48. Nota 880-NP-98: GIULIANO, SERGIO Y OTRO: Presentan proyecto referente a un "parador de playa", con el fin de brindar un servicio de bar y refrigerio en Playa Popular.- TURISMO, LEGISLACION Y HACIENDA.
- 49. Nota 881-NP-98: C.E.P.T.A.X.: Eleva nota relacionada con el tratamiento de la causa nº 221.468 del Juzgado de Faltas Nº 2.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 50. Nota 882-NP-98: SUPERMERCADOS ARAGONE S.A.: Solicita autorización para el ensanche de la calle Sarmiento entre Martín Rodríguez y O'higgins, sobre vereda par.- **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**
- 51. Nota 883-NP-98:CRISCENTI, BEATRIZ ZULEMA: Eleva consideraciones con relación al estado de las veredas y del tránsito en nuestra ciudad.- TRANSPORTE Y TRANSITO, OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.
- 52. Nota 884-NP-98: C.E.P.T.A.X.: Solicita la creación de nueva parada de taxis, en calles San Luis y Azcuénaga, número par.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 53. Nota 885-NP-98: C.E.P.T.A.X.: Solicita nueva parada de taxis por calle Florencio Sánchez, en intersección con Avenida J. B. Justo.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 54. Nota 886-NP-98: CENTRO CULTURAL "25 DE MAYO": Solicita se declare de interés el 2º Encuentro del "Puerto al Colón", con motivo de hacer entrega de certificados de fin de curso del programa municipal Educare.-EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.
- 55. Nota 887-NP-98: NEGREIRO, MARIA DEL CARMEN: Exposición en Banca Abierta, referente al cierre de la Casa del Niño "Dr. Ricardo Gutiérrez".- SALUD PUBLICA Y LEGISLACION.
- 56. Nota 888-NP-98: CLUB ATLETICO ALSOSIVI: Solicita se declare de interés turístico y comunal el Séptimo Torneo Internacional de la Costa Atlántica "Ezequiel Zapatosky", a llevarse a cabo en enero de 1999.-EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.
- 57. Nota 889-NP-98: IGLESIA CRISTIANA BIBLICA: Amplía términos de la Nota 847-I-98, referente a la bicicleteada a realizarse el 10 de julio de 1999.- A SUS ANTECEDENTES NOTA 847-I-98.
- 58. Nota 891-NP-98: SOCIEDAD DE FOMENTO ESTACION CAMET: Solicita se contemple la posibilidad de establecer una guardia de enfermería durante las 24 horas en el Centro de Salud de la zona.- SALUD PUBLICA Y HACIENDA.
- 59. Nota 892-NP-98: SOCIEDAD DE FOMENTO ESTACION CAMET: Solicita la reparación de capa asfáltica en el trayecto por el que circula el transporte público de pasajeros.- **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**
- 60. Nota 893-NP-98: SOCIEDAD DE FOMENTO ESTACION CAMET: Solicita se impulsen gestiones tendientes a trasladar el Destacamento de la Policía Caminera hacia un sector dentro de la zona de Pueblo Camet.-TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 61. Nota 894-NP-98: SOCIEDAD DE FOMENTO ESTACION CAMET: Solicita se gestione ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la creación de un sistema de seguridad para los peatones en el cruce de la Ruta Provincial Nº 2.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 62. Nota 895-NP-98: SOCIEDAD DE FOMENTO ESTACION CAMET: Solicita se legisle la construcción de reducidores de velocidad en las calles de ese pueblo.- TRANSPORTE Y TRANSITO, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.
- 63. Nota 896-NP-98: SOCIEDAD DE CONDUCTORES DE TAXIS: Solicita extensión de su parada ubicada en calle Avellaneda esquina Güemes, y establecer una nueva parada en calle Alberti casi Champagnat.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.

- 64. Nota 897-NP-98: ESCUELA MUTUAL YUMBEL O.A.M.: Solicita autorización para corte de tránsito vehicular de la calle 11 de Setiembre entre calles Guido y Dorrego, con el propósito de realizar los festejos del Día de la Tradición, el día 23 de noviembre del corriente año.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 65. Nota 898-NP-98: JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL N° 33: Solicita autorización para el corte del tránsito vehicular, en tramo comprendido por calles 29 entre 240 y 242, con motivo de realizar el acto de fin de curso el día 27 de noviembre del corriente año.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 66. Nota 899-NP-98: UNION TRABAJADORES GASTRONOMICOS R.A.: Solicita se declare de interés municipal la "VI Maratón de los Mozos de la República Argentina", a llevarse a cabo el día 23 de enero de 1999.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 67. Nota 900-NP-98: CLUB CINOFILO DEL ATLANTICO: Solicita autorización para la realización de una muestra canina en sector de la Plaza Mitre, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre del corriente año.- PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 68. Nota 903-NP-98: SERRA MARIO, E. NIELLA Y M. CAPELLI: Elevan proyecto de Ordenanza relacionado con la convocatoria a convención municipal constituyente, para dictar la Carta Orgánica Municipal del Partido de General Pueyrredon.- **LEGISLACION.**
- 69. Nota 904-NP-98: ALMADA, OSCAR CESAR: Solicita autorización para construir otro bicicletero y guarda bolsos en Playa Popular 1 y 2.- A SUS ANTECEDENTES NOTA 2-A-98.
- 70. Nota 905-NP-98: C.E.P.T.A.X.: Eleva nota para que sea abolida la Ordenanza nº 9452, referente a la regularización de la actividad de los remises, debido al incumplimiento de la misma.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 71. Nota 906-NP-98: C.E.P.T.A.X.: Solicita autorización para crear una nueva parada de taxis en la calle Olavarría y Gascón, número par.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 72. Nota 907-NP-98: KASZCZAK, REINALDO: Solicita autorización para el uso de un espacio público donde dar a conocer las técnicas de la radiestesia, las líneas de hartmann y el método kirlian.- SALUD PUBLICA, TRANSPORTE Y TRANSITO Y HACIENDA.
- 73. Nota 908-NP-98: EL DETALLE VEHICULOS: Eleva propuesta relacionada con la reestructuración de unidades de transporte público de pasajeros.- TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 74. Nota 909-NP-98: CAMARA DEL TRANSPORTE BUENOS AIRES: Comunica que las empresas 25 de Mayo, General Pueyrredon, El Libertador, Peralta Ramos, 12 de Octubre y Batán, han formado la filial de la Cámara de Transportes de la Provincia de Buenos Aires.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 75. Nota 910-NP-98: ASOCIACION DE FOMENTO BELISARIO ROLDAN: Solicita exención en el pago de la red cloacal domiciliaria.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y HACIENDA.
- Nota 911-NP-98: C.E.P.T.A.X.: Solicita nueva parada de taxis en intersección de calles Mitre y Rivadavia.-TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 77. Nota 912-NP-98: C.E.P.T.A.X.: Solicita autorización para nueva parada de taxis en calle Entre Ríos, en su intersección con calle Alberti.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- 78. Nota 913-NP-98: A.P.A.N.D.: Solicita autorización para la instalación en espacios públicos, durante la próxima temporada estival, de módulos que expenden por medio de computadoras carta natal con predicciones.-TRANSPORTE Y TRANSITO, SALUD PUBLICA, LEGISLACION Y HACIENDA.
- 79. Nota 914-NP-98: EL PORTAL DEL SOL: Solicita distintos lugares en la ciudad para la instalación de cabinas telefónicas.- TRANSPORTE Y TRANSITO, SALUD PUBLICA, LEGISLACION Y HACIENDA.

- 80. Nota 915-NP-98: ESCUELA CRISTIANA SAMUEL E. SORENSEN: Solicita autorización para utilizar espacio público ubicado en un sector de Peatonal San Martín entre calles H. Yrigogen y Mitre, entre los días 22 y 25 de diciembre del corriente año.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
- 81. Nota 916-NP-98: PIANTONI HNOS. S.A.: Solicita intervención con referencia al anuncio publicitario del Diario "La Capital" del día 13 de noviembre del corriente año, con relación a la venta de cigarrillos en el mercado supermayorista "Makro".- PROMOCION Y DESARROLLO Y LEGISLACION.

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS

- 82. Expte 2011-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando desagrado y repudio por medida dispuesta por productores, actores y directores argentinos de no concurrir al Festival Internacional de Cine en Mar del Plata.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.
- 83. Expte 2014-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando sus felicitaciones a la deportista Andrea González en la especialidad de patín carrera, por su actuación en los juegos de la Organización Deportiva Sudamericana –ODESUR- en Ecuador.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.
- 84. Expte 2015-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la designación de un agente municipal que se desempeña en la Subsecretaría del Menor, la Familia, la Tercera Edad y Discapacitados.- **LEGISLACION.**
- 85. Expte 2016-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo formalice mediante acta compromiso, la tarea que en forma conjunta lleva adelante con la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce del INTA, en el marco del proyecto pro-huerta INTA.- PROMOCION Y DESARROLLO Y LEGISLACION.
- 86. Expte 2022-AM-98: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el Consejo Vecinal para el ordenamiento territorial del área geográfica compuesta por Laguna de los Padres, Sierra de los Padres y La Peregrina.- OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.
- 87. Expte 2026-U-98: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal el accionar de la Rama Marplatense de la Comisión Coordinadora Nacional del Año Internacional de la Vejez.- A SUS ANTECEDENTES NOTA 817-C-98.-
- 88. Expte 2027-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo la utilización del lenguaje genérico en el dictado de Ordenanzas, Resoluciones, Circulares, Memorandum, etc., y todo otro documento público originado en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.
- 89. Expte 2028-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Aceptando la donación realizada por el Centro Cívico Don Bosco, consistente en una estatua en homenaje al Dr. Juan B. Alberdi.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.
- 90. Expte 2029-U-98: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Reclamando al Honorable Congreso de la Nación el pronto tratamiento favorable del petitorio presentado por 1.300.000 argentinos que rechazan la "privatización, total o parcial, regionalización o reducción del Banco de la Nación Argentina.-LEGISLACION.
- 91. Expte 2030-U-98: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Afectándose con el uso de estacionamiento las parcelas resultantes de la expropiación de la Manzana 115, a medida que el Municipio tome posesión de las mismas.- TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION Y HACIENDA.
- 92. Expte 2031-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, inicie acciones legales pertinentes al desalojo de asentamientos clandestinos en terrenos ubicados entre calles Funes y Avenida Pedro Luro de nuestra ciudad.- **LEGISLACION.**
- 93. Expte 2032-U-98: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Solicitando al Departamento Ejecutivo la adhesión a la Resolución del Honorable Concejo Deliberante de La Plata, referente al pedido realizado al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de la adquisición de "Villa Santa Paula", ubicada en calles Garay y Las Heras.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.

- 94. Expte 2033-U-98: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo, estudio y previsiones presupuestarias necesarias tendientes a la construcción de cruces peatonales sobre nivel en los puntos críticos de acceso a la ciudad de Mar del Plata.- A SUS ANTECEDENTES NOTA 894-S-98.
- 95. Expte 2034-AM-98: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo, gestiones tendientes a la instalación de cruce peatonal aéreo en la Ruta Provincial nº 2 a la altura de la entrada de Pueblo Estación Camet.- A SUS ANTECEDENTES NOTA 894-S-98.
- 96. Expte 2035-AM-98: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCION: Manifestando su reconocimiento y felicitaciones al Colegio Alberto Schweitzer por la iniciativa de establecer un canal de comunicación vía Internet con un colegio británico en las Islas Malvinas.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.
- 97. Expte 2036-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca del cumplimiento de las Ordenanzas, referente a la conservación y mantenimiento de edificios públicos y privados.- OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.
- 98. Expte 2037-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACION: Encomendando al Departamento Ejecutivo tenga a bien a informar sobre los cambios a operarse a partir de 1999 en el funcionamiento de las instituciones tipo "Casa del Niño".- A SUS ANTECEDENTES NOTA 887-N-98.
- 99. Expte 2038-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Afectando con el uso "estacionamiento medido" durante un lapso temporal determinado, al sector comprendido por la manzana 115 resultante de demolición de las propiedades existentes.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 2030-U-98.
- 100.Expte 2039-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Derogando la Ordenanza-Decreto Nº 194/68 de creación de la Comisión Municipal de Nomenclatura.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.
- 101. Expte 2040-U-98: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el punto 3.3.6.5. de la Ordenanza 6997 del Reglamento General de Construcciones, relacionada con la instalación de marquesinas.-OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.
- 102. Expte 2041-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, informe sobre las medidas dispuestas con relación al régimen de pasividad anticipado otorgado a la agente Irma Giantorno de la Dirección de la Niñez.- LEGISLACION.
- 103. Expte 2044-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE RESOLUCION: Dirigiéndose a ambas Cámaras de la Legislativa Provincial, a fin de solicitarles pronto tratamiento y aprobación del proyecto de reforma de la Sección Séptima "del régimen municipal", Capítulo Unico de la Constitución Provincial.- **LEGISLACION.**
- 104. Expte 2045-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando beneplácito por el fallo de la Audiencia Nacional de Madrid, que reconoce la competencia de la Justicia española para entender en los crímenes de Lesa Humanidad cometidos fuera del territorio.- **LEGISLACION.**
- 105. Expte 2046-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal los actos commemorativos del "Día Internacional de la no Violencia contra la Mujer", a realizarse el día 25 de noviembre de cada año.- SALUD PUBLICA, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.
- 106. Expte 2049-U-98: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo, la instalación de semáforos en la intersección de la Avenida Félix U. Camet y J. Acevedo, y en la Avenida Félix U. Camet en la intersección con la calle J. M. Estrada.- TRANSPORTE Y TRANSITO, OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.

F) PROYECTO DE COMISIONES INTERNAS

107. Expte 2056-C2-98: COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo llamar a concurso de precios para otorgar permiso de uso y explotación del predio fiscal municipal de una playa de estacionamiento descubierta en la entrada al muelle del Club de Pesca Mar del Plata, cuya recaudación será destinada a la Parroquia "San Pío X" y a C.E.F.A.- TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION Y HACIENDA.

III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

A) A PEDIDO DEL BLOQUE FREPASO

108.Expte 1293-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo la Audiencia Pública en el Municipio de General Pueyrredon.-

B) A PEDIDO DEL BLOQUE ACCION MARPLATENSE

- 109. Expte 1680-AM-98: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Designando con el nombre de "Presidente Arturo Frondizi" la calle "A" del Puerto de Mar del Plata, en todo su trayecto.-
- 110. Expte 1943-AM-98: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito comunal, el Comité de Consultas ad hoc para el relevamiento y recomendación de alternativas para la construcción de la estación ferroautomotor de nuestra ciudad.-

C) A PEDIDO DEL BLOQUE JUSTICIALISTA

- 111.Expte 1767-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Incluyendo cláusula que determine como causal de rescisión el no pago de cargas sociales en pliego de licitaciones, contratos y convenios que celebre esta Comuna con terceros.-
- 112.Expte 1138-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo a organizar una encuesta popular no vinculante sobre temas esenciales del quehacer comunal.-

IV.- DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

- 113.- Expte. 1287-D-98: Disponiendo la colocación de carteles indicadores de "Prohibido Estacionar. Unicamente Ascenso o Descenso de Pasajeros", en los establecimientos hoteleros.
- 114.- Expte. 1618-FRP-98: Creando el Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer y Protección y Asistencia Integral de la Víctima.
- 115.- Expte. 1639-D-98: Modificando el artículo 2.8.1.2.5 del Reglamento General de Construcciones.
- 116.- Expte. 1754-D-98: Prohibiendo en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la elaboración, venta, expendio o suministro de productos alimenticios en la vía pública.
- 117.- Expte. 1757-D-98: Desafectando del Distrito Residencial 6 (R6) un sector de nuestra ciudad y afectándolo como Distrito Residencial Cinco (R5).
- Expte. 1785-D-98: Reconociendo de legítimo abono y autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata S.E. a efectuar un pago a favor de la Clínica Colón S.A.-
- 119.- Expte. 1862-D-98: Creando la Ordenanza General de Cementerios que tendrá vigencia en todo el territorio del Partido de General Pueyrredon.
- 120.- Expte. 1893-D-98: Autorizando al señor José Manuel Santos a desarrollar el uso "Ferretería" junto al permitido "Polirrubro", en el local ubicado en la calle Reforma Universitaria Nº 418.
- 121.- Expte. 1894-D-98: Convalidando el Decreto Nº 160 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó la colocación de carteles alusivos a la Etapa Final de los "Torneos Abuelos Bonaerenses '98".
- 122.- Expte. 1903-U-98: Modificando los artículo 1º, 2º y 5º del Anexo I de la Ordenanza Nº 8610.
- 123.- Expte. 1906-D-98: Autorizando al Obispado de Mar del Plata a efectuar la construcción de la capilla San Blas, en el predio ubicado en la calle Quintana entre Bordabehere y Bahía Blanca.
- 124.- Expte. 1911-D-98: Donando a la Asociación Vecinal de Fomento Cerrito Sur un lote fiscal para ser destinado al

- desarrollo de actividades culturales y sociales.
- 125.- Expte. 1917-D-98: Autorizando a la señora Delia Beatríz Gómez a ampliar los usos comerciales del local ubicado en la calle Calabria Nº 9066.
- 126.- Expte. 1925-D-98: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para la realización de los anteproyectos de diversas obras en los barrios San Cayetano, Las Américas, etc.-
- 127.- Expte. 1926-D-98: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para la realización del proyecto de obras pluviales en el barrio Zacagnini.
- 128.- Expte. 1940-D-98: Estableciendo un régimen de regularización de deudas a los responsables del pago por Contribuciones de Mejoras.
- 129.- Expte. 1948-D-98: Autorizando al E.M.De.R. a realizar el llamado a concurso de precios para otorgar en concesión el uso y explotación gastronómica y recreativa de un sector de Parque Camet.
- 130.- Expte. 1949-D-98: Aceptando la donación de la obra de cordón cuneta de diversas calles del barrio Las Lilas.
- 131.- Expte. 1950-D-98: Autorizando al señor Antonio Pascual Cenatiempo a afectar con el uso "Fábrica de Artículos de Punto" el inmueble ubicado en la calle Vértiz Nº 3567/73.
- 132.- Expte. 1953-D-98: Autorizando a la firma "Neumáticos Mar del Plata S.A." a anexar los usos "Taller de Alineación y Balanceo", en el local ubicado en la Avenida Independencia Nº 4045.
- 133.- Nota 52-C-97: Creando un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro sobre la calle Reforma Universitaria en su intersección con la Avenida Juan B. Justo.
- 134.- Nota 53-C-97: Creando un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro sobre la calle Los Andes -entre Av. Colón y calle Brown.
- 135.- Nota 671-S-97: Convalidando el Decreto Nº 162 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se impuso el nombre de Itzhak Rabin a un predio.
- 136.- Nota 243-V-98: Autorizando a la señora Gladys Luján Villavicencio a instalar un escaparate de venta de flores, en la Avenida 10 de Febrero Nº 3222.
- 137.- Nota 271-C-98: Trasladando el espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro ubicado actualmente en la calle Mitre entre las calles Rivadavia y San Martín, a la calle Mitre, entre San Martín y Luro.
- 138.- Nota 383-C-98: Autorizando a los señores Carlos Giacinto y Federico Feresin a instalar cuatro espacios exclusivos para el estacionamiento de motos y bicicletas en la vía pública.
- 139.- Nota 497-A-98: Autorizando a Ariel DADA S.A. a realizar en la Unidad Turística Fiscal Torreón del Monje, la construcción de una rotonda, en el Paseo Jesús de Galíndez.
- 140.- Nota 555-S-98: Convalidando el Decreto Nº 170 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a Graciela Santa Ana Producciones, a realizar un desfile de modas en la calle Güemes.
- 141.- Nota 744-U-98: Autorizando a "Unicef Argentina" a instalar un módulo de venta de tarjetas navideñas en la calle Santiago del Estero entre la Peatonal San Martín y la calle Rivadavia.
- 142.- Nota 805-NO-98: Convalidando el Decreto Nº 166 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se declaró de interés municipal el Operativo de Documentación Gratuito.
- 143.- Nota 835-G-98: Autorizando al "Grupo de Teatro Santa Cecilia Sub Comisión de Cultura Unión de Padres de Familia" a utilizar un sector de la Peatonal San Martín, con motivo de la realización de un Pesebre Viviente.

B) RESOLUCIONES

- Expte. 1716-U-98: Viendo con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, implementara un régimen autónomo de responsabilidad para los generadores de Residuos Patogénicos.
- 145.- Expte. 1877-FRP-98: Dirigiéndose a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires con el fin de solicitar la creación de un Consejo de Evaluación de la Reforma Educativa Provincial.
- Expte. 1933-U-98: Expresando su reconocimiento al vecino Rubén Samuel Calomarde, con motivo de su exitosa participación en el programa televisivo "Tiempo de Siembra", respondiendo sobre Historia Argentina.
- Expte. 1956-U-98: Declarando de interés la gesta que, bajo el nombre "Expedición Cóndor '99" realizarán siete jóvenes marplatenses en el mes de febrero de 1999.
- Expte. 1957-U-98: Dirigiéndose al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que realice las gestiones pertinentes ante la empresa "Camino del Abra S.A", para que otorgue un fondo de ayuda al Cuartel de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres.
- 149.- Nota 675-S-98: Declarando de interés el Concierto que realizarán la pianista Marina Perla Saavedra y el violinista Gustavo Horacio Flores, en la Iglesia de San Felipe Neri de la ciudad de Palma de Mallorca (España).
- 150.- Nota 694-C-98: Declarando de interés el "Programa de Natación para Tercer Ciclo de la E.G.B." que implementa la Secretaría de Educación de ésta Municipalidad.

D) DECRETOS

- 151.- Expte. 1732-D-98: Remitiendo en devolución al Departamento Ejecutivo el expediente 13690-8-98 D.E., que otorga a la Federación Marplatense de Atletas con Discapacidad permiso de uso y explotación gastronómica recreativa, en un sector de Parque Camet.
- 152.- Expte. 2048-P-98: Prorrogando por un plazo de treinta (30) días las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

E) COMUNICACIONES

- 153.- Expte. 1662-J-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo un informe relacionado con la cava ubicada en la intersección de las calles 150 y 155 de la ciudad de Batán.
- 154.- Expte. 1692-U-98: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo se dirija a la Dirección Nacional de Vialidad para que ejecute las obras necesarias en la Ruta Nacional Nº 226 en su intersección con el camino de acceso a CampoFrut Mercado de Abasto.
- 155.- Expte. 1724-FRP-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo un informe sobre las solicitudes de instalación de equipos de semaforización en diversas arterias.
- Expte. 1729-AM-98: Encomendando al Departamento Ejecutivo se dirija al Municipio Urbano de la Costa, a efectos de requerirle información sobre los generadores de energía eólica.
- 157.- Expte. 1750-J-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo diversos informes con respecto a las actuaciones sumariales que se tramitan por expediente Nº 7793-2-95 D.E.-
- Expte. 1768-FRP-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe con relación a infracciones labradas por el uso de auriculares y/o sistemas de comunicación telefónica manual por parte de conductores de vehículos.
- 159.- Expte. 1833-C-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo que el Ente de Cultura constituya el Consejo Asesor Honorario.
- 160.- Expte. 1871-J-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo un informe sobre la campaña de vacunación antisarampionosa en el Partido.

- 161.- Expte. 1872-J-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo que eleve un detalle de las actuaciones administrativas relacionadas con funcionarios del Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUr).
- Expte. 1915-FRP-98: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe si el sistema de informatización que posee la Municipalidad, tiene previsto el cambio de numeral de la data, que se operará a partir del 1º de enero del año 2000.
- 163.- Expte. 1929-J-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo un informe relacionado con un programa de descentralización municipal denominado "Municentros".
- **Sr. Presidente:** Corresponde dar giro a los Asuntos Entrados. Si no hay objeciones se darán por aprobados los giros dados por esta Presidencia del punto 15 al punto 107. Concejal Worschitz, tiene la palabra.
- Sr. Worschitz: El número de Orden 50, Nota 882-NP-98, para que sea girado a la Comisión de Transporte y Tránsito.
- **Sr. Presidente:** En primer término va a ir entonces a la Comisión de Transporte y Tránsito.
- Sr. Worschitz: El número de Orden 73, Nota 908-NP-98, que sea girado a sus antecedentes, expediente 1236-D-97.
- Sr. Presidente: Si no hay objeciones, va a ser girado a sus antecedentes. Concejal Gauna, tiene la palabra.
- Sr. Gauna: Los puntos 18 y 19, entendemos que debería ir a Hacienda por el tema del canon, si es que tiene.
- **Sr. Presidente:** Le agradezco la observación señor concejal Gauna, se le va a girar también a la Comisión de Hacienda ambos expedientes. No se giró porque originalmente vienen sin canon, pero si alguna Comisión antes se le incorpora va a ir a Hacienda. Si algún otro concejal va a hacer uso de la palabra, entonces damos por aprobados los giros dados por esta Presidencia.

PALABRAS DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Presidente: Antes de comenzar con esta sesión, desde ya les quiero dar en nombre de todo el Concejo Deliberante nuestro agradecimiento a las autoridades de esta escuela, a sus docentes, a sus alumnos y a todos quienes desde Pueblo Camet nos acompañan en esta oportunidad. Ya lo hicimos el año pasado, este año con esta sesión completamos la tercer sesión pública ordinaria fuera de nuestro lugar habitual, que es el recinto del Concejo Deliberante, en el Palacio Municipal. Hemos estado en la ciudad de Batán, hemos estado en Sierra de los Padres, y completamos nuestro período legislativo acá en Pueblo Camet. Dos cosas muy breves. Primero que estas sesiones tienen el sentido de tratar los temas habituales que el Concejo Deliberante trata en sus reuniones plenarias. Este año a diferencia del año anterior, quienes nos acompañen entre el público asistente, van a poder observar que el tratamiento de los temas son los habituales porque estamos en una sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, y es voluntad de la integración actual del Concejo Deliberante y espero que así sea por muchísimos años- que en todos los períodos legislativos podamos venir tanto a Pueblo Camet como a otros lugares de la geografía del Partido de General Pueyrredon. Por dos motivos que son muy sencillos y muy claros, el primero es para acercar esta institución legislativa que no pertenece a los veinticuatro concejales que circunstancialmente representamos a la ciudadanía de General Pueyrredon, sino que pertenece a toda la ciudadanía de General Pueyrredon, y seguramente alguno de ustedes o muchos de ustedes, y pongo especial énfasis en los jóvenes que van a asistir a esta sesión, en algún momento pueden llegar a estar sentados en algunas de estas bancas y ejercer la honrosa tarea de representar a la voluntad popular. O sea que acercar esta institución legislativa a los distintos lugares del Partido de General Pueyrredon, es nuestro objetivo fundamental. El segundo es que los temas que discutamos nosotros, que son absolutamente públicos, se puedan hacer en distintos ámbitos que no necesariamente sea el Palacio Municipal, porque acercamos a la institución, a todos ustedes, a los vecinos del Partido de General Pueyrredon, y porque también hacemos docencia, podemos mostrar para aquellos que así les interesa conocerlo, como funciona un Concejo Deliberante, cómo es el desarrollo de un trámite legislativo, cómo se debate, cómo se argumenta a favor o en contra, como se vota una Ordenanza que en definitiva es nuestra ley, nuestra legislación, que va a tener validez en todo el ámbito de nuestro Partido y obligatoriedad. Así que con estas breves palabras, desde ya volviendo a agradecer a las autoridades de esta escuela fundamentalmente- y a la sociedad de fomento que también tan gratamente nos ha recibido y ha trabajado con nosotros en la organización de esta sesión, le dejo la palabra al señor Delegado Municipal.

- 5 PALABRAS DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL HUGO FRANCO

Sr. Franco: Buenos días a todos. Vamos a hacer entrar primero a las banderas de ceremonia de los jardines de infantes Nº 9, Nº 29, 2 de Abril y Nº 19 de Colonia Barragán. Además ingresarán la Escuela Media Nº 20, la Escuela Nº 3 de Camet, la Escuela Nº 39 de Colonia Barragán respectivamente.

- Ingresan los abanderados de las escuelas y jardín de infantes de Camet en el marco de nutridos aplausos de los presentes. Continúa el

Sr. Franco: Señor Presidente, señores Presidentes de los Bloques, señores concejales, vecinos, instituciones de la zona, jóvenes, realmente esta decisión que el Concejo Deliberante sesione en distintos lugares la vemos super acertada, y aparte de eso los felicitamos por esa decisión a todos, y además toda la gente de esta zona, que es muy vasta, se encuentra muy agradecida por ese hecho. Hacemos mención a la zona, porque si bien estamos en Pueblo Camet, esta zona, comenzando por el 2 de abril, siguiendo por Las Margaritas, el Barrio Castagnino, La Laura, La Trinidad, El Tejado, Los Zorzales, 1.500 Quintas y Colonia Barragán, hacen toda una vasta zona que circunda la Ruta 2. Es muy importante que la gente de toda esta zona tenga la oportunidad de escuchar y de ver al Concejo funcionar y participar, con la Banca Abierta que hoy va a ser ocupada por distintos vecinos e instituciones de toda la zona. A modo de informe, el año pasado justamente con la anterior sesión en el mes de octubre, hablábamos que la Delegación Municipal iba a recibir determinadas máquinas. Hoy es un hecho. Las máquinas están funcionando, y a modo de síntesis digamos que en esta zona de la Ruta 2, se han distribuido en cantidad de material, 9.500 toneladas de granza, y se han realizado más de 17.000 metros de caminos y calles de los distintos barrios. Eso es importantísimo porque evidencia que la Municipalidad puede estar más cerca del vecino y poder dar respuesta a las cosas que durante muchos años por ahí no se podían concretar. El hecho fundamental es, que hoy tenemos una oficina operativa funcionando gracias al convenio que se firmó con la Cooperativa de Estación Camet, donde se le da atención a los vecinos, y donde hemos tenido 120 atenciones y más de 220 reclamos de diversa índole y ha generado muchísima más participación, que ahí es donde tenemos que apuntar la importancia que tiene la participación del vecino -y de las instituciones por supuesto-, que se ha generado en este último año y lo hemos visto crecer día a día. Eso lo resaltamos porque yo creo que el compromiso que tenemos todos los ciudadanos ya sea en la cooperadora de la escuela, en las sociedades de fomento o en un club, o donde sea, todos debemos tener una participación mayor y un compromiso asumido. A breve reseña también es un tema de actualidad, el tema de la Ruta 2, en cuanto al puente peatonal, en cuanto a la seguridad de la ruta y en cuanto a la concreción de la Ruta 2. Si bien es jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, nosotros hace más de un año que mantenemos conversaciones con la empresa Covisur, las distintas instituciones de la zona, a su vez con funcionarios del Partido de Mar Chiquita, que también influye sobre ellos y con Vialidad Provincia. A ese hecho se debe decir que se ha concretado un compromiso de la empresa Covisur, por el tema del cruce peatonal en el kilometro 393, que une la Escuela Nº 3 con el Pueblo Estación Camet. Eso es importante y hemos hecho conexiones a través de Educación, para que la Provincia conteste la concreción, porque tiene que dar el permiso para dicho cruce. Una cosa importante es que la semana pasada se hizo una reunión última con el gerente general de Covisur, con el tema de la seguridad en la ruta y proseguiremos con distintas reuniones para poder dar solución a la problemática que significaría la no seguridad en la Ruta 2. No abundaré más, hay muchas cosas para decir, es el momento en que nos reunimos todos, si bien el Concejo Deliberante es el ámbito para deliberar, yo quería hacer esta mención porque por ahí mucha gente no tiene oportunidad de vernos o de informarse y yo creo que una de las cosas importantes que hoy tenemos los ciudadanos, es informarnos para poder peticionar como corresponde. No quiero abundar más, felicito la decisión –vuelvo a decir- y saludos a todos los presentes. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias vamos a despedir a los abanderados, así comenzamos con el otorgamiento de la Banca 25. A todos ellos nuestras felicitaciones y muchas gracias por estar con nosotros.

- Se retiran los abanderados en medio de nutridos aplausos.
- Sr. Presidente: Solicito un cuarto intermedio para comenzar con la Banca 25. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.
 - -Siendo las 10:46 se pasa a cuarto intermedio.
 - -Siendo las 11:25 se reanuda la sesión, registrándose la presencia de los concejales Argüeso, Baragiola, y González.

- 6 - CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

Sr. Presidente: Para una cuestión previa tiene la palabra el concejal Pulti.

Sr. Pulti: Muy brevemente señor Presidente. Para plantear la opinión nuestra que esperamos que sea compartida por el Cuerpo, respecto de una publicación de edictos, que salió en el día de ayer, sobre el remate de la sede del Jockey Club de Mar del Plata. Entendemos que ese remate procede por la falta de pago de los tributos municipales, que han sido gestionados por un apoderado externo de la Municipalidad y a partir del desarrollo del juicio, se concluye en el remate de la sede. Por supuesto que participamos de la idea, de que todo el mundo debe pagar los tributos, que las obligaciones fiscales deben ser afrontadas, le cabe las mismas exigencias a una institución que a una familia a la que se le remata su casa, lo que queremos plantear es que antes de que se proceda a ese hecho, se otorguen las posibilidades de una instancia de negociación responsable que evite el remate de la sede de una institución, que no solamente tiene una sede en la zona céntrica de la ciudad, sino que desarrolla su actividad en todo un barrio, donde hay familias que viven del cuidado y la cría de los caballos, donde hay una función social también alrededor del hipódromo con canchas de rugby, donde más de 400 chicos practican esa actividad. Nosotros consideramos que debe existir, como ha existido para otras instituciones de Mar del Plata, como lo plantea el señor Intendente para el Golf Club de Mar del Plata, debe existir una instancia de negociación distinta de la instancia- vuelvo a decir- del remate judicial. Queríamos dejar esta opinión, que de ninguna manera tiene ningún tipo de contenido ni carácter político, simplemente es una opinión que nos gustaría que constara, porque no creemos que se lleven adelante las ejecuciones judiciales con ningún tipo de mala intención, sino con una intención de justicia tributaria, pero que si fuéramos a hacer lo mismo con todas las instituciones del tipo de la del Jockey Club o con todos los clubes de Mar del Plata, serían interminables las cantidades de remates que se estaría llevando adelante

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, con referencia a la cuestión previa planteada por el concejal Pulti, quiero recordar que este Concejo aprobó por unanimidad una Comunicación dirigida a la Secretaría Legal y Técnica, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo tramitase el canje de la deuda de las Tasas de Alumbrado, Higiene y Seguridad del Jockey Club para con este municipio, por las cuatro manzanas de su propiedad que están ubicadas detrás del estadio mundialista. La deuda en ese momento ascendía a más –estoy hablando de memoria, no tengo acá las cifras, no sabía que se iba a plantear hoy esto- a más de \$700.000 hace ya tres o cuatro años. Desde ese momento a la fecha no hemos tenido absolutamente ninguna respuesta de la Secretaría Legal y Técnica y realmente hubiera sido oportuno que eso se hubiera llevado a cabo por cuanto esas cuatro manzanas vendrían a reemplazar -ya lo están haciendo de hecho, pero una cosa es de hecho y otra cosa es de derecho, usted lo sabe mejor que yo- las canchitas de fútbol que desaparecieron cuando se construyó el Estadio Mundialista, el Estadio Minella, y que servían de desahogo a toda la juventud y a la niñez marplatense sobre todo los fines de semana. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal.

- 7 - CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL SALAS

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: También voy a tratar de ser breve señor Presidente. El caso que origina esta cuestión previa es el de las carteleras que autorizó este Concejo Deliberante, a través de un pliego de bases y condiciones, para dotar a la ciudad de Mar del Plata de la tan necesaria señalización vertical. Usted recordará señor Presidente que esa publicidad no le costó, en realidad la señalización vertical, las 3.000 pantallas de señalización vertical de toda la ciudad de Mar del Plata, no le costó al Municipio ni un solo peso. ¿Por qué?, porque la empresa que realizaría la señalización vertical, se le dio como contraprestación carteleras en distintos lugares de la ciudad de Mar del Plata. En los últimos días señor Presidente, hemos tenido protestas fundamentalmente de la calle Rivadavia y de la calle Güemes, porque esas carteleras no están cumpliendo con la Ley 11.430, que es una ley, que le voy a leer señor Presidente un solo punto, que dice: "Queda prohibido en la vía pública obstaculizar la circulación de peatones y vehículos, ocupando permanentemente o temerariamente la zona del camino, con elementos o cosas que restrinjan la libertad de tránsito por dicha zona como lo establece la presente ley". Y en otro de los puntos de la ley dice: "Toda columna, construcción ornamental o publicitaria, o postes enclavados en la acera de la vía pública, no podrán estar instalados a menos de 50 centímetros del borde de la calzada". Usted se podrá preguntar señor Presidente por qué la urgencia de esta cuestión previa, es porque ya hemos tenido protestas de los vecinos, y en algunos casos las han quitado los vecinos. Le puedo asegurar que las carteleras están casi sobre el borde del cordón, si usted quiere abrir la puerta de un auto, no la puede abrir, es una verdadera barbaridad. Nosotros entendemos que la señalización vertical es fundamental para la ciudad de Mar del Plata, estamos todos de acuerdo y por eso se votó por unanimidad ese pliego, pero creo que este es el ámbito natural para de alguna manera señor Presidente, levantar la vos, que no es la vos nuestra sino la de muchos vecinos de la ciudad de Mar del Plata, que fundamentalmente nos hablan del notorio deterioro que ha habido en la ciudad en los últimos años. Usted sabe que aquí, en este Concejo Deliberante, a través de la Comisión de Obras Públicas, que preside el concejal Katz, en este momento estamos reformando el código que regula toda la actividad publicitaria, para que no sigamos con la publicidad urbana en desmedro de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Mar del Plata, y esto es contradictorio con lo que está ocurriendo señor Presidente. Creo

CONCEJO DELIBERANTE

26//11/98

que debemos tomar alguna medida desde el Concejo Deliberante con urgencia para que esto no siga ocurriendo en la ciudad de Mar del Plata. Por un lado señor Presidente se da la terrible paradoja de que como recién le decía, estamos intentando no seguir contaminando visualmente la ciudad de Mar del Plata, y por otro lado, creo que algún organismo del municipio debe regular la construcción de estas carteleras. Yo en este momento no tengo claro cuál es el organismo que tiene la responsabilidad de regularlo, pero quiero dejar sentado en este Concejo Deliberante y le pido a usted como Presidente de este Concejo que realice las actuaciones pertinentes para que esto no siga ocurriendo. Por supuesto que va a contar con nuestro apoyo. Nada más señor Presidente.

-Aplausos de los presentes.

Sr. Presidente: Gracias por la responsabilidad que me ha otorgado y desde ya le digo que estoy de acuerdo con su posición.

- 8 -ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración el Acta de Sesión correspondiente a la Reunión 22º del Período 83º. Si no hay objeciones se dará por aprobada: aprobada.

- 9 DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se enunciarán varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto Nº 179: Autorizando a la firma Disco S.A., a efectuar corte de tránsito vehicular, con motivo de realizar una Marcha Solidaria para el día 22 de noviembre del corriente año. Decreto Nº 180: Disponiendo que en las solicitudes de uso de espacio público que sean presentadas en el Honorable Concejo Deliberante, los organizadores y/o responsables deberán manifestar que en caso de uso de repertorio musical, se harán cargo del pago de los derechos de SADAIC. Decreto Nº 181: Declarando Visitante Ilustre a Abbas Kiarostami. Decreto Nº 182: Declarando Visitante Ilustre a Oscar Barney Finn. Decreto Nº 183: Declarando Visitante Ilustre a Shirley Ann Field. Decreto Nº 184: Declarando Visitante Ilustre a Helma Sanders-Brahms. Decreto Nº 185: Declarando Visitante Ilustre a Juan José Saer. Decreto Nº 186: Declarando Visitante Ilustre a Shirley Eaton. Decreto Nº 187: Declarando Visitante Ilustre a José Antonio Martínez Suarez. Decreto Nº 188: Declarando Visitante Ilustre a María Gracia Cucinotta. Decreto Nº 189: Declarando Visitante Ilustre a Luiz Carlos Barreto. Decreto Nº 190: Autorizando a la firma Wunderman Cato Johnson el uso de la vía pública con corte de tránsito vehicular el día 24 de noviembre del corriente, con motivo de realizar la Segunda Convención de Empleados de Telefónica de Argentina. Decreto Nº 191: Autorizando a Carrefour Argentina S.A. a efectuar el corte de tránsito vehicular, a fin de realizar la "Primera Maratón Familiar Carrefour Mar del Plata", a llevarse a cabo el 21 de marzo de 1999."

TRATAMIENTOS CON O SIN DESPACHO

- 10 PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO LA AUDIENCIA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON (expte. 1293-FRP-98)

Sr. Presidente: Concejal Galarreta, tiene la palabra.

Sr. Galarreta: Gracias señor Presidente, para pedir en nombre de nuestro bloque que este expediente vuelva a Comisión, que termine el paso por la Comisiones.

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Gracias señor Presidente. Nuestro bloque ha acompañado en forma positiva en la Comisión de Legislación este proyecto de Ordenanza que es de autoría del FrePaSo, siempre de un primer momento hemos manifestado que estamos de acuerdo con el tratamiento del mismo y a requerimiento del Bloque del FrePaSo acompañamos con nuestro voto en la Comisión de Legislación, y seguramente lo vamos a hacer en la Comisión de Hacienda.

-Siendo las 11:38 se retira el concejal Pagni y ocupa la Presidencia el concejal Malaguti. Continúa el

Sr. Gauna: Pero queremos dejar bien claro que este tipo de instituciones nuevas o de nuevos instrumentos para la participación popular, deben ser tomados fuera de un contexto estrictamente partidario y no se debe mezclar pequeños debates con temas tan importantes. Por supuesto que si hay posibilidades de acordar este proyecto y consensuarlo en todo el Concejo, mucho mejor, pero en ningún momento podemos ser acusados, nuestro bloque, que ha apoyado un proyecto que no le pertenece, de querer interferir en internas de otros partidos políticos que por otro lado no nos interesa. Así que señor Presidente nosotros vamos a acompañar el pedido de vuelta a Comisión, manifestando que estamos dispuestos a votar este proyecto, y que nuestra intención es simplemente regular una nueva institución. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente (Malaguti): Gracias señor concejal. Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sra. Viñas: Gracias señor Presidente. Creo que es importante plantear en este momento que nosotros estamos totalmente de acuerdo con el planteo que hace el concejal Gauna, respecto de la importancia que es este nuevo instituto que hace a la democracia participativa. Por eso hemos entendido, y por supuesto agradeciendo el apoyo que nos viene dando el Bloque Justicialista respecto de este proyecto, que es necesario para que en verdad se implemente, que obtenga el consenso mayoritario y no solamente del Concejo Deliberante sino también del Departamento Ejecutivo, porque lo que pretendemos es que efectivamente el instituto una vez votado en este recinto, sea puesto en práctica, por eso a pesar que ya lo hemos pedido en otra oportunidad con o sin despacho, nosotros pensamos que todavía la Comisión de Hacienda, que es en donde se debería haber discutido el martes pasado, creo que vamos a tener oportunidad de discutirlo en el próximo lunes, tengo entendido que es la próxima reunión, con lo cual estimo que en la próxima reunión del Concejo Deliberante vamos a poder estar tratándolo con algunas modificaciones, que nosotros estamos tratando de consensuar con el Bloque de la Unión Cívica Radical. Muchas gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señora concejal. Concejal Anastasía, tiene la palabra.

Sr. Anastasía: Señor Presidente. Nosotros queremos dejar constancia también que estamos plenamente de acuerdo con este proyecto que hoy aparentemente pasa nuevamente a Comisión. Lamentamos que teniendo votos suficientes para aprobarlo, aún esté en veremos. Por lo tanto hacemos hincapié para que se trate en la próxima sesión con o sin despacho. Muchas gracias.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión del expediente. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 11 PROYECTO DE ORDENANZA DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE "PRESIDENTE ARTURO FRONDIZI"A LA CALLE "A" DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA, EN TODO SU TRAYECTO (expte. 1680-AM-98)

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, la Comisión que preside la contadora Viñas, está trabajando en este proyecto, hay unos informes aún pendientes y por ese motivo nos parece conveniente que vuelva a Comisión.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión.

- 12 PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO EN EL ÁMBITO COMUNAL, EL COMITÉ DE CONSULTAS AD HOC PARA EL RELEVAMIENTO Y RECOMENDACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN FERROAUTOMOTOR DE NUESTRA CIUDAD (expte. 1943-AM-98)

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, desde que la licitación por la cual se iba a adjudicar la construcción de la ferroautomotora se declaró desierta, aquella que se iba a construir en Luro y San Juan, nosotros advertimos que no ha habido, por lo menos en forma pública y conocida, sistemáticamente ninguna acción del Municipio, en pro de intentar nuevas y prontas alternativas y nos parece que esa circunstancia no conveniente que se dio con la caída de aquella licitación, debiéramos intentar aprovecharla en términos positivos, para hacer ahora lo que no se había hecho antes, que es abrir una instancia de consultas, donde intervengan las instituciones de la ciudad, donde intervenga la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, el Colegio de Arquitectos, los agrimensores, los trabajadores de la construcción, a efectos de relevar lugares alternativos. No

coincidimos con el señor Intendente Municipal cuando dice que las cuestiones están resueltas, respecto de un punto y de solo un punto y que se va a construir en ese lugar porque da por agotado el debate. Nos parece que una serie de experiencias, de estudios, de conocimientos, de concepciones urbanísticas que pueden alimentar y enriquecer la decisión de la Municipalidad, deben ser aprovechadas y creemos que esas experiencias y esos conocimientos están acopiados en las instituciones que mencionamos en el proyecto de Ordenanza, para que se expida en un período bien corto de tiempo respecto de al menos tres lugares recomendables para encarar la construcción de la ferroautomotora. Sí hemos escuchado al Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, con una frase por demás expresiva, pronunciada en la ciudad hace algunos treinta o cuarenta días, que el diario "La Capital" y el diario "El Atlántico" recogieron, donde dijo: "Que respecto del posible emplazamiento está abierto el juego". Yo creo que esa frase u opinión de quienes en última instancia van a hacer un esfuerzo y un aporte importante para que se construya la futura terminal ferroautomotor, debe ser aprovechada por los marplatenses en términos positivos otorgando ahora alternativas. En los fundamentos del proyecto de Ordenanza, y merced al aporte de algunos memoriosos de la ciudad recogimos distintas opiniones que hubieron desde la década del '30 hasta nuestros días. Han habido quienes dijeron que la construcción de la ferroautomotora debía realizarse debajo de la plaza San Martín en forma subterránea, la Comisión Pro Mar del Plata en 1930, hubieron otros como el ex Intendente Roig, que consideró conveniente hacerla en Juan B. Justo e Italia, creo; está la instancia ahora en Luro y San Juan. Lo cierto es que nunca se dio una instancia de participación de lo que se llama y que hemos coincidido en denominarlo de esa forma muchos aquí, la planificación y la concesión participativa donde las instituciones de la ciudad den su opinión, las instituciones que están calificadas para hacerlo, la den para saber cuales son los lugares de posibles emprendimientos. Así hemos visto que desde el '30 y quizás desde antes, han habido distintas circunstancias que nunca terminaron en que se construyera definitivamente la estación ferroautomotor, consideramos que este impase nos abre un camino que podemos tomarlo como una pérdida de tiempo o como el aprovechamiento de una oportunidad. En ese sentido nuestro bloque señor Presidente pide con algunas modificaciones en particular que se aprobara este provecto de Ordenanza a efectos de encontrar entonces tres lugares recomendables que sean producto del consenso de los marplatenses y no de una opinión arbitraria y unilateral de nadie respecto de donde emplazar la estación ferroautomotora. Por ahora no queremos abundar en más fundamentos ya que no conocemos cuál es el espíritu con que los señores concejales quieren abordar este proyecto de Ordenanza, si es necesario intervendremos nuevamente sobre este tema que consideramos prioritario y que lamentablemente no ha tenido solución.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, este bloquee viene planteando desde hace tiempo, en particular en la figura del concejal Galarreta, pero con la anuencia de todo el bloque la necesidad de planificar una estrategia urbana, a mediano y a largo plazo, la necesidad de que el crecimiento de la ciudad sea ordenado y que las decisiones se tomen en conjunto y de manera participativa. Entendemos desde la perspectiva turística y anoche en una reunión del ente Municipal de Turismo se planteaba exactamente este tema, la imagen de la ciudad que está remodelándose, transformándose, que está en una oportunidad única por la conjunción de situaciones, como el refulado, la ruta 2, la iluminación, etc., etc. Y entendemos que esta situación única no puede seguir resistiendo una estación terminal de micros como la que tenemos. No puede seguir resistiendo que el turista llegue y se encuentre con este edificio viejo, arruinado y que da una muy mala imagen de la ciudad, como de igual manera no puede seguir resistiendo que los micros de larga o media distancia pierdan entre 40'y 45', porque hay un recorrido caprichoso por el cual tienen que ingresar a la ciudad, pasando por Champagnat, dando la vuelta por J. B. Justo y generando una instancia que se traduce a lo largo del año en la violación de este recorrido, ya que vemos micros de larga distancia que entran por la costa, que eligen libremente cuál es el lugar por el cual entran a la ciudad generando situaciones inconvenientes, deteriorando las calles que no resisten muchas de ellas las 18 toneladas que pesan algunos de los micros modernos. Entendemos también que tiene que ser parte de esta discusión la instalación de un tren semirápido que desde el punto de vista tecnológico en nuestra ciudad sería más que posible para cubrir el trayecto con la ciudad de Buenos Aires entre 2,30 a 2,50 horas. Entendemos que hay que acompañar con iniciativas concretas, firmes, rápidas, participativas que resuelvan estas instancias a favor de la oportunidad única que desde la perspectiva histórica está viviendo la ciudad de Mar del Plata. Esperamos que vía esta Comisión o vía alguna otra propuesta que surja nosotros entendemos la necesidad y la urgencia de poner sobre la mesa a los distintos actores sociales, a comprometer las decisiones de manera conjunta, de modo tal que compartamos después éxitos o errores.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Irigoin tiene la palabra.

Sr. Irigoin: La ubicación y la concreción de una nueva estación ferroautomotora ha sido motivo de preocupación tanto de este Concejo Deliberante, como del Departamento Ejecutivo, lamentablemente el año anterior vimos fracasar una licitación con respecto a la ubicación y explotación de la misma que en principio solucionaría todos los temas y todos los problemas que hoy sabemos que tenemos, sobre todo con la ubicación y con el desarrollo del transporte automotor en nuestra ciudad a través de la zona donde está ubicada. Como entendemos que el Departamento Ejecutivo y el trabajo conjunto que ha realizado la Provincia y la Municipalidad sobre este tema tratando de encontrar la solución más adecuada, los funcionarios del Departamento Ejecutivo, tienen elementos, antecedentes y tienen las propuestas que las distintas alternativas hacen que se meritúe o se evalúe cual es la opción más posible, nosotros no desechamos la constitución de esta Comisión, pero sí lo que pedimos es que vuelva a ser girado a la Comisióin donde se estaba analizando, para que allí

26//11/98

se haga un relevamiento, inclusive se solicite al Departamento Ejecutivo, a los funcionarios que estuvieron trabajando en esa Comisión conjunta que estableció el pliego de la licitación pasada todos los antecedentes, todas las evaluaciones que han hecho con respecto a la ubicación y a la forma de licitación, por lo tanto este bloque va a pedir la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: En principio quisiera recordar que el Bloque Justicialista en el momento que se inauguraba por tercera vez esta estación ferroautomotor presentó un proyecto de Comunicación donde por un lado decíamos que más allá de las expresiones del señor Intendente, "de algún lado van a salir los \$ 9.100.000.- de canon negativo", ahí nosotros decíamos que ese lado era el Municipio o la provincia de Buenos Aires, no había otro lugar de donde esto podía salir.

-Siendo las 11:53 reasume la Presidencia el concejal Pagni y continúa diciendo el

Sr. Salas: Además en ese momento nosotros realizamos algunas observaciones respecto a cuales eran los fundamentos por los cuales se había elegido la opción de la trinchera para acceder a la ciudad de Mar del Plata, porque estábamos muy preocupados, fundamentalmente por algunas inquietudes que nos llegaron del Colegio de Ingenieros de la ciudad de Mar del Plata, en especial por lo que se llama las interferencias, a la altura de la calle Jara había interferencias de un caño de cloacas y de agua muy grande y no entendíamos porque se había elegido esa opción, fundamentalmente porque creemos que hay otras opciones que por lo menos ameritaban estudiarse. Por eso nos parece en este momento apropiado el proyecto de Acción Marplatense de abrir la discusión, nosotros no creemos que esta sea una pérdida de tiempo y tampoco nos cayeron bien las declaraciones del Intendente Municipal cuando dijo: "este va a ser el lugar donde va a ir emplazada la futura estación ferroautomotor". Probablemente sea este el lugar, pero nos gustaría por lo menos conocer cuales son los fundamentos y como recién decía el concejal Pulti, nos parece importante abrir esta discusión a las distintas instituciones de la ciudad de Mar del Plata para tomar una determinación que no sea errónea como la que se tomó en el anterior llamado a licitación. Gracias.

Sr. Presidente: Tengo anotado a los concejales Pulti y Katz y una moción de vuelta a Comisión. Antes de poner a votar esta moción vamos a otorgarles la palabra a estos dos concejales, finalizado los mismos se pone a votación. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Nosotros entendemos que no hay mucho tiempo más que perder en relación a este tema. Volvemos a decir que la instancia que se ha generado ahora puede ser vivida como una situación de tiempo perdido o como una oportunidad para aprovechar y hacer algunas cosas que si se hicieron se hicieron parcialmente. La verdad es que nunca de un modo sistemático, coordinado a través de un grupo reunido a ese solo efecto la ciudad se expidió a través de sus instituciones unívocamente en un sentido o en otro. No tenemos dudas que han habido funcionarios que han hecho evaluaciones, no tenemos dudas que algunos de los que nosotros proponemos incluir en esta Comisión en alguna oportunidad se expresaron, lo cierto es que algunos en un sentido, otros en otro y algunos no se expresaron nunca. Yo creo que la primer condición de una propuesta que promueve el consenso, un concepto de planificación con participación debe ser el consenso propio en el lugar donde debe sancionarse esa propuesta, que es este. Me parece que el Concejo Deliberante habla de si mismo cuando aprueba o desaprueba algunas iniciativas. El señor Intendente Municipal puede tener su opinión, su criterio en el Departamento Ejecutivo, es muy legítimo y es natural que los tenga y los esgrima con toda vehemencia, pero creo que el Concejo Deliberante por sí mismo debe tener su opinión, que puede ser este proyecto u otro, pero en definitiva puede tener su proyecto que no tiene por qué ser contradictorio con aquel, sino complementable y creo que el Concejo debe aprovechar esta instancia y esta oportunidad para que por primera vez haya un relevamiento de tres sitios recomendables que sean materia de consenso entre los sectores del trabajo, de la construcción, del ambiente académico y político. Considerando que la primer condición para que se pueda sancionar una iniciativa de esta naturaleza es el consenso, vamos a aceptar el pedido que hace el Bloque Radical, creemos que no perdemos la instancia de discusión política y de dar una sanción definitiva en la próxima sesión del Concejo Deliberante. Consideramos que en este momento existiendo votos y opiniones favorables en la bancada del P.J., en la del Frepaso, en la de acción Marplatense, falta solamente la opinión favorable del Bloque oficialista y creemos que sería una verdadera pena sancionar de un modo forzado una Ordenanza que está convocando al consenso, por lo tanto como el Concejo Deliberante se va a reunir dentro de unos días de nuevo lo vamos a pedir con o sin despacho para la próxima sesión y trataremos de generar una instancia donde pueda haber un consenso unánime. Está muy claro entonces que si después de esos días ese consenso unánime no se alcanza, no será responsabilidad de ninguno de los que estamos dispuestos a esgrimir un voto favorable.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, vamos a acompañar la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: En consideración la moción de vuelta a Comisión, aprobada.

- 13 PROYECTO DE ORDENANZA INCLUYENDO CLÁUSULA QUE DETERMINE COMO CAUSAL DE RESCISIÓN EL NO PAGO DE CARGAS SOCIALES EN PLIEGO DE LICITACIONES, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE ESTA COMUNA CON TERCEROS (expte. 1767-J-98)

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Ya no se discute señor Presidente, que el Estado tiene como misión fundamental mantener la paz social y además controlar en cualquiera de sus niveles, nacional, provincial o comunal, el cumplimiento de las obligaciones civiles y penales de las empresas que tienen relación con el, ya sea a través de contratos, cesiones de uso o licitaciones. Este proyecto de Ordenanza, señor Presidente, lo único que tiende es a darle ejecución explícita y expresa en todas las contrataciones que el Estado comunal realice al nada más y nada menos que lo que expresa la Ley provincial 10490, promulgada por el, gobernador Armendariz en el año 1987. No se le oculta a este Concejo Deliberante que las grandes empresas contratistas de obras públicas subcontratan a empresas pequeñas las tareas a realizar, y estas empresas no cumplen con las cargas sociales, ni con las obligaciones de las aseguradoras de riegos de trabajo, los trabajadores como leemos a diario tienen accidentes laborales, no están cubiertos por la obra social, ni la A.R.T. porque no han recibido los aportes y las empresas y las mutuales no pueden recurrir contra empresas subcontratistas que no tienen el volumen económico y financiero necesarios para responder por esas cargas, mientras tanto el ganador de la licitación o el contratista mayoritario sigue haciendo esto mismo a lo largo de toda la provincia de Buenos Aires. Esta Ley sabia votada por unanimidad por el Congreso de la provincia de Buenos Aires en el año 1987, no solamente establece la obligación de estar al día en las obligaciones con las cargas sociales, sino que además en su reglamentación realizada por el gobierno del doctor Armendariz establece el control periódico del mismo y la certificación del cumplimiento de dichas obligaciones para el cobro de los certificados de obras o los correspondientes pagos de deudas contraídas por el Estado. Esta Ley originariamente no hace distinción entre el Estado Provincial o el Estado Municipal, por lo tanto la inclusión explícita de este artículo en los contratos, concesiones y licitaciones que haga el Municipio no hace nada más, ni nada menos que cumplir con lo estatuido por los congresales provinciales en el año 1987.

Sr. Presidente: Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Creo que a todos nos preocupa el incumplimiento de las empresas, de las leyes laborales y aquellas leyes que establecen las obligaciones en cuanto al aporte de las cargas sociales y vemos con preocupación que día a día aumentan los porcentajes de incumplimiento de estas empresas frente a sus responsabilidades. Vemos también con preocupación que los organismos nacionales encargados de controlar, de verificar estos incumplimientos no encuentran el medio adecuado para que tal cumplimiento se haga efectivo y a veces tienen que recurrir a medidas impositivas transitorias a efectos de poder cerrar el Presupuesto Nacional. Pero todos sabemos que las contrataciones que el Municipio realiza en el momento de efectivizarse los contratos, los convenios y a todas aquellas empresas que se presentan a una adjudicación se les exige la presentación de los comprobantes por los cuales acredite el cumplimiento de las cargas sociales. Pero nos parece que transferir la responsabilidad que otros organismos tienen en cuanto al cumplimiento de estas leyes al Municipio a través de sus contrataciones y a través de un control permanente que inclusive se superpone con las funciones asignadas a estos organismos nacionales y provinciales, no coincidiría en la práctica con los objetivos que este proyecto de Ordenanza establece. Estamos totalmente de acuerdo y nos preocupa como decía el incumplimiento a las leyes laborales. Posiblemente algunas modificaciones de estas leves laborales hacen de fácil incumplimiento las responsabilidades de los empresarios, pero de cualquier manera creemos, por este motivo vamos a pedir la vuelta a Comisión de este proyecto, que debemos encontrar entre todos una forma de que este incumplimiento que a todos preocupa se haga realidad, no solamente en base a la letra de una Ordenanza que puede parecer de fácil cumplimiento, cuando en realidad es solamente transferir responsabilidades.

Sr. Presidente: Concejal Anastasía, tiene la palabra.

Sr. Anastasía: Nosotros comprometemos nuestro voto positivo a este proyecto de Ordenanza, más allá de que si va a volver a Comisión o no. Sabemos que la Municipalidad tiene la responsabilidad de que sus contratados cumplan con las disposiciones legales con respecto a las cargas sociales. Ocurre tanto en la Municipalidad como en el ámbito privado que el contratista debe inscribir y denunciar los contratos que realiza con los subcontratistas a efectos de que se realicen los controles pertinentes. Creemos entonces con más razón que la Municipalidad debe hacerse cargo de esta responsabilidad e incluir la cláusula de rescisión del contrato cuando la empresa contratada no cumpla con las cargas sociales.

Sr. Presidente: Concejal Galarreta, tiene la palabra.

Sr. Galarreta: Señor Presidente, nuestro bloque comparte la filosofia del proyecto, nos parece que es importante que vuelva a Comisión y que luego de un debate serio, respaldarlo y que tenga una pronta aprobación.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: En primer lugar quiero señalar, y usted que es un prestigioso docente del Derecho Constitucional dirá si tengo o no tengo razón, el no cumplimiento de las obligaciones civiles, administrativas o penales no exime a las otras instancias del Estado de cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su jurisdicción, sus obligaciones. En segundo lugar voy a aceptar la vuelta a Comisión, muy a pesar mío porque quería que quedara claro hoy quien está preocupado por el bienestar de los trabajadores de Mar del Plata y quien no, pero me extraña y me preocupa que el concejal Irigoin no coincida con la filosofía de sus correligionarios que fueron los que votaron sin ninguna discusión y sin ningún tipo de problemas en el año '87. Sabia ley provincial que además la realidad nos dice todos los días que el Municipio obviamente no va a reemplazar al Estado Provincial o al Estado Nacional en el cumplimiento de estas obligaciones por las empresas privadas que no tienen relación con este Municipio, sí lo debiera hacer y eso está tácita y en algún lado expresamente determinado por el derecho y la jurisprudencia argentina con aquellas empresas que tienen relación de contratación con este Municipio.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Muy brevemente, por si no quedó claro, yo interpreto que sí, las palabras del concejal Irigoin. No estamos en contra de este proyecto de Ordenanza, por supuesto que son absolutamente razonables los argumentos en este sentido, en aquel entonces uno de los diputados que votó esta Ley es hoy integrante de este bloque de concejales, pero lo que tiene que quedar perfectamente aclarado es que este proyecto de Ordenanza todavía no ha pasado por todas las Comisiones y no hay Ordenanza más inútil, más tonta que aquella que no se puede hacer cumplir, por lo tanto lo que queremos corroborar es que estemos votando un instrumento en el cual luego nos podamos hacer plenamente responsables del compromiso que estamos asumiendo. Queremos saber cuál es el plazo de mora para aplicar esta Ordenanza a un contratista o concesionario municipal para que realmente esto sea causal de rescisión. Queremos saber como considerar instancias que tengan que ver con cuestiones extra municipales, insisto queremos ver los detalles para que esta sea una Ordenanza aplicable todos los días y no simplemente una expresión de deseos más, que luego cae en abstracto porque no se puede aplicar.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra pongo en consideración la vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado por unanimidad.

- 14 PROYECTO DE ORDENANZA ENCOMENDANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ORGANIZAR UNA ENCUESTA POPULAR NO VINCULANTE SOBRE TEMAS ESENCIALES DEL QUEHACER COMUNAL (expte. 1138-J-98)

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Voy a pedir autorización al Honorable Cuerpo para leer durante mi exposición, porque hay una enorme cantidad de citas jurídicas, terreno al cual no estoy habituado a manejar y algunas citas directas de expositores. Es una corriente que se está imponiendo en todo el mundo la de habilitar formas de democracias semidirectas que no invalida, ni cercena las características de la democracia representativa, republicana que define nuestra Constitución desde sus orígenes históricos. Esas formas de democracias semidirectas tienen distintas formas de expresión, pero uno de los instrumentos más útiles, más aptos para la resolución de esta inquietud es la consulta popular que siguiendo a quien fuera el expositor de la Comisión que redactó los artículos correspondientes en la Constitución Provincial, que inclusive en uno de sus artículos declara la necesidad de reformar la Ley Orgánica de las Municipalidades para incluir este instituto público, el diputado constituyente Rocco, esta institución se origina en la edad media, en los municipios españoles, institución que se trasmite a los países sudamericanos y una de las cuales fue como demostración el Cabildo Abierto que proclamó nuestra Independencia Nacional y persiste aún hoy en algunas comunidades de España y está instaurado el plebiscito por la Constitución Nacional, provincial, de Córdoba, Jujuy, San Juan, Neuquén, Río Negro, Corrientes, Misiones, Chubut, Tierra del Fuego, La Rioja, que en diferentes medidas han receptado estas formas de participación. La consulta popular tiene una concreción fáctica en nuestro país, digo dos veces fáctica porque la instaló un gobierno de facto. La consulta por el Tratado de Paz con Chile promovido por el cardenal Samoré, existen también antecedentes provinciales, el plebiscito realizado en la provincia de Buenos Aires para la pretensión de reformas de la Constitución provincial realizado en 1990y existen antecedentes municipales en este Partido de General Pueyrredon concretamente la consulta popular para aumentar las tasas a los efectos de realizar el plan llamado Mar del Plata 2.000. En este Concejo Deliberante en el año '88 el Bloque Justicialista proponía una consulta popular no vinculante con respecto a la elección de los Delegados Municipales. La Unidad Socialista en el año '90 proponía la consulta popular no vinculante entre los vecinos de los barrios Montemar, para que se expidieran sobre el mantenimiento o no de la norma por lo cual fueron cerrados los accesos vehiculares a ese sector de la ciudad. En el año '90 usted señor Presidente presentó un proyecto de consulta popular, el primero debo decir, que hablaba de la generalización de la consulta popular como instrumento público de fortalecimiento de la democracia y ese proyecto debo decirlo incluía por primera vez algo que cuando yo redactaba mi proyecto creía que era una absoluta novedad: el voto de los jóvenes entre 15 y 18 años, algo que considero fundamental para que la juventud vaya asumiendo en la práctica concretamente las inquietudes y las obligaciones de participación ciudadana y de interés en los grandes problemas de la ciudad, y se refiere a algo fundamental de todas las consultas populares, que es el costo a realizarlo, previa autorización de la Junta Electoral o del Juzgado Electoral Provincial, la realización simultanea en una urna aparte con las elecciones generales, y con las boletas para contestar o para votar, que podrían ser enviadas previamente junto con los recibos de las tasas municipales de Alumbrado, Barrido y Limpieza, y puestas a disposición de quien no sea propietario, para que los retire de lugares públicos. Mecanismo sencillo, mecanismo muy poco costoso, y que realmente incorporaría a esta ciudad algo que ya está aceptado por jurisprudencia y por el derecho constitucional nacional e internacional. Con respecto al voto de los jóvenes, prácticamente nuestros proyectos coinciden -y supongo que usted no dudará de mi palabra- yo no tenía idea, buscando antecedentes para hoy encontré su proyecto, no era concejal en el momento que usted lo presentó. Quisiera hacer, si es que este proyecto se aprobase en general, hacer una pequeña modificación porque tanto usted como yo olvidamos el cambio de documento de identidad a los dieciséis años, que es cuando incluye la fotografía y que entonces tendría que ser esta votación a partir de los dieciséis años y hasta que lo ciudadanos jóvenes estuviesen incluidos en el padrón electoral general. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Señor Presidente, tal como decía el concejal Rodríguez Facal, esta institución de la encuesta popular, así como estamos analizando también el proyecto de audiencia pública, y otras instituciones que se están generalizando a nivel institucional, algunas incluidas en las Constituciones de las distintas provincias, y otras que aún no han sido incluidas a pesar de algunas reformas que se han producido en los últimos años, merece un análisis profundo. Nosotros creemos que, y lo hemos demostrado a través de la consulta popular que oportunamente hizo el Departamento Ejecutivo con la anuencia del Concejo Deliberante, en cuanto a la aprobación del Plan de Obras Mar del Plata 2000 y la imposición de una cuota adicional en la tasa por Alumbrado, que no negamos, al contrario, creemos que esta herramienta en los casos fundamentales o en las situaciones que hagan a un cambio fundamental dentro de la vida de los ciudadanos, de la vida de los marplatenses, tiene que ser una herramienta más, una herramienta adecuadamente utilizada. Pero creemos que junto con los otros instrumentos que están siendo estudiados, algunos en la Comisión de Legislación y otros en la Comisión de Hacienda, merecen un tratamiento muy profundo. No debemos equivocarnos en cuanto a la aprobación y a los distintos ordenamientos que las mismas Ordenanzas establecen, como para que realmente esta sea una herramienta válida. Por lo tanto, nosotros vamos a proponer que esto continúe en Comisión, a efectos de su análisis profundo, donde podamos consensuar en un tema que creo que es fundamental el consenso, para que podamos decirle a la gente, cual es la herramienta, cual es la forma en que se van a hacer las encuestas populares en nuestra ciudad.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, yo creo que esta misma sesión es un ejemplo sobre la modificación en la forma en las cuales la gente tiene posibilidad de acceder a las distintas instancias de participación. En la Legislatura Bonaerense se realizaron jornadas de discusión de la modificación de la Ley Orgánica Municipal, donde se busca incluir métodos y mecanismos de participación semidirecta, el proyecto de nuestro bloque sobre audiencia pública que hoy estuvo en tratamiento, el proyecto del Departamento Deliberativo Juvenil, que este Cuerpo ya votó hace más de un año y que se está poniendo en práctica y se está poniendo en marcha la próxima semana, desde la Secretaría de Educación, creo que marcan una tendencia favorable, positiva y que alienta a discutir este tipo de mecanismo. Es por esto que nosotros vamos a acompañar este proyecto, vamos a acompañar el pedido de vuelta a Comisión para poder darle profundidad, comprometiendo en las Comisiones nuestro voto y la discusión favorable.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, nuestro bloque apoya este proyecto de Ordenanza del Bloque Justicialista. Nos parece precisamente que las consultas, y a raíz de lo que se comentaba anteriormente por parte del concejal Irigoin, no debe ser cuando se considera conveniente u oportuno, en determinada circunstancia política y luego no volver a reeditar esas consultas por tantas otras cosas. ¿Qué pasaría se hubiéramos consultado por ejemplo a los marplatenses y a la gente de Pueblo Camet, sobre el servicio de transporte público y esa consulta, fuera o no vinculante, hubiera sido tenida en cuenta en los últimos tiempos? ¿Qué pasaría si consultáramos en aquellos sectores donde la Municipalidad cobra los \$3 y \$4 y hace mucho que no llega una obra, sobre qué pensaran o qué piensan o qué querían hacer con ese plan de obras? En consecuencia señor Presidente, nos parece que esta iniciativa, profundamente democrática y razonable, que está impulsando el Bloque Justicialista en la voz del concejal Rodríguez Facal, debe ser aprobada y cuenta con nuestro apoyo. Los mecanismos semidirectos de participación, los mecanismos de participación directa, las formas que avanzan hacia una distribución, ya no de la riqueza sino del poder público, nos parece que deben tener sanciones rápidas en el Concejo

CONCEJO DELIBERANTE

26//11/98

Deliberante. En el inventario que ha hecho el concejal García Conde de estas nuevas formas que se aplican, hoy también hemos tenido la materialización y el desarrollo práctico de una, que es la Banca 25, que se creó hace cuatro años, y yo creo que hoy, más allá que en su momento cuando propusimos aquel proyecto era observada con cierta precaución por muchos, hoy yo creo que la Banca 25 es de la gente, la gente la usa, y dice en las sesiones del Concejo Deliberante lo que considera más conveniente. En ese sentido señor Presidente, nuestro bloque apoya este proyecto y está dispuesto a votarlo en el momento en que lo considere o lo propongan sus autores más conveniente, hoy, en una próxima sesión o cuando se entienda más conveniente.

- Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.
- **Sr. Rodríguez Facal:** Entendiendo que el proyecto excede mis deseos y mis broncas personales, voy a solicitar yo, y voy a pedir que mi bloque acompañe la vuelta a Comisión, convencido una vez más que la incoherencia política es una virtud y no es su caso señor Presidente, porque me consta, porque lo conozco- y no puede ser que alguien apoye algo cuando está en la oposición y trate de frenarlo cuando está en el oficialismo. Por eso señor Presidente acepto la vuelta a Comisión y pido su tratamiento con o sin despacho en la próxima sesión de este Concejo.
- **Sr. Presidente:** Antes de ponerlo a votar, el proyecto que yo presenté en 1990 señor concejal, yo era concejal oficialista, debe ser por eso que nunca lo pude tratar en el bloque en ese momento.
- **Sr. Rodríguez Facal:** Perdóneme señor Presidente, no sé si es mi voz o sus oídos, yo dije: "Me consta que usted tiene coherencia, que no es su caso la falta de coherencia política".
- **Sr. Presidente:** Gracias señor concejal. En consideración el pedido de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

DICTAMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 15 -

DISPONIENDO LA COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES DE "PROHIBIDO ESTACIONAR. ÚNICAMENTE ASCENSO O DESCENSO DE PASAJEROS", EN LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (expte. 1287-D-98)

- Sr. Presidente: Concejal Sirochinsky, tiene la palabra.
- **Sr. Sirochinsky:** Señor Presidente, este es un proyecto de Ordenanza que tiende hacia el ordenamiento fundamentalmente del microcentro de la ciudad. Con esta Ordenanza se le solicita a los señores dueños de los hoteles que han construidos las dársenas, que así lo ordena una Ordenanza, para que puedan colocar un cartel de prohibido estacionar, que solamente la rampa es para ascenso y descenso de pasajeros, con lo cual evitaríamos el estacionamiento en 45°, que se está utilizando y lo estamos viendo a diario en la ciudad, trayendo un sinnúmero de situaciones de peligro para los vehículos, las bicicletas y las motos que circulan por la misma.
 - -Siendo las 12:25 se retira el concejal Pagni y asume la Presidencia el concejal Malaguti. Continúa el
- **Sr. Sirochinsky:** Es importante establecer reglas claras para que podamos entendernos en el ordenamiento del tránsito. Esta es la primera de las Ordenanzas que vamos a votar, que vamos a solicitar en este recinto para que se pueda votar y poder iniciar un nuevo sistema de ordenamiento en el microcentro. Señor Presidente, cuando tratemos en particular la misma, voy a proponer una pequeña modificación que es solamente un cambio en el número de la Ordenanza que está equivocado. Gracias.
- **Sr. Presidente (Malaguti):** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, concejal Sirochinsky tiene la palabra.
- **Sr. Sirochinsky:** Señor Presidente es para solicitar el cambio del número de la Ordenanza, que en el proyecto dice 4.523, esta es una Ordenanza que dio origen a todo esto. Debe decir Ordenanza 11.222. Nada más señor Presidente.
- Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Gauna, tiene la palabra.
- **Sr. Gauna:** Señor Presidente, simplemente para en nombre del Bloque Justicialista desear a quien en el futuro tenga la responsabilidad de aplicar este tipo de Ordenanzas y ordenar definitivamente el tránsito de la ciudad, mucha suerte.

Sr. Presidente: Muy bien, se comparte señor concejal. En consideración la modificación del artículo 1º propuesta por el concejal Sirochinsky, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -CREANDO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LA VÍCTIMA (expte. 1618-FRP-98)

Sr. Presidente: Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sr. Viñas: Gracias señor Presidente. Muy brevemente, creo que es muy importante que hoy estemos tratando este proyecto porque justamente en el día de ayer, 25 de noviembre, como todos los años conmemoramos el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer. Este día es bueno recordar, tiene que ver con una recordación y una conmemoración, por la muerte de tres mujeres. Dice la historia oficial que fue por un accidente automovilístico, en 1960, en Santo Domingo, la realidad es que la historia de la muerte de estas tres mujeres fue porque estaban trabajando y luchando en contra la dictadura de Trujillo y fueron, antes de ser asesinadas, violadas y golpeadas. Y decía que es muy importante el tratamiento de este proyecto, que tiene que ver con un programa de prevención y atención, específicamente a la mujer, porque nos parece que estamos viviendo los finales de siglo con una gran violencia que se ejerce en gran parte de la sociedad, pero específicamente y puntualmente a la mujer y a la niña. Todas las estadísticas que nosotros tenemos a la mano, nos hablan que alrededor de un 90%, en muchos casos se ejerce la violencia hacia la mujer. De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo, el 25% de las mujeres de nuestra sociedad, en Latinoamérica, son de alguna manera violentadas o golpeadas. Por eso es que nos parece que hoy en el Municipio de General Pueyrredon, a pesar, y somos conscientes que desde hace unos cuantos años atrás, se vienen realizando una serie de esfuerzos en los diversos ámbitos del Ejecutivo y también -porque no- en una gran cantidad de organizaciones -O.N.G-, que desde hace mucho vienen trabajando en Mar del Plata, por cuestiones que hacen a la violencia de la mujer. Planteo específicamente el CAMM y también otros organismos tanto nacionales como provinciales, que están trabajando también en lo que hace a la violencia familiar y específicamente en lo que hace a la violencia contra la mujer. Hace un tiempo atrás estábamos discutiendo también en este recinto, cuando se había cerrado la Comisaría de la Mujer, una declaración que habíamos presentado y que por suerte después de un debate y de una gran movilización, del Movimiento de Mujeres de Mar del Plata, logramos que esa comisaría se abriera. Por eso decía que este programa tiene como objetivo contribuir a la radicación de la violencia en la sociedad, tiene que ver con la modificación de las pautas culturales dentro de la sociedad que hacen que exista una sociedad violenta, tiene que ver con elaborar enfoques, medidas, acciones legislativas, políticas, que hagan a una mayor participación de la mujer, y que hagan también a una radicación de la violencia en la sociedad. Tiene que ver con una sensibilidad en la población y campañas de publicidad que hagan a mejorar justamente la imagen que nosotros estamos planteando acerca de lo que es la mujer hoy en nuestra Argentina de finales de siglo. También este programa tiene que ver con una coordinación -como decía al principio- de todas las áreas, no solamente municipales, que actualmente en parte están trabajando en este tema, como es puntualmente la Subsecretaría de la Mujer, a través del teléfono MALVA, y otras acciones que sabemos que la Subsecretaría está realizando. También el Servicio de Atención Primaria de Salud. También pensamos que tiene que haber una combinación con el Servicio Educativo Municipal, con la Administración de Justicia de la ciudad, con el Destacamento de la Mujer -lo que decía de la comisaria de la mujer-, con el Consejo Provincial de la Mujer y con los medios de comunicación. También en este programa nos parece importante, estamos planteando un Consejo Asesor -no voy a leer la integración porque creo que todos ustedes han tenido la oportunidad de leerlo, de discutirlo y de analizarlo, porque este proyecto está planteado y viene con el voto favorable y unánime de todas las Comisiones-, que nos parece que va a ser el control y el debate de las políticas a seguir dentro del Partido de General Puevrredon. Nos parece por último señor Presidente, que estamos votando una herramienta legislativa que hace a la modificación de gran parte de nuestra población, a la modificación de pautas culturales, que creo que hacen a la base y al sustento de nuestra nueva democracia. Por lo tanto con estas breves consideraciones, pedimos el voto favorable a este proyecto, por ahora señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señora concejal. Concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Si bien nuestro bloque comparte los objetivos de este programa, ya lo habíamos manifestado en oportunidad del tratamiento en las Comisiones, que nos interesaba en realidad extender este tipo de acciones a todo el grupo familiar y no limitarlo a la violencia contra la mujer, por cuanto sabemos que las situaciones de violencia se dan en el ámbito familiar y extendidas lamentablemente a la totalidad de los grupos familiares, razón por la cual, entendemos que circunscribirlo al ámbito de la mujer, es limitarlo a uno de los integrantes de esos grupos. Por otra parte con posterioridad al tratamiento en la Comisión de Legislación donde le dimos voto favorable al proyecto, tuvimos conocimiento de que está en vigencia la Ordenanza 10.135, votada por el Concejo Deliberante en octubre de 1995, por la que se autorizaba al Departamento Ejecutivo a crear un hogar de tránsito para lo casos graves de violencia familiar, entre cuyos objetivos

también estaba —o está- el brindar asistencia familiar a los grupos que afrontan este tipo de cuestiones. De las averiguaciones que realizamos en estos días, este tema está en consideración del sector de salud mental de la Municipalidad y además en el proyecto de Ordenanza que tenemos en consideración, se determina que va a ser competente en este tema o en la implementación de este programa, la Secretaría de Calidad de Vida y observamos ahora que en el expediente no obra ninguna constancia de la opinión de la Secretaría de Calidad de Vida respecto del mismo. Entonces si bien existe la opinión de la Secretaría de Educación, no así del área competente que va a tener a su cargo la implementación de este programa. Por esas razones es que —reitero- si bien compartimos los objetivos del programa, quisiéramos solicitar la vuelta a Comisión para que con la opinión del área respectiva y aunando criterios, podamos quizás obtener la redacción que satisfaga, ya que hoy hemos hablado tanto de consenso, a las inquietudes que tenemos los distintos sectores que integramos este Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Gracias señora concejal. Concejal Tomás Luzzi, tiene la palabra.

Sra. Tomás Luzzi: Primero para adherir nuestro bloque a la conmemoración del Día de la No Violencia a la Mujer, que se realizó ayer y segundo, para adelantar nuestro voto positivo al proyecto. Primero porque entendemos que estos programas contribuyen a un mejoramiento de lo que ya se está haciendo dentro del Departamento Ejecutivo, y refuerza el trabajo del mismo.

-Siendo las 12:37 reingresa el concejal Pagni ocupando la Presidencia, el concejal Malaguti ocupa su banca. Se retira el concejal Worschitz. Continúa la

Sra. Tomás Luzzi: Si bien considero que lo que dijo la concejal Sancisi también se tiene que tener en cuenta, está determinado en un articulado, cuando hablamos de mujer también estamos hablando del núcleo familiar. Se podría agrandar o presentar otro proyecto de familia, pero está contemplado el tema de familia y me parece muy importante el tema de la mujer porque somos las que sufrimos la discriminación y estadísticamente lo vemos mundialmente, y ahí la concejal Viñas nos ha dado los números, somos las que estamos en mayor desprotección, ya sea desde la niña madre hasta la ancianidad. Por eso adelantamos nuestro voto positivo y después voy a solicitar unas modificaciones al proyecto. Gracias.

Sr. Presidente (Pagni): Concejal González, tiene la palabra.

Sr. González: Señor Presidente, solamente para acompañar con mi opinión al respecto de los iniciadores de este programa de violencia contra la mujer, protección y asistencia integral de la víctima. Y hacerle una aclaración, que ya la ha hecho la concejal preopinante a la concejal Sancisi -que es tan trabajadora en las Comisiones-, que su inquietud está taxativamente contemplada en el artículo 4°, del proyecto de Ordenanza, cuando habla de la protección en general, mejor dicho, que son destinatarios de este programa la población en general y en particular las mujeres y su núcleo familiar, y/o convivencia si los tuviera, especialmente también –valga la redundancia- los niños y los adolescentes de ese núcleo familiar, así que creo que su inquietud está salvada específicamente en este artículo 4° de este proyecto de Ordenanza, como dijera genéricamente la concejal preopinante. En lo que respecta a otras consideraciones, señor Presidente, las voy a hacer en las consideraciones particulares.

Sr. Presidente: Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sra. Viñas: Gracias señor Presidente. Yo he entendido el planteo que hace el Bloque Justicialista, pero creo que no voy a acompañar el pase a Comisión del proyecto, porque creo que son diferentes conceptos los que estamos conversando. En primer lugar el proyecto que nosotros presentamos se dirige, como lo dice específicamente el título, se dirige específicamente a la mujer, porque pensamos que el 90% de los casos tienen que ver con violencia referida a la mujer o a la niña. Pero también como nos plantea el artículo 4º, se está planteando una cuestión familiar. Pero nosotros no solamente planteamos este proyecto que tiene referencia con la violencia contra la mujer, porque tenemos conocimiento de lo que está haciendo la Municipalidad al respecto -o el Departamento Ejecutivo particularmente- desde el año 1985 con referencia a la violencia familiar. Hemos tenido la oportunidad de tener el contacto con el SEPAS, que es el Servicio de Asistencia a la Violencia Familiar, que actúa -como lo dijo la concejal Sancisi- en la parte de Salud Mental y tenemos aquí, por supuesto que no lo vamos a leer, todos los antecedentes y desarrollo institucional del SEPAS, que está realizando su tarea. Nosotros lo que estamos haciendo, no invalidamos la tarea que está haciendo este centro, este servicio, que nos parece importante, como también nos parece importante lo que está haciendo la Subsecretaria de la Mujer referido exclusivamente o particularmente, al tema de la violencia con respecto a la mujer. Lo que nosotros estamos planteando hoy es un programa global que intenta coordinar los esfuerzos, no solamente de las áreas municipales, sino también de todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales que se manejan dentro del Partido de General Pueyrredon. Me parece que estamos avanzando un poco más en esto. Esto no quiere decir además que no se pueda discutir a partir del planteo de la concejal Sancisi, de un programa más global, esto está planteado, referido a la cuestión de la mujer, que nos parece importante implementarla, esto no quiere decir que se presente otro proyecto y que este programa sea parte o forme parte de un programa más global. Aceptamos este reto, nos comprometemos a trabajar por una cuestión más profunda,

CONCEJO DELIBERANTE

26//11/98

pero no voy a aceptar hoy el pase a Comisión, porque creo que este es un tema además de largo debate, que viene a avalar lo que en una convención en Belem do Para, se aprobó y que nuestro país ratificó a través de una ley nacional, que se refiere exclusivamente a la implementación en nuestro país, en nuestra provincia y también en los municipios, de un programa específico referido a la mujer, porque el tema de la mujer tiene una problemática particular, entonces nosotros no decimos no a una problemática del niño, del adolescente o de la familia, sí estamos planteando detener la mirada a la cuestión de la violencia de la mujer, que lamentablemente hoy es la mayoritaria. Por ahora nada más, yo sé que la concejal del Bloque Radical tiene unas modificaciones que hemos consensuado, con lo cual después voy a dejar a ella, en el tratado particular de los artículos que lo planteen. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Brevemente, señor Presidente. De las manifestaciones realizadas por los concejales Tomás Luzzi y González, aparentemente se infería de que el proyecto apuntaba a la violencia familiar, con lo cual estaban reflejadas o recepcionadas las inquietudes que tenía nuestro bloque, pero evidentemente las afirmaciones de la concejal Viñas autora del proyecto, ratifica lo que yo objetaba en el comienzo, que este programa se refiere exclusivamente o apunta en principio y como punto primordial, a la violencia contra la mujer. Entendemos nosotros que la violencia contra la mujer afecta indefectiblemente a la violencia de todo el grupo familiar, no hay violentados parciales como si fueran estamentos absolutamente separados y de hecho las informaciones periodísticas y la sucesión de hechos que se dan al cabo de los días, nos dan la pauta que esto es así. Es decir realmente yo sigo sin encontrarle razón, de que si apuntamos a contemplar la situación de la familia que sufre la violencia, tengamos que denominar al programa "Violencia contra la Mujer". Es simplemente esa la cuestión que nosotros estamos objetando, más allá de nuestra intención de consultarle al Secretario de Calidad de Vida su opinión al respecto, como lo hacemos siempre que un tema que tratamos nosotros, involucra un área del Departamento Ejecutivo. De cualquier manera no es nuestro objetivo oponernos al proyecto, simplemente estábamos solicitando que se girara nuevamente a Comisión, para darle quizás una redacción más abarcativa a lo que, por la opinión de todos, realmente queremos apuntar. Con las salvedades que hemos hecho, nuestro bloque de cualquier manera si se insiste en el tratamiento en esta cuestión, adelanta el voto favorable.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Argüeso, tiene la palabra.

Sr. Argüeso: Señor Presidente para una pequeña aclaración. Si bien el tema en tratamiento es específico de la mujer, yo quería corregir a la concejal que ha hecho las fundamentaciones del proyecto en el sentido, de que las defensas de los mismos no es exclusivo de las mujeres como lo mencionara. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Vamos a poner en consideración la vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos, rechazada. En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con 11 artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. Concejal Tomás Luzzi, tiene la palabra.

Sra. Tomás Luzzi: Para proponer una modificación al artículo 1º. Dice: "Créase el Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer y Protección y Asistencia Integral de la Víctima, que será ejecutado por el organismo administrativo competente que determinará la Secretaría de Calidad de Vida". Queremos agregarle "y la Subsecretaría de la Mujer", ya que nosotros consideramos que hace tres años que viene desempeñando, como se dijo acá un papel preponderante en estos temas y en el trabajo de los barrios.

-Siendo las 12:47 se retira el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Presidente: Concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: A efectos del mismo artículo y por las razones que ya expuse propongo que el artículo 1º diga: "Créase el Programa de Prevención de Violencia familiar, que será ejecutado por el organismo administrativo competente que determinará la Secretaría de Calidad de Vida y eventualmente la Subsecretaría de la Mujer".

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas En base a lo que he aprendido en estos dos años y medio, me han enseñado los que conocen mucho más que yo del tema administrativo que cuando uno se refiere al Departamento Ejecutivo no puede particularizar. Uno directamente encomienda al Departamento Ejecutivo y se determinará quien es el organismo pertinente.

Sr. Presidente: Le recuerdo que es unipersonal. Tengo dos mociones para el artículo 1º, voy a poner a consideración la moción de la concejal Tomás Luzzi, de resultar triunfante no voy a poner la otra. Los que estén por la afirmativa sírvanse marcar sus votos, aprobado por mayoría. Tiene la palabra el concejal González.

CONCEJO DELIBERANTE

26//11/98

Sr. González: La redacción creo que es un poquito desgraciada en la calificación por ítems en este artículo 2º respecto a los ambientes donde se puede desarrollar la violencia, por eso propongo que en la última parte del primer párrafo donde dice: "La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual, psicológica, emocional y económica y que tenga lugar" poner dos puntos y sacar "y que tenga lugar" en los ítems a) y b) que sigue a continuación. Yo creo que hace a la buena redacción de este artículo, si usted me disculpa, señor Presidente, porque creo que no debería ser escalonado. Quiere decir lo mismo, pero con una redacción mejor, a mi criterio. Nada más.

-Siendo las 12:49 asume la Secretaría la señora Claudia Pérez.

- **Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene la palabra.
- Sr. Katz: Desearía que la autora del proyecto me explique en qué consiste la violencia contra la mujer en su faz económica.
- **Sr. Presidente:** En consideración el artículo 2º, con las modificaciones propuestas por el concejal González. Los que estén por la afirmativa sírvanse marcar sus votos, aprobado. Artículo 3º, aprobado; Artículo 4º, aprobado; Artículo 5º, aprobado; Artículo 6º, aprobado; Artículo 7º, concejal González, tiene la palabra.
- **Sr. González:** Después que el señor Secretario me ha ilustrado sobre qué es el Ministerio Público que figura dentro de las organizaciones y/o instituciones que son invitadas a formar parte del Consejo Consultivo, creo que hay una omisión que hace a la buena coordinación de este tema, que serían el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado vía Zona Sanitaria VIII. Hago una moción concreta que en este Consejo Consultivo el Ministerio de Salud y además debido a problemas de representatividad quisiera donde se individualiza Centro Médico, se aclare Centro Médico de Mar del Plata.
- **Sr. Presidente:** En consideración el artículo 7º, con las modificaciones propuestas por el concejal González, sírvanse votar, aprobado. Artículo 8º, concejal Tomás Luzzi.
- **Sra. Tomás Luzzi:** Para eliminar de este artículo el inciso 1º.
- **Sr. Presidente:** En consideración el artículo 8º, con la supresión del inciso 1º, sírvanse marcar sus votos, aprobado. Artículo 9º, concejal González.
- **Sr. González:** Señor Presidente, si me permite la Presidente de la Comisión de Educación, quisiera preguntar a los redactores originales de este proyecto de Ordenanza porque a mi entender puede haber una grave contradicción en el inciso 3º del artículo 9º, según sea esta la redacción definitiva o la que yo creo que debiera ser a cambio ¿Por qué? Porque acá dice que se implementaría un centro de documentación y base de datos sobre la temática de la violencia contra la mujer y la violencia familiar. Quiere decir que el organismo de aplicación deberá implementar un centro de documentación y base de datos, pero mi duda está en la parte final del inciso porque dice "al que podrán acceder e incorporar información de todos los organismos involucrados" y yo creo que son totalmente antitéticos si dijera "al que podrán acceder e incorporar información todos los organismos involucrados" quiere decir 180 grados de todos los organismos involucrados. La pregunta mía es ¿cuál de las dos redacciones es la correcta?, la que está en el proyecto de Ordenanza o la que yo pienso que suprimiendo "de" debiera ser, porque yo creo que una cosa es lo contrario de la otra. Entonces este "de" es correcto o incorrecto. Yo personalmente creo que habría que suprimir "de". Nada más, señor Presidente, quisiera que me lo aclararan.
- **Sr. Presidente:** Con la supresión de la palabra "de" del 3º inciso, en consideración el artículo 9º, aprobado, Artículo 10º, aprobado; Artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 12:55 reingresa Rodríguez Facal y se retira la concejal Sancisi.

- 17 -MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2.8.1.2.5 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES (expte. 1639-D-98)

- Sr. Presidente: Concejal Anastasía, tiene la palabra.
- **Sr. Anastasía:** Señor Presidente, no se si hay miembro informante de la Comisión, pero nuestra posición es negativa con respecto a este proyecto. Si es así, para que este proyecto no se frustrara quisiera solicitar la vuelta a Comisión. No

26//11/98

tenemos tantos problemas con las sanciones que se disponen para los profesionales de la ingeniería que incurran en alguna de las faltas aquí mencionadas, si no más bien con el organismo de aplicación que realiza estas sanciones. Esta es una parte del Reglamento que en mi opinión a caído en desuetud no está aplicándose constantemente en este momento y esta modificación de las sanciones es como si lo reimpulsáramos y le diéramos el aval suficiente como para que de aquí en más fueran aplicables. El problema del organismo de aplicación es que este sector de la administración pública, esta comisión que aplicaría las sanciones compuesta por el Secretario de Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Ordenamiento Territorial y Dirección de Obras Privadas, en realidad está sumando los poderes públicos, tiene el poder absoluto, tiene facultades legislativas, ejecutivas y ahora judiciales. Me refiero a facultades legislativas, porque es evidente que estos funcionarios son los que aconsejan al Concejo Deliberante sobre las distintas modificaciones que realizamos sobre el Código de Ordenamiento Territorial y prácticamente nosotros aprobamos o no esas sugerencias y esos asesoramientos, pero no tenemos cabida para las personas a las cuales se les deniega esas modificaciones, de ahí las facultades legislativas que este organismo tiene. Por supuesto que tiene facultades ejecutivas, porque es propio de ese organismo que interpreta las disposiciones con un alto grado de discrecionalidad, muchas veces con disposiciones que son confusas o contradictorias, donde se regulan principios básicos como el trabajo, el comercio, la disposición de la propiedad e inclusive se interpreta jurídicamente muchas veces en forma adversa la Constitución Nacional, aplicando el principio de que todo está prohibido, salvo que esté expresamente permitido, cuando nuestra Constitución evidentemente marca un criterio distinto. Ahora le damos una función judicial cuando sanciona o tiene la facultad de sancionar administrativamente a los profesionales. Esta es una Ordenanza, me parece a mi, que cabría cuando los tribunales o la revisión judicial realmente fuera dificultosa por la distancia, por las comunicaciones, pero hoy en día donde la revisión judicial y los tribunales en la ciudad de Mar del Plata están disponibles sobre todo lo que es Tribunal de Faltas que tiene su revisión judicial, que garantiza el debido proceso y la independencia de criterio, me parece que sería conveniente que el Juez de Faltas fuera quien realmente aplicara esta sanción con las actas que labraría el inspector respectivo cuando se constataran estos hechos. Estos son los argumentos básicos y me parece necesario por supuesto la sanción de estos profesionales, sobre todo si incurren en los supuestos que aquí mencionamos, pero es necesario también tener bien claro los criterios de aplicación, que plantea por ejemplo sanciones que van de dos meses a dos años con un criterio amplísimo de aplicación que va a realizar un funcionario que también hace la parte legislativa, ejecutiva y que muchas veces es lego en la materia o sea que su profesión y su formación está orientada no en el punto de vista legal o judicial sino más bien técnica, profesional de la ingeniería. Esto me parece a mi que merece mayor información dentro del expediente, tal vez la consulta a profesionales administrativos nos dieran la posibilidad de garantizar el debido proceso como extrañamente dice esta Ordenanza cuando habla del organismo que constituye quien va a sancionar o aplicar esta sanción. Por estos motivos nosotros queremos dejar constancia de nuestra oposición y la necesidad de que vuelva a Comisión para modificar este criterio.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: En realidad debemos dejar perfectamente establecido que constituye este proyecto de Ordenanza. Nosotros no estamos modificando en absoluto el status jurídico o administrativo que hoy rige para los profesionales de la arquitectura y la ingeniería referido a sus sanciones. La actual Ordenanza 6997 prevé con idéntica redacción la Comisión ad hoc conformada por funcionarios del Departamento Ejecutivo del área de la Secretaría de Obras para evaluar este tipo de sanciones. Lo único que se está modificando en este proyecto de Ordenanza es disminuir los mínimos en las sanciones a los profesionales. Esto es producto de una verificación cotidiana de la distorsión que producía el anterior texto, había infracciones que con el paso del tiempo se habían transformado en anacrónicas, no acordes a cuestiones tecnológicas que no encuadraban perfectamente, con modificaciones en los circuitos administrativos y en trámites burocráticos que desde este mismo Concejo Deliberante se habían ido modificando, por lo tanto por algunos pequeños errores había sanciones mínimas que trepaban desde los seis meses hasta el año, se ha hecho esta modificación, no se han disminuido los máximos, solamente se han disminuidos las sanciones mínimas para poder tener un rango de sanción más amplio acorde a la infracción que se hubiera cometido. Con respecto al encuadre jurídico que hace el concejal Anastasía me parece que carece absolutamente de sustento. Administrativamente todo es apelable, por lo tanto hay un ámbito de aplicación, que es la Secretaría de Obras, al menos en este tema, y obviamente si algún profesional se siente violentado por la sanción aplicada esto no queda firme y tiene donde recurrir. Insisto, la cuestión de fondo es que no estamos creando comisión alguna nueva, ni ningún tribunal administrativo como aquí pareciera, sino simplemente estamos disminuyendo los mínimos en las sanciones previstas por inconductas de profesionales.

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, nuestro bloque va a acompañar el pedido de vuelta a Comisión y si no volviera a Comisión adelantamos nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Galarreta, tiene la palabra.

Sr. Galarreta: Para manifestarle que el Bloque del Frepaso va a acompañar la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: En consideración la moción de vuelta a Comisión, los que estén por la afirmativa sírvanse marcar sus votos, rechazada. En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 18 PROHIBIENDO EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON LA ELABORACIÓN, VENTA, EXPENDIO O SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA VÍA PÚBLICA (expte. 1754-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 DESAFECTANDO DEL DISTRITO RESIDENCIAL 6 (R6) UN SECTOR DE NUESTRA CIUDAD Y AFECTÁNDOLO COMO DISTRITO RESIDENCIAL CINCO (R5) (expte. 1757-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO A O.S.S.E. MAR DEL PLATA S.E. A EFECTUAR UN PAGO A FAVOR DE LA CLÍNICA COLÓN S.A. (expte. 1785-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 CREANDO LA ORDENANZA GENERAL DE CEMENTERIOS QUE TENDRÁ VIGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON (expte. 1862-D-98)

- Sr. Presidente: Concejal Anastasía, tiene la palabra.
- **Sr. Anastasía:** Señor Presidente, si no hay miembro informante del voto mayoritario nosotros vamos a fundamentar el voto negativo a esta Ordenanza. En principio esta Ordenanza plantea la diferencia entre cementerios públicos y privados, una cuestión que para nosotros y para mi en particular me resulta violenta porque marca una diferencia más allá de la muerte y nosotros pensamos que tanto al nacer como al morir todos los seres humanos somos exactamente iguales y que esta diferenciación es contraria a este principio de justicia que a nosotros por lo menos nos han enseñado.
 - -Siendo las 13:07 reasume la Secretaría el señor Carlos Pezzi y reingresa la concejal Sancisi. Continúa diciendo el concejal
- Sr. AnastasíaOtra cuestión señor Presidente es que en el artículo 12°, esta Ordenanza plantea la posibilidad de otorgar concesiones para inhumaciones de sepulturas a perpetuidad, por 99 años. En este caso se habilitaran sectores exclusivos a tal efecto y nosotros nos preguntamos ¿cuál serán los sectores exclusivos a tal efecto? Porque en el cementerio parque realmente no hay disponibilidad, quedan dos terrenos, dos fracciones que aparentemente nos dicen que tienen la posibilidad de 650 sepulturas. Si nosotros las comprometemos a futuro me da la sensación que vamos a entrar en crisis en cuanto a la disponibilidad de sepulturas hacia los enterratorios que se realicen en dicho cementerio. Esto fundamentalmente creo que nos pone ante un serio riesgo. Esta es aparentemente la innovación que se plantea en esta Ordenanza y que nos motiva el voto negativo de esta bancada. Por ahora nada más, tengo algunas observaciones en

CONCEJO DELIBERANTE

26//11/98

particular que creo que ha sido producto de la mala utilización de un término que al principio lo define y que luego observaremos cuando llegue el tratamiento en particular.

- **Sr. Presidente:** Concejal Tomás Luzzi, tiene la palabra.
- **Sra. Tomás Luzzi:** Para hacer una aclaración al concejal Anastasía. Yo creo que es un avance esto de poder tener sepulturas a perpetuidad. El que ha pasado por tener que ir a levantar un familiar, es algo muy duro y poder tener parcelas a perpetuidad creo que a mucha gente le da tranquilidad y no tener que pasar por ese trauma sicológico que es tener que levantar a un familiar. Gracias.
- **Sr. Presidente:** Concejal Anastasía, tiene la palabra.
- **Sr. Anastasía:** Señor Presidente, lo que nosotros cuestionamos es la disponibilidad de esta cantidad de lugares que se van a disponer. Reiteramos, se trata de 650 sepulturas disponibles en este momento, lo que significa que si vendemos a perpetuidad, hay que reservar sepulturas que no están ocupadas y eso impediría el sepulcro de lo que aconteciera.
- Sr. Presidente: Concejal Tomás Luzzi, tiene la palabra.
- **Sra. Tomás Luzzi:** Esta Ordenanza la mandó el Departamento Ejecutivo y ellos determinarán los lugares y tomando las palabras del concejal Anastasía que dice que tiene que haber igualdades, una de las igualdades es esa, los cementerios privados sí tienen perpetuidades y los cementerios estatales no lo tenían, asi que esto lleva a un principio de igualdad.
- **Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con noventa artículos. Sírvanse votar en general, aprobado por mayoría. En particular título 1°, aprobado; título 2°, aprobado; título 3°, aprobado; título 4°, artículo 66° en adelante. Concejal Anastasía.
- **Sr. Anastasía:** En el artículo 22º dice: "la concesión de uso de sepultura", que sepultura lo define como sepulcro en tierra, y tendría que decir sepulcro porque abarca bóveda, mausoleo, nicho, panteón y sepultura. Posiblemente el autor del proyecto pueda explicarme, me parece que es correcto utilizar el término genérico y no el particular. Puede ser un error de copiado, pero me parece que es sustancial porque establece la terminación de los plazos o la determinación de la concesión del uso de la sepultura termina por alguna de las siguientes causas, tendría que decir sepulcro.
- **Sr. Presidente:** Usted solicita que en ves del término de sepultura, diga sepulcro. Yo recuerdo que al artículo 2º que ya está votado hay una definición de términos donde está la diferencia entre sepulcro y sepultura. En consideración en particular la modificación a la primer parte del artículo 22º, aprobado. Ponemos en votación el titulo 4º a partir del artículo 66º, capítulo 1º, aprobado; capítulo 2º, aprobado; capítulo 3º, aprobado. Título 5º, aprobado; título 6º, aprobado; artículo 90º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

22

AUTORIZANDO AL SEÑOR JOSÉ MANUEL SANTOS A DESARROLLAR EL USO "FERRETERÍA" JUNTO AL PERMITIDO "POLIRRUBRO", EN EL LOCAL UBICADO EN LA CALLE REFORMA UNIVERSITARIA 418 (expte. 1893-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

23

CONVALIDANDO EL DECRETO 160 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DELH.C.D., POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA COLOCACIÓN DE CARTELES ALUSIVOS A LA ETAPA FINAL DE LOS "TORNEOS ABUELOS BONAERENSES '98" (expte. 1894-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

(expte. 1903-U-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

AUTORIZANDO AL OBISPADO DE MAR DEL PLATA A EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA SAN BLAS, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE QUINTANA ENTRE BORDABEHERE Y BAHÍA BLANCA (expte. 1906-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse votar en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

DONANDO A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO CERRITO SUR UN LOTE FISCAL PARA SER DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES (expte. 1911-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse votar en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -AUTORIZANDO A LA SEÑORA DELIA BEATRÍZ GÓMEZ A AMPLIAR LOS USOS COMERCIALES DEL LOCAL UBICADO EN LA CALLE CALABRIA 9066 (expte. 1917-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE DIVERSAS OBRAS EN LOS BARRIOS SAN CAYETANO, LAS AMÉRICAS, ETC. (expte. 1925-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS PLUVIALES EN EL BARRIO ZACAGNINI (expte. 1926-D-98)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 ESTABLECIENDO RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN
DE DEUDAS A LOS RESPONSABLES DEL PAGO
POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS
(expte. 1940-D-98)

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Nuestro bloque está de acuerdo en flexibilizar el pago de las distintas obras que se han realizado en la ciudad de Mar del Plata en la modalidad de contribución por mejoras, pero cuando en el artículo 5º habla de las reducciones de contado y de los intereses mensuales sobre saldos dice "en el pago en 12 cuotas con una tasa de interés del 0,5% mensual sobre saldos y en un pago de hasta 24 cuotas con una tasa de interés de 1% mensual sobre saldos. Nosotros pedimos, señor Presidente, que el interés sea el mismo, o sea, el 0,5% mensual sobre saldos porque estamos hablando de obras que se han realizado por contribución de mejoras, muchísimas de ellas a precios muy superiores a las obras que se están realizando actualmente y por eso creemos que ese argumento amerita flexibilizar el interés. Nada más.

-Siendo las 13:17 asume la Presidencia la concejal Viñas.

Sra. Presidenta (Viñas): Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Con respecto a esta Ordenanza que establece un plan de regularización para las contribuciones de mejoras – que era el que no tenía un sistema especial- ya existe en el artículo 2º una reducción que va escalonada de acuerdo a si el pago se realiza al contado o en cuotas. De cualquier manera, lo solicitado por el concejal Salas, que significa establecer una tasa del 6% anual, que no existe en el mercado, vamos a apoyar la modificación propuesta pero queremos dejar en claro que estamos estableciendo un sistema de reducción de recargos de intereses y además estamos estableciendo un sistema de intereses mucho más barato que cualquier institución financiera.

Sra. Presidenta: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, votamos en general. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, con la modificación propuesta, aprobado; artículo 6º, concejal Pulti.

Sr. Pulti: Nuestro bloque quiere proponer una modificación en el artículo 6º ya que no hay ninguna moratoria que se haya votado en los últimos años -ni siquiera la cuasi perpetua que estuvo vigente tanto tiempo respecto a la tasa de Alumbradoen la cual no se haya planteado el conflicto entre aquellas deudas que están en gestión judicial, el interés de los apoderados municipales en cobrar sus honorarios y el interés de la Municipalidad y del contribuyente en que éste regularice su situación. En el artículo 6º expresa que "los contribuyentes que se encuentren en gestión judicial podrán acogerse a la presente permaneciendo en esa situación hasta la finalización del plan acordado. Para este supuesto la autoridad de aplicación autorizará el plan de pago al deudor no pudiendo éste elegir los términos del mismo". En primer lugar, nos parece que aun cuando estén en gestión judicial deben poderse acoger en los mismos términos que cualquier contribuyente a regularizar su situación, pero además este artículo no dice nada si no recoge lo que está ocurriendo permanentemente en la práctica, cual es la circunstancia de que cualquier contribuyente estando en gestión judicial quiere ponerse al día con sus tributos pero antes debe ponerse de acuerdo con los honorarios que requiere el letrado interviniente. que por lo general son arbitrarios y exorbitantes. En consecuencia, nosotros solicitamos que debe agregarse este artículo que cuando no haya acuerdo respecto de los honorarios del profesional interviniente igualmente el contribuyente podrá acogerse al plan y pedir la regularización judicial de los mismos, lo cual es un derecho que le cabe y que debe estar consagrado en esta Ordenanza porque nos parece que la Municipalidad está interesada no en que los letrados cobren los honorarios tanto como en que el contribuyente pueda regularizar su situación. Así que, señor Presidente, propondríamos esta modificación y la sometemos a consideración del Cuerpo.

Sra. Presidenta: Concejal Salas.

Sr. Salas: Proponemos desde este bloque que además el pago de los honorarios se regule de la misma manera que el pago de las cuotas. Porque nos llegó la semana pasada que de un importe origen de \$5.000 un abogado, en OSSE, le estaba exigiendo a una pequeña empresa de la ciudad \$4.000 de honorarios, con el agravante que ese abogado había sido empleado de Obras Sanitarias unos meses antes.

Sra. Presidenta: Concejal Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Señora Presidenta, estamos de acuerdo en cuanto a establecer el mismo sistema de pago para aquellos que estén en gestión judicial que para aquellos que no lo estén. Pero con respecto a los honorarios de los abogados, normalmente sucede que aquellos que piden mediante nota la regulación judicial de los mismos son incluidos o han sido incluidos en todos los planes de moratoria. Si quisiéramos especificarlo o aclararlo, lo hacemos en este artículo pero me parece que no podemos es determinar o regular un plan de facilidades para los honorarios de los abogados.

-Siendo las 13:22 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente (Pagni): Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: En primer lugar, me alegro que la bancada oficialista acepte consagrar en este artículo que cuando no exista acuerdo sobre los honorarios se podrá pedir la regularización judicial de los mismos e igualmente acceder el contribuyente a los beneficios del plan. Respecto de la propuesta que hace el concejal justicialista, seguramente pueden venir acá todos los fundamentos de la ley de aranceles, sobre la irrenunciabilidad de los honorarios, sobre que no debe intervenir nadie que los regule pero creo en definitiva hay muchos abogados que quieren ser representantes de la Municipalidad en este tipo de juicios, hay un sistema de sorteo que no está funcionando todo lo bien que quisiéramos y entendiendo que no están representando a un mandante particular sino que representan nada más y nada menos que al Estado Municipal, los letrados debieran avenirse a ciertas consideraciones especiales porque están tratando con contribuyentes. Así como se trata a veces de instituciones renombradas —hoy mismo están publicados en los diarios los edictos judiciales- se rematan casas de familia. En consecuencia, cuando los honorarios se convierten en una obstrucción, en un problema gravoso para el contribuyente, se está convirtiendo en un problema gravoso para la sociedad. Por lo tanto, no nos parece mal que aparte de lo que habíamos propuesto nosotros se incorpore la redacción que plantea el señor concejal Salas.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Esta modalidad que propongo en el sentido que los honorarios se paguen a medida que se van pagando las distintas cuotas ya se aplicó en algunos casos en la moratoria de la tasa de Alumbrado; pude ver algunos casos de contribuyentes que pagaban de esa manera. Porque en el momento que el Municipio le da el poder a los abogados para ejercerlo, también puede fijar las condiciones y creo que no va a haber problema de implementar este mecanismo.

Sr. Presidente: Concejal Dupont, tiene la palabra.

Sr. Dupont: Muy brevemente. Creo que estamos entrando en un tema de una profesión libre y que está regulada por una ley provincial, por lo que no podemos legislar sobre cómo se van a determinar los honorarios; creo que esto no lo deberíamos incluir en esta discusión. Con respecto a los honorarios y a las deudas, todo ciudadano tiene derecho a pedir que se haga una rendición dentro del expediente, la puede cuestionar o no pero en definitiva va a ser el juez el que va a determinar el honorario y va a ser el acreedor el que va a determinar si puede compartir o no esta idea de dar plazo para pagar los honorarios. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Entiendo que hay dos mociones sobre el artículo 6º: la que cuenta con despacho de Comisión –que es la que voy a hacer votar- y en caso de que no cuente con la cantidad de votos suficientes voy a hacer votar la moción del concejal Salas. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Quería aclarar que hay dos mociones, además del despacho de Comisión. Una es la que habíamos hecho nosotros y otra que vamos a apoyar posteriormente que es la del concejal Salas.

Sr. Presidente: Voy a poner con consideración el artículo 6º con las modificaciones que se quieren hacer al artículo 6º como una moción...

Sr. Pulti: Es que son dos modificaciones sobre el mismo artículo. Puede ser que el Concejo Deliberante vote ambas o vote alguna de las dos. Como en ambos casos son dos beneficios muy convenientes para los contribuyentes debiéramos votarlas separadas.

Sr. Presidente: Entonces que nos acerquen los textos de las tres mociones porque si no es muy difícil. Pediría a los concejales Pulti y Salas que me acerquen los textos de sus modificaciones. Hay entonces dos mociones. Entiendo que no hay dudas respecto a la primera parte del artículo 6°, que dice: "Los contribuyentes que se encuentren en gestión judicial podrán acogerse a la presente permaneciendo en esta situación hasta la finalización del plan acordado". A continuación de esto hay una primera moción que dice: "Cuando no exista acuerdo sobre los honorarios los contribuyentes podrán solicitar regulación judicial de los mismos y acogerse al plan". La segunda moción dice: "Los honorarios fijados serán abonados en forma proporcional de acuerdo a los planes de pago determinados en el artículo 5°". Estamos votando por separado estas dos alternativas. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, son dos agregados, no dos alternativas.

Sr. Presidente: Entiendo. Entonces para que estos dos agregados se incorporen al artículo 6º van a tener que contar con mayoría de votos. Para el primer agregado a sugerencia del concejal Pulti, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Para el segundo agregado a sugerencia del concejal Salas, sírvanse marcar sus votos: rechazado. El artículo 6º quedaría de esta manera: Los contribuyentes que se encuentren en gestión judicial podrán acogerse a la presente permaneciendo en esta situación hasta la finalización del plan acordado". El párrafo que sigue y que ustedes tienen en el despacho se suprime y se agrega: "Cuando no exista acuerdo sobre los honorarios los contribuyentes podrán solicitar regulación judicial de los

mismos y acogerse al plan". En estos términos queda aprobado el artículo 6º. Artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

AUTORIZANDO AL EMDER A REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL USO Y EXPLOTACIÓN GASTRONÓMICA Y RECREATIVA DE UN SECTOR DE PARQUE CAMET (expte. 1948-D-98)

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

-Siendo las 13:33 se retira la concejal Sancisi.

Sr. García Conde: Señor Presidente, este expediente, tiene que ver con un Decreto que vamos a votar más adelante donde remitimos en devolución al Departamento Ejecutivo un expediente que pretendía otorgar a la Federación Marplatense de Atletas con discapacidad permiso de uso y explotación gastronómica y recreativa en el Parque Camet. La idea de autorizar al EMDER es hacer concurso de precios en lugar de otorgar UTF o permisos a entidades de bien público o federaciones que no tienen en su objeto la finalidad comercial. Nosotros abonamos este criterio de concurso de precios y llamado a licitación por sobre otorgar directamente a entidades de bien público no sólo en este expediente sino en otras UTF y como criterio general a implementar por parte del Municipio. Es por todo esto que comprometemos nuestro voto afirmativo.

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 32 -ACEPTANDO LA DONACIÓN DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETA DE DIVERSAS CALLES DEL BARRIO LAS LILAS (expte. 1949-D-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse votar en general: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 AUTORIZANDO AL SR. ANTONIO CENATIEMPO A AFECTAR CON EL USO "FÁBRICA DE ARTÍCULOS DE PUNTO" EL INMUEBLE UBICADO EN VÉRTIZ 3567 (expte. 1950-D-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 AUTORIZANDO A LA FIRMA "NEUMÁTICOS MAR DEL PLATA S. A." A ANEXAR LOS USOS "TALLER DE ALINEACIÓN Y BALANCEO" EL LOCAL UBICADO EN AVDA. INDEPENDENCIA 4045 (expte. 1953-D-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 CREANDO ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO FIJO CON ROTACION LIBRE PARA TAXIS EN REFORMA UNIVERSITARIA Y AVDA. JUAN B. JUSTO (nota 52-C-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 36 CREANDO UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO FIJO CON ROTACIÓN LIBRE PARA TAXIS EN LOS ANDES ENTRE AVDA. COLÓN Y BROWN (nota 53-C-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 37 CONVALIDANDO EL DECRETO 162/98 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D. POR EL CUAL SE IMPUSO EL NOMBRE DE ITZHAK RABIN A UN PREDIO (nota 671-S-97)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 38 -AUTORIZANDO A LA SRA. GLADYS VILLAVICENCIO A INSTALAR ESCAPARATE DE VENTA DE FLORES EN AVDA. 10 DE FEBRERO 3222 (nota 243-V-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 39 TRASLADANDO ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO FIJO CON ROTACIÓN LIBRE PARA TAXIS DE MITRE ENTRE RIVADAVIA Y SAN MARTÍN A MITRE ENTRE SAN MARTÍN Y LURO (nota 271-C-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 40 AUTORIZANDO A LOS SEÑORES CARLOS GIACINTO Y FEDERICO FERESÍN A INSTALAR CUATRO ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA ESTACIONAMIENTOS DE MOTOS Y BICICLETAS EN LA VÍA PÚBLICA (nota 383-C-98)

- Sr. Presidente: Concejal Salas.
- **Sr. Salas:** Nosotros vamos a votar favorablemente este proyecto pero queremos dejar sentado que el estacionamiento de motos y bicicletas que se describe en el punto a) ya está construido.
- **Sr. Presidente:** En su momento esta Ordenanza fue votada antes que se construya; se vuelve a tratar por una cuestión de plazos, no autorizando llevar adelante esta experiencia piloto. Concejal Sirochinsky.
- **Sr. Sirochinsky:** Me parece que es importante que haga una aclaración al concejal Salas. En la Ordenanza anterior se había omitido el pago de los Derechos de Publicidad, que sí hacemos en esta renovación; después es exactamente la misma Ordenanza votada en el mes de setiembre.
- **Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 AUTORIZANDO A ARIEL DADA S. A. A EN LA U.T.F. TORREÓN DEL MONJE
REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA EN EL
PASEO JESÚS DE GALÍNDEZ
(nota 497-A-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 42 CONVALIDANDO EL DECRETO 170/98 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.
POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A GRACIELA SANTA ANA
PRODUCCIONES A REALIZAR DESFILE DE MODAS EN
LA CALLE GÜEMES
(nota 555-S-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 43 AUTORIZANDO A UNICEF ARGENTINA A INSTALAR UN MÓDULO DE
VENTA DE TARJETAS NAVIDEÑAS EN SANTIAGO DEL ESTERO
ENTRE PEATONAL SAN MARTÍN Y RIVADAVIA
(nota 744-U-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 CONVALIDANDO EL DECRETO 166/98 DE LA PRESIDENCIA DEL
H.C.D. POR EL CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS MUNICIPAL
EL OPERATIVO DE DOCUMENTACIÓN GRATUITO
(nota 805-NO-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 45 AUTORIZANDO AL "GRUPO DE TEATRO SANTA CECILIA- SUBCOMISIÓN DE
CULTURA-UNIÓN DE PADRES DE FAMILIA" A UTILIZAR SECTOR DE LA
PEATONAL SAN MARTÍN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN
DE UN PESEBRE VIVIENTE
(nota 835-G-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En partícular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 46 VIENDO CON AGRADO QUE LA H. LEGISLATURA DE BUENOS AIRES
IMPLEMENTARA UN RÉGIMEN AUTONÓMO DE RESPONSABILIDAD
PARA LOS GENERADORES DE RESIDUOS PATOGÉNICOS
(expte. 1716-U-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En partícular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 DIRIGIÉNDOSE A LA H. LEGISLATURA DE BUENOS AIRES CON EL FIN DE
SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE EVALUACIÓN DE
LA REFORMA EDUCATIVA PROVINCIAL
(expte. 1877-FRP-98)

Sr. Presidente: Concejal Galarreta, tiene la palabra.

Sr. Galarreta: Señor Presidente, este proyecto de Resolución tiene como finalidad que en la Provincia se tome una decisión política con respecto al sistema educativo. Cuando hablamos de los sistemas que se instrumentan en la Provincia observamos que muchos de ellos han entrado en una situación de crisis y si hacemos memoria, antes del 26 de octubre de 1997, un sistema no estaba en crisis, estaba colapsado: el tema de la seguridad. En ese escenario el Gobernador tuvo la madurez política de convocar a todas las fuerzas de la oposición y diseñar una política de Estado sobre el tema, es decir, superar las políticas partidarias sobre temas tan puntuales y profundos para la sociedad bonaerense. En el tema de la educación, por lo ocurrido este año, el Fre.Pa.So. opina que no está en lo mejor de su salud y por eso en el bloque del Fre.Pa.So. y en el bloque de la Alianza de la Cámara de Diputados, teniendo en cuenta todas las manifestaciones de docentes, padres, alumnos, frente a la reforma educativa en la Provincia, presentó un proyecto para crear un Consejo de Evaluación de la Reforma Educativa para que todos los sectores políticos y los sindicatos tengan la posibilidad de que en un año puedan hacer una evaluación de la situación de la misma, que a la vista de los hechos de este año no goza de la mejor salud. Por lo tanto, consideramos que es importante para la Provincia y su sistema educativo que en el término de un año, suspendido el desarrollo de la reforma educativa, se pueda dar respuesta a los distintos inconvenientes que hoy por hoy tienen todos conocimiento: problemas edilicios, docentes, el problema social que colapsa el sistema educativo, el desconocimiento sobre las reformas como el polimodal a instrumentarse el año que viene que tanto los docentes como padres y alumnos han manifestado que no está claro el tema ni tampoco si se va a dar respuesta a la demanda que va a existir el año que viene, problema a que nos tienen acostumbrados con la inscripción en los distintos establecimientos. No es el ánimo del Fre.Pa.So. destruir esta inversión que se ha hecho cuando se aprobó esta ley de reforma educativa de la Provincia de Buenos Aires en función de la ley a nivel nacional, sino buscar los consensos necesarios para que el sistema educativo de la Provincia no nos lleve a mal puerto y el año que viene tengamos que atender en las puertas del Concejo Deliberante el reclamo de todos los sectores educativos ante los déficit planteados en función de lo que se está desarrollando como política educativa en la Provincia. Por eso, señor Presidente, es para nosotros necesario que el Partido de General Pueyrredon -tal como lo han hecho otros distritos de la Provincia- respalden este proyecto no en función de aletargar la necesidad de la reforma educativa sino para salvarla. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Quiroga, tiene la palabra.

Sra. Quiroga: Señor Presidente, es inminente el inicio de una nueva etapa en este proceso de transformación educativa que comenzó en la Provincia de Buenos Aires en 1995. Desde el comienzo hemos escuchado algún sector -no sabemos si por temor al cambio, no sabemos si porque están apostando al fracaso- manifestarse en contra de este proceso que, por responder a las exigencias actuales de la sociedad, es irreversible. Me voy a permitir, señor Presidente, hacer una breve reseña de cómo se fue dando este proceso. A fines de 1996, cuando estaba ya próximo el ingreso de nuestros chicos a octavo año, escuchábamos que la infraestructura era insuficiente, que los chicos que egresaban de séptimo grado -era cierto- eran 6.800 no iban a tener cupos porque los cupos que teníamos en el primer año de la secundaria eran 4.500, pero a comienzos del '97 se pudo dar solución a 7.100 alumnos que ingresaron al octavo año. También se dijo en ese momento que cientos de docentes iban a quedar sin trabajo, en la calle por el cambio en la modalidad de la enseñanza y tengo que decirle, señor Presidente, que en la Provincia de Buenos Aires ingresaron más de 30.000 docentes al sistema educativo. A fines de 1997, con motivo del comienzo de los novenos años, volvimos a escuchar lo mismo: la infraestructura escolar es insuficiente, los docentes van a quedar en la calle, la capacitación es de bajo nivel o no se está haciendo. Pues bien, mediante un plan de 84 obras se pudieron construir más de 70 aulas nuevas, 15 nuevos comedores y salones para usos múltiples. En cuanto a la capacitación, y como estrategia para elevar el nivel de capacitación de los docentes, la Dirección General de Escuelas firmó convenios con las universidades nacionales para la capacitación a los docentes; aquí la hizo la Universidad Nacional de Mar del Plata. Estamos a fines de 1998 y ahora hay un proyecto que propone detener el proceso de transformación, postergar la implementación del polimodal, detener todo y evaluar. Este planteo, señor Presidente, significa ignorar varias cosas. La evaluación permanente que ha venido haciendo la comisión de seguimiento de este proceso de transformación integrada por consejeros generales de educación de la Dirección General de Escuelas y representantes de gremios docentes. Significa también ignorar la participación de la UNESCO en la evaluación, seguimiento y mejoramiento de acciones para este proceso de transformación. La UNESCO es un organismo reconocido por su idoneidad, que viene trabajando hace más de cincuenta años en 185 países y en su participación en estos procesos de transformación tiene como criterios la objetividad y la rigurosidad científica. Tiene como meta la educación para todos, que es la meta que se fijó el gobierno de la Provincia de Buenos Aires cuando comenzó este proceso de transformación. La primera parte de este informe dado por la UNESCO en febrero de 1998, acerca de la participación de este organismo en la evaluación y seguimiento de este proceso, se basó en encuestas a más de 30.000 docentes, directivos, padres y alumnos, se escucharon las opiniones de los gremios docente, no docentes y de distintas extracciones políticas. Acá tengo una parte ínfima, la constancia del informe de la UNESCO acerca de la transformación educativa. Es decir, que organismos idóneos vienen haciendo una evaluación permanente de este proceso de transformación, vienen haciendo un seguimiento y un mejoramiento de acciones por lo que crear ahora una comisión evaluadora carece totalmente de sentido. Al plantear esto también se ignora, señor Presidente, que un proceso de cambio es algo dinámico, no es estático y como tal debe ser evaluado en movimiento y no detener un proceso para evaluar y después ver qué hacemos. Además hay aquí en juego las expectativas e intereses de los chicos que ya están en el tercer ciclo de la EGB, que van a egresar del 9º año para ingresar al polimodal. Con este proyecto se aspira a que los chicos que vienen de un sistema nuevo entren de nuevo al sistema viejo para seguir en el tercer año de la vieja escuela secundaria. Personalmente y desde el punto de vista docente,

esto es inaceptable, y desde el punto de vista político yo digo que es una irresponsabilidad plantear esto. Para finalizar, señor Presidente, permítame leer textualmente los conceptos que vertió el licenciado Juan Cazasus, especialista regional para América Latina y el Caribe en Política, Gestión y Evaluación Educativa, con motivo de la presentación de este informe de la UNESCO de febrero de este año. Decía así: "Quisiera decir que jamás en América Latina se ha producido un estudio de esta naturaleza, de hacer un estudio que trate de acompañar el proceso de reforma educativa en forma evaluativa, es decir, que se abra esta transformación antes que haya terminado. Estamos en presencia de una voluntad de generar un proceso de transformación acompañada con la perspectiva más científica posible, es decir, que esté abierto a la posibilidad de ir recogiendo en la medida necesaria, corrigiendo y fijando nuevas formas de acción. Esto es único en su naturaleza en la región y con esto yo quisiera decir que a la vez que rindo homenaje a la voluntad política de realizar una cosa de esta naturaleza estoy orgulloso de participar en este proceso de transformación". Señor Presidente, aceptamos que este proceso de transformación educativa debe ser permanentemente evaluado, controlado y rectificado si es necesario; de ninguna manera puede ser detenido o postergado. Por estas razones y muchas más, nuestro bloque no va a acompañar este proyecto aunque sí seguiremos trabajando por esta nueva escuela que está surgiendo a partir de la férrea decisión política del gobierno de la Provincia de Buenos Aires de crear más y mejor educación para todos. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Señor Presidente. Simplemente para manifestar nuestra adhesión a este proyecto de resolución y nuestro voto a un tema que —para no ponernos a abundar en argumentos en este momento- fue debatido y está siendo debatido ahora en la Legislatura Bonaerense. No quisiéramos ponernos aquí a utilizar los mismos argumentos que ya nuestro bloque de diputados de la Alianza ha esgrimido y ha votado favorablemente en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y ahora el debate se ha trasladado al Senado de la Provincia.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Muy brevemente, señor Presidente. Como docente que actualmente estoy viendo y padeciendo esta reforma educativa, quería plantear algunas cuestiones que sí son esenciales. Por ejemplo, la falta de articulación que tiene el sistema municipal con el sistema provincial, lo que genera que en séptimo grado del EGB estén generándose deserciones con abandono de espacios municipales. La falta de contenidos ya que hay un polimodal sin ofertas claras y sin posibilidades concretas para dar la cantidad de bancos que están dados. Y, por último, la preocupación expresa respecto de la desaparición de las ramas de educación especial y artística. Coincidiendo con el concejal Malaguti en el sentido que este debate se dio en la Cámara de Diputados de la Provincia no quería dejar pasar estos datos. Muchas gracias.

-Siendo las 13:55 reingresa la concejal Sancisi y ocupa la Secretaría la señora Claudia Pérez.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en votación el presente proyecto de Resolución, que consta de tres artículos. Los que estén por la afirmativa sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

48 -

EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL SR. RUBÉN CALOMARDE POR SU EXITOSA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA TELEVISIVO "TIEMPO DE SIEMBRA", RESPONDIENDO SOBRE HISTORIA ARGENTINA

(expte. 1933-U-98)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49

DECLARANDO DE INTERÉS LA GESTA DENOMINADA "EXPEDICIÓN CÓNDOR '99" QUE REALIZARÁN SIETE JÓVENES MARPLATENSES EN FEBRERO DE 1999 (expte. 1956-U-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

ANTE LA EMPRESA "CAMINO DEL ABRA S.A." UN FONDO DE AYUDA AL CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIERRA DE LOS PADRES (expte. 1957-U-98)

Sr. Presidente: Concejal Tomás Luzzi, tiene la palabra.

Sr. Tomás Luzzi: Gracias, señor Presidente. Esto surge de una necesidad real que tienen los bomberos voluntarios de la Sierra. Hace poco le hemos votado un subsidio, esta gestión ha sido la única que ha subsidiado a los bomberos desde su creación en 1977 y ellos lo manifestaron la necesidad de tener un fondo permanente. De allí nació esta idea ya que ellos prestan servicio en ruta y la empresa concesionaria de la ruta no cuenta con personal ni con instrumentos para salvaguardar el tema de los accidentes y por eso nuestro bloque solicita la formación de un fondo permanente para los bomberos por parte de la empresa ya que ellos le prestan todo el servicio en ruta. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Brevemente, señor Presidente, para manifestar nuestro voto favorable para el proyecto de la concejal Tomás Luzzi pero también para dejar constancia que nosotros creemos que debe haber un creciente compromiso del Estado Municipal en colaborar con esta institución, que es mucho más que un cuerpo de bomberos que atienda cierto tipo de siniestros. Es verdaderamente una institución que participa de la vida de su comunidad colaborando bajo muy distintas formas que también ayudan a disimular y minimizar ciertas ausencias en algunas prestaciones que corresponden a los distintos estamentos de gobierno. Anticipamos el voto favorable y tal como lo hicimos en la sesión que el Concejo aprobara el proyecto de subsidio o la restitución del subsidio que tenían los bomberos voluntarios, exhortamos el Departamento Ejecutivo a involucrarse mucho más en la vida de la institución Bomberos Voluntarios de la Sierra de los Padres.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 51 DECLARANDO DE INTERÉS EL CONCIERTO QUE REALIZARÁN LA PIANISTA MARINA PERLA SAAVEDRA Y EL VIOLINISTA GUSTAVO FLORES EN LA IGLESIA SAN FELIPE NERI DE PALMA DE MALLORCA (ESPAÑA)

(nota 675-S-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

DECLARANDO DE INTERÉS EL "PROGRAMA DE NATACIÓN PARA TERCER CICLO DE LA EGB" QUE IMPLEMENTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD (nota 694-C-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 53 -REMITIENDO EN DEVOLUCIÓN AL D. E. EL EXPEDIENTE 13690-8-98 (expte. 1732-D-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 54 -PRORROGANDO POR TREINTA DÍAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL H.C.D. (expte. 2048-P-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de tres artículos. Sírvanse votar en particular: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 55 -

SOLICITANDO AL D. E. INFORME RELACIONADO CON LA CAVA UBICADA EN LAS CALLES 150 Y 155 DE LA CIUDAD DE BATÁN (expte. 1662-J-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 56 -

VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. SE DIRIJA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD PARA QUE EJECUTE LAS OBRAS NECESARIAS EN RUTA 226 Y EL CAMINO DE ACCESO A CAMPOFRUT MERCADO DE ABASTO (expte. 1692-U-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 57 -

SOLICITANDO AL D. E. UN INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEMAFORIZACIÓN EN DIVERSAS ARTERIAS (expte. 1724-FRP-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 58 -

ENCOMENDANDO AL D. E. SE DIRIJA AL MUNICIPIO URBANO DE LA COSTA A EFECTOS DE REQUERIRLE INFORMACIÓN SOBRE LOS GENERADORES DE ENERGÍA EÓLICA (expte. 1729-AM-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 59 -

SOLICITANDO AL D. E. DIVERSOS INFORMES RESPECTO A LAS ACTUACIONES SUMARIALES TRAMITADAS POR EXPEDIENTE 7793-2-95 D. E. (expte. 1750-J-98)

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, yo voy a dejar expresa constancia de mi voto negativo a este expediente. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por mayoría.

- 60 -

SOLICITANDO AL D. E. INFORME CON RESPECTO A INFRACCIONES LABRADAS POR USO DE AURICULARES Y/O SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA MANUAL POR PARTE DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS (expte. 1768-FRP-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 61 -

SOLICITANDO AL D. E. QUE EL ENTE DE CULTURA CONSTITUYA EL CONSEJO ASESOR HONORARIO

(expte. 1833-C-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 62 SOLICITANDO AL D. E. UN INFORME SOBRE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTISARAMPIONOSA EN EL PARTIDO (expte. 1871-J-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 63 SOLICITANDO AL D. E. QUE ELEVE DETALLE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON FUNCIONARIOS DEL EMSUr (expte. 1872-J-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 64 VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME SI LA MUNICIPALIDAD TIENE PREVISTO EL CAMBIO DE NUMERAL DE LA DATA QUE SE OPERARÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2000 (expte. 1915-FRP-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 65 SOLICITANDO AL D. E. INFORME RELACIONADO CON UN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO "MUNICENTROS" (expte. 1929-J-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 66 -CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Para una cuestión previa, señor Presidente. Teníamos entendido que iba a haber tratamiento sobre tablas, como ocurre en todas las sesiones. Según se nos ha dicho informalmente no va a haberlos y queremos dejar constancia que lamentamos realmente que esto sea así porque es una práctica absolutamente habitual, casi es que nunca no se tratan expedientes sobre tablas, siempre hay expedientes sobre tablas que tengan además que ver con circunstancias específicas: algunos se tratan porque son días especiales y otros porque se está en lugares especiales. Entre los expedientes que tenía pedidoS Acción Marplatense está la modificación de la Ordenanza 10.708, referente a la construcción del edificio destinado a la Escuela Media Nº 20 de Pueblo Camet cuyos plazos, los de la Ordenanza original, están vencidos en cuanto a la donación del terreno para que se proceda a su construcción y este proyecto de Ordenanza prorrogaba la vigencia de la donación. También había una propuesta de nuestra parte de tratar una solicitud al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para proceder a financiar esta construcción que ya fue solicitada el año pasado y a su vez se recogía algo que fue vertido en varias exposiciones en la Banca 25 respecto de la modificación de la radicación de la Escuela Nº 3 de este lado de la traza asfáltica en un terreno donde los vecinos ya lo han donado. Finalmente hay un proyecto de varios señores concejales por el cual se encomienda al Directorio de Obras Sanitarias el estudio de factibilidad para la provisión de agua a partir de cañerías existentes en la zona de Camet. Estos expedientes, en todos los casos, involucran temas importantes para esta comunidad y nos hubiera encantado que pudieran ser tratados tal como se tratan en todas las sesiones del Concejo Deliberante expedientes sobre tablas. Tal es la práctica que hoy ha sido repartido el listado en todas las bancadas de los expedientes que sobre tablas pedía el Bloque Radical, el Bloque Justicialista, el Bloque del Fre.Pa.So. y el Bloque de Acción Marplatense. Así que queríamos dejar constancia de que nuestro interés era tratar estos expedientes a la vez que los que pedían los demás bloques políticos, como corresponde a un consenso democrático. Lamentamos que se interrumpa la sesión de un modo no habitual y no se traten estos expedientes. Nada más, señor Presidente.,

Sr. Presidente: ¿Señor concejal, usted está pidiendo la incorporación al Orden del Día de esos cuatro expedientes?

26//11/98

- **Sr. Pulti:** Si el Concejo Deliberante se dispone a continuar la sesión y los distintos bloques resuelven incorporar al Orden del Día estos expedientes y su tratamiento, los vamos a pedir con todo gusto. Lo que ocurre es que los presidentes de los bloques y usted también me han anticipado que no tienen intenciones de continuar la sesión. En ese caso yo no voy a pedir el tratamiento porque ya me han anticipado que no quieren hacerlo.
- Sr. Presidente: ¿No va a pedir entonces el tratamiento de los expedientes?
- Sr. Pulti: Bueno, pido formalmente el tratamiento para que usted me lo niegue formalmente, señor Presidente, si es que eso lo satisface.
- Sr. Presidente: Usted tiene mucha experiencia, si usted me lo pide, señor concejal, yo lo voy a poner en votación.
- Sr. Pulti: Voy a pedir entonces los expedientes...
- Sr. Presidente: Los tengo anotados, concejal ...
- **Sr. Pulti:** No, pero voy a pedir otros distintos que los que usted tiene anotados. Porque el 1831 no me parece tan urgente, que está referido a la cesión del Estadio Polideportivo, voy a pedir estrictamente los que se vinculan con Pueblo Camet. Ellos son el 2059, el 2060, el 2061 y el 2071.
- Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes solicitados; sírvanse marcar sus votos: rechazado.

- 67 -SOLICITUD DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

- Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.
- **Sr. García Conde:** Señor Presidente, para pedir con o sin despacho para la próxima sesión el expediente 1963-FRP-98, referido al servicio de seguridad en playas y agradecer a la gente de Pueblo Camet por habernos recibido aquí.
- Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.
- **Sr. Katz:** Para pedir con o sin despacho para la próxima sesión los tres expedientes que había pedido el concejal Pulti, que como habían ingresado ayer no habíamos tenido tiempo de verlos pero para el día 3 los queremos votar.
- Sr. Presidente: Concejal Pulti.
- Sr. Pulti: Son cuatro, señor Presidente.
- **Sr. Presidente:** Pero el concejal pidió tres que ingresaron ayer.
- Sr. Pulti: Son cuatro los que ingresaron.
- Sr. Presidente: Pero el concejal pidió tres nada más.
- Sr. Pulti: Digo porque como parecen tener voluntad de tratarlo que pida los cuatro, ya que estamos.
- Sr. Presidente: Bueno, los cuatro entonces. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 14:06

Carlos José Pezzi Secretario Roberto Oscar Pagni **Presidente**

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas

- O-6504: Disponiendo la colocación de carteles indicadores de 'Prohibido Estacionar. Unicamente ascenso o descenso de pasajeros' en los establecimientos hoteleros (Sumario 15)
- O-6505: Creando el Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer y Protección y Asistencia Integral de la Víctima (Sumario 16)
- O-6506: Modificando el artículo 2.8.1.2.5 del Reglamento General de Construcciones (Sumario 17)
- O-6507: Prohibiendo en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la elaboración, venta, expendio o suministro de productos alimenticios en la vía pública (Sumario 18)
- O-6508: Desafectando del Distrito Residencial 6 (R6) un sector de nuestra ciudad y afectándolo como Distrito Residencial 5 (R5) (Sumario 19)
- O-6509: Reconociendo de legítimo abono y autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata a efectuar un pago a favor de la Clínica Colón (Sumario 20)
- O-6510: Creando la Ordenanza General de Cementerios que tendrá vigencia en todo el territorio del Partido (Sumario 21)
- O-6511: Autorizando al señor José Manuel Santos a desarrollar el uso "Ferretería" junto al permitido "Polirrubro" en el local ubicado en Reforma Universitaria 418 (Sumario 22)
- O-6512: Convalidando Decreto 160/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó la colocación de carteles alusivos a la etapa final de los "Torneos Abuelos Bonaerenses" (Sumario 23)
- O-6513: Modificando artículos del Anexo I de la Ordenanza 8610 (Sumario 24)
- O-6514: Autorizando al Obispado de Mar del Plata a efectuar la construcción de la capilla San Blas, en Quintana entre Bordabehere y Bahía Blanca (Sumario 25)
- O-6515: Donando a la asociación vecinal de fomento Cerrito Sur un lote fiscal para ser destinado al desarrollo de actividades culturales (Sumario 26)
- O-6516: Autorizando a la señora Delia Beatriz Gómez a ampliar los usos comerciales del local ubicado en Calabria 9066 (Sumario 27)
- O-6517: Autorizando al D. E. a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para realización de anteproyectos de obras en diversos barrios (Sumario 28)
- O-6518: Autorizando al D. E. a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para la realización de obras pluviales en el barrio Zacagnini (Sumario 29)
- O-6519: Estableciendo régimen de regularización de deudas a los responsables del pago por contribución de mejoras (Sumario 30)
- O-6520: Autorizando al EMDER a realizar llamado a concurso de precios para otorgar en concesión el uso y explotación gastronómica y recreativa de un sector de Parque Camet (Sumario 31)
- O-6521: Aceptando la donación de la obra de cordón cuneta de diversas calles del barrio Las Lilas (Sumario 32)
- O-6522: Autorizando al señor Antonio Cenatiempo a afectar con el uso "Fábrica de Artículos de Punto" el inmueble ubicado en Vértiz 3567 (Sumario 33)
- O-6523: Autorizando a la firma 'Neumáticos Mar del Plata S. A." A anexar los usos "taller de alineación y balanceo" en el local ubicado en Avda. Independencia 4045 (Sumario 34)
- O-6524: Creando espacio fijo con rotación libre para taxis en Reforma Universitaria y Juan B. Justo (Sumario 35)
- O-6525: Creando espacio fijo con rotación libre para taxis en Los Andes entre Avda. Colón y Brown (Sumario 36)
- O-6526: Convalidando Decreto 162/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se impuso el nombre de Itzhak Rabin a un predio (Sumario 37)
- O-6527: Autorizando a la señora Gladys Villavicencio a instalar escaparate de venta de flores en Avda. 10 de febrero 3222 (Sumario 38)
- O-6528: Trasladando espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para taxis de Mitre entre Rivadavia y San Martín a Mitre entre San Martín y Luro (Sumario 39)
- O-6529: Autorizando a instalar cuatro espacios exclusivos para el estacionamiento de motos y bicicletas en la vía pública (Sumario 40)
- O-6530: Autorizando a Ariel Dada S.A. a realizar en la UTF Torreón del Monje, la construcción de una rotonda en el Paseo Jesús de Galíndez (Sumario 41)
- O-6531: Convalidando el Decreto 170/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó a Graciela Santa Ana Producciones a realizar desfile de modas en la calle Güemes (Sumario 42)
- O-6532: Autorizando a Unicef Argentina a instalar módulo de venta de tarjetas navideñas en Santiago del Estero entre Peatonal San Martín y Rivadavia (Sumario 43)
- O-6533: Convalidando Decreto 166/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se declaró de interés municipal el Operativo de Documentación Gratuito (Sumario 44)
- O-6534: Autorizando al "Grupo de Teatro Santa Cecilia-Subcomisión de Cultura-Unión de Padres de Familia" a utilizar sector de la Peatonal San Martín para la realización de un pesebre viviente (Sumario 45)

Resoluciones

- R-1228: Viendo con agrado que la H. Legislatura de Buenos Aires implementara un régimen autónomo de responsabilidad para los generadores de Residuos Patogénicos (Sumario 46)
- R-1229: Dirigiéndose a la H. Legislatura de Buenos Aires con el fin de solicitar la creación de un Consejo de Evaluación de la Reforma Educativa Provincial (Sumario 47)
- R-1230: Expresando su reconocimiento al vecino Rubén Calomarde con motivo de su exitosa participación en el programa "Tiempo de Siembra", respondiendo sobre Historia Argentina (Sumario 48)
- R-1231: Declarando de interés la gesta que bajo el nombre de "Expedición Cóndor '99" realizarán siete jóvenes marplatenses en el mes de febrero de 1999 (Sumario 49)
- R-1232: Dirigiéndose el gobierno al gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que gestione ante "Camino del Abra S.A." para que otorgue un fondo de ayuda al cuartel de Bomberos voluntarios de Sierra de los Padres (Sumario 50)
- R-1233: Declarando de interés el concierto que realizarán la pianista Marina Perla Saavedra y el violinista Gustavo Flores en la Iglesia de San Felipe Neri de Palma de Mallorca (España) (Sumario 51)
- R-1234: Declarando de interés el "Programa de Natación para Tercer Ciclo de la EGB" que implementa la Secretaría de Educación de esta Municipalidad (Sumario 52)

Decretos

D-799: Remitiendo en devolución al D. E. el expediente 13690-8-98 (Sumario 53)

D-800: Prorrogando por un plazo de treinta días las sesiones ordinarias del H.C.D. (Sumario 54)

Comunicaciones

- C-1791: Solicitando al D. E. un informe relacionado con la cava ubicada en las calles 150 y 155 de la ciudad de Batán (Sumario 55)
- C-1792: Viendo con agrado que el D. E. se dirija a la Dirección Nacional de Vialidad para que ejecute las obras en la ruta 226 y el camino de acceso a CampoFrut Mercado de Abasto (Sumario 56)
- C-1793: Solicitando al D. E. un informe sobre las solicitudes de instalación de equipos de semaforización en diversas arterias (Sumario 57)
- C-1794: Encomendando al D. E. se dirija al Municipio Urbano de la Costa a efectos de requerirle información sobre los generadores de energía eólica (Sumario 58)
- C-1795: Solicitando al D.E. diversos informes respecto a las actuaciones sumariales que tramitan por expediente 7793-2-95 (Sumario 59)
- C-1796: Solicitando al D. E. informe sobre infracciones labradas por uso de auriculares y/o sistemas de comunicación telefónica manual por parte de conductores de vehículos (Sumario 60)
- C-1797: Solicitando al D.E. que el Ente de Cultura constituya el Consejo Asesor Honorario (Sumario 61)
- C-1798: Solicitando al D.E. informe sobre la campaña de vacunación antisarampionosa en el Partido (Sumario 62)
- C-1799: Solicitando al D.E. que eleve un detalle de las actuaciones administrativas relacionadas con funcionarios del EMSUR (Sumario 63)
- C-1800: Viendo con agrado que el D.E. informe si el sistema de informatización que posee la Municipalidad tiene previsto el cambio de numeral de la data, que operará a partir del 1/1/2000 (Sumario 64)
- C-1801: Solicitando al D.E. informe relacionado con un programa de descentralización municipal denominado "Municentros" (Sumario 65)

INSERCIONES

ORDENANZAS

-Sumario 15-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6504

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1287 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. Los propietarios de los establecimientos hoteleros que cuenten con dársenas autorizadas de conformidad con la Ordenanza nº 11.222, deberán instalar dentro del plazo de sesenta (60) días de publicada la presente, carteles indicadores de "Prohibido Estacionar. Unicamente Ascenso o Descenso de Pasajeros", de acuerdo con el diseño que proveerá el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Asimismo, dentro de los quince (15) días, deberán colocar en el sector de la conserjería un mensaje, de libre diseño, que ilustre a los pasajeros sobre el uso de la dársena.

Artículo 2º .- El estacionamiento de vehículos en las dársenas autorizadas por la norma antes señalada, será sancionado con una multa que oscilará entre el 0,20 y el 10 por ciento de 100 salarios mínimos del personal municipal.

Artículo 3º .- La reiterada constatación de infracciones por estacionamiento indebido en la dársena del establecimiento, dará lugar a que la autoridad administrativa disponga la revocación del permiso, debiéndose retrotraer el sector a su estado original, dentro de los treinta (30) días de notificado el acto de caducidad.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 16-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6505

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1618 **LETRA** FRP **AÑO** 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Créase el Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer y Protección y Asistencia Integral de la Víctima, que será ejecutado por el organismo administrativo competente que determinará la Secretaría de Calidad de Vida y la Subsecretaría de la Mujer.

Artículo 2º. - Entiéndese por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o emocional a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual, psicológica, emocional y económica y que tenga lugar:

- a) Dentro de la familia o vivienda donde resida o en cualquier otra relación interpersonal y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b) En la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro, acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimiento de salud o cualquier otro lugar.
- c) Sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus Agentes donde quiera que ocurra.

Artículo 3º. - El programa creado por el artículo 1º, tendrá como objetivos:

- a) Contribuir con la erradicación de modelos violentos de relación, disminuir todas las formas de violencia contra la mujer, propiciando la modificación de las pautas culturales que la sustentan.
- b) Elaborar enfoques y promover medidas de índole legislativa, política, administrativa, cultural y económica, en el ámbito de la Municipalidad de General Pueyrredon, que fomenten la protección de la mujer frente a cualquier forma de violencia.

- c) Sensibilizar a la población, instituciones gubernamentales y no gubernamentales en relación con esta problemática social, mediante campañas de difusión y educación a través de los medios de comunicación locales.
- d) Impulsar el abordaje del tema en el desarrollo de las políticas públicas.
- e) Favorecer el desarrollo de mecanismos institucionales destinados a la prevención y atención de las diversas formas de violencia contra la mujer.
- f) Fomentar iniciativas que tiendan a fortalecer la capacidad de gestión de los organismos del Estado que participan en los procesos de denuncia, pronto esclarecimiento y posterior sanción de las múltiples formas de violencia contra la mujer.
- g) Impulsar y fortalecer el desarrollo de estudios e investigaciones en la temática.
- h) Apoyar las acciones preventivas y asistenciales que desarrollen organizaciones no gubernamentales.
- i) Promover métodos alternativos de resolución de conflictos.

Artículo 4º .- Serán destinatarios del programa, la población en general del Partido de General Pueyrredon y, en particular, las mujeres objeto de violencia y su núcleo familiar y/o conviviente si lo tuvieran, y los niños o adolescentes testigos de actos de violencia. Teniendo especialmente en cuenta a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad en razón de, entre otras, estar embarazadas, ser discapacitadas, menores de edad o ancianas, encontrarse en situación económica desfavorable o privadas de la libertad.

Artículo 5º. - El organismo competente que ejecute el presente programa deberá considerar articulando con las distintas áreas y organizaciones de la sociedad, las siguientes acciones:

- a) Con la Subsecretaría de la Mujer:
 - Coordinar la atención y derivación de los casos de denuncia y pedidos de asesoramiento recibidos a través del teléfono MALVA.
 - 2.- Orientación y capacitación del personal voluntario que presta servicios en la atención del teléfono MALVA.
- b) Con la Dirección de Atención Primaria de la Salud:
 - La creación de ámbitos específicos para el desarrollo de tareas preventivas y asistenciales, destinadas a las víctimas de violencia y a quienes la ejercen.
 - 2.- La integración y capacitación de equipos interdisciplinarios especializados y la provisión de los elementos necesarios para el funcionamiento de los mismos.
 - La sensibilización, formación y capacitación del personal que cumple funciones en los Centros y Subcentros de Salud.
 - 4.- Asignación presupuestaria para dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 10.135 de Creación del Hogar de Tránsito.
- Con los establecimientos del sistema educativo formal municipal en todos sus niveles y del sistema educativo informal:
 - 1.- La sensibilización, formación y capacitación del personal docente y de todos aquellos que desempeñen funciones en los establecimientos educativos, para promover los cambios culturales necesarios e incluir en las currículas y programas educativos, módulos específicos apropiados a cada nivel, orientados a erradicar prejuicios, costumbres y cualquier tipo de práctica basada en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en los estereotipos respecto de varones y mujeres.
 - 2.- La información de su personal docente y técnico respecto de la legislación vigente, los mecanismos adecuados de acceso a las vías judiciales y a los distintos ámbitos de asistencia y protección.
- d) Con el personal de la administración de justicia y otros funcionarios del sistema de justicia:
 - 1.- Prestar colaboración para su sensibilización, formación y capacitación.

2.- La creación de equipos interdisciplinarios especializados y espacios específicos y adecuados para la atención de esta problemática en colaboración con la justicia.

26//11/98

- Contribuir a la instrumentación de mecanismos ágiles y expeditivos de resolución, que eviten la victimización secundaria.
- 4.- La evaluación, en articulación con el ámbito académico y las distintas organizaciones involucradas, de la eficacia de la legislación vigente.
- e) Con las fuerzas de seguridad, el Destacamento de la Mujer, en particular, y con la Policía Provincial en general:
 - 1.- Promover la sensibilización, formación y capacitación de sus agentes.
 - 2.- Contribuir con la instrumentación de mecanismos de derivación inmediata a los centros y/o equipos especializados y la articulación inmediata con la vía judicial.
 - 3.- Colaborar con la recopilación de datos disponibles para los organismos que los soliciten.
- f) Con el Consejo Provincial de la Mujer y otros organismos provinciales correspondientes:
 - 1.- La elaboración y el diseño de estrategias para el desarrollo y consolidación de las políticas públicas en la materia.
- g) Con los medios de comunicación locales y las distintas organizaciones de la sociedad:
 - El diseño, desarrollo y evaluación de campañas de información y sensibilización sobre el fenómeno de la violencia y las pautas culturales que la sustentan.
 - 2.- El diseño, desarrollo y evaluación de campañas destinadas a la prevención de la violencia, basadas en los principios de multiplicación, sustentabilidad y participación.

Artículo 6º.- El programa deberá prever que, en los casos que así lo requieran las prestaciones recomendadas para el abordaje de cuadros de violencia contra la mujer y su grupo familiar y/o conviviente, serán provistas a través del sistema de salud y asistencia social municipal.

<u>Artículo 7º</u>.- El organismo administrativo competente que ejecute el presente programa deberá crear un Consejo Consultivo, el cual será presidido por el responsable de dicho organismo y deberá estar integrado por un representante de cada bloque político del Honorable Concejo Deliberante y con un titular y un suplente de todas las instituciones y organizaciones que se mencionan a continuación:

- Subsecretaría de la Mujer
- Secretaría de Educación
- Ministerio Público
- Ministerio de Justicia
- Destacamento de la Mujer
- Consejo Provincial de la Mujer Región VIII
- Consejo Nacional de la Mujer y la Familia
- Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que se ocupan específicamente del tema
- UNMDP
 - Facultad de Ciencias de la Salud y del comportamiento
 - Facultad de Psicología
 - Facultad de Derecho
- Asociación Marplatense de Terapistas Ocupacionales
- Centro Médico de Mar del Plata.
- Colegio de Médicos de la Pcia. de Buenos Aires
- Colegio de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires
- Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Buenos Aires
- Colegio de Abogados
- Sociedad de Psiquiatría y Psicología Médica de Mar del Plata.
- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Región Sanitaria VIII.

Artículo 8º .- El Consejo Consultivo tendrá como funciones:

- 1. Asesorar respecto de las vías de acción a implementar.
- 2. Evaluar las acciones y recomendar las modificaciones pertinentes.

Los miembros del Consejo Consultivo desempeñarán sus funciones ad honorem.

Deberán mantener la confidencialidad de la información, la intimidad de las personas involucradas así como también el respeto a sus libertades individuales.

Artículo 9º .- El organismo administrativo competente que ejecute el Programa, en su carácter de autoridad de aplicación, deberá:

- Convocar a las organizaciones a fin de constituir el Consejo Consultivo que establece el artículo 8º de la presente, dentro de los 90 días contados desde su publicación.
- Evaluar y supervisar en forma periódica el cumplimiento y eficacia del programa y acciones establecidas, haciendo públicos sus resultados.
- Implementar un centro de documentación y base de datos sobre la temática de la violencia contra la mujer y la violencia familiar al que podrán acceder e incorporar información todos los organismos involucrados.
- Suscribir convenios con organizaciones no gubernamentales que adopten el programa en sus objetivos y que prestan servicio de asesoramiento, contención y tratamiento de las víctimas.

Artículo 10º - El gasto que demande el cumplimiento del programa se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Artículo 11º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 17-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6506

AÑO **EXPEDIENTE H.C.D. N°.**: 1639 LETRA D 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificase el artículo 2.8.1.2.5 de la Ordenanza 6997 (Reglamento General de Construcciones) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2.8.1.2.5 LA INHABILITACION EN EL USO DE LA FIRMA.

Será dispuesta por una comisión ad hoc compuesta por el Secretario de Obras y Medio Ambiente, el Subsecretario de Obras y Ordenamiento Territorial, el Director de Obras Privadas y, si estuviera afectada su área, el Director de Ordenamiento Territorial, o los respectivos delegados designados al efecto por dichos funcionarios, cuyas actuaciones respetarán el principio constitucional del debido proceso y cuyas decisiones serán legalizadas por un Decreto del Departamento Ejecutivo.

Corresponderá inhabilitación en el uso de la firma para todo tipo de tramitaciones ante la Municipalidad, a la persona o empresa registrada, en los casos de infracciones que a continuación se indican, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.1. in fine:

- 1) Por efectuar obras sin haber presentado el correspondiente legajo, según lo indicado en 2.2.. 3 meses a 1 año
- 2) Por efectuar obras en contravención de las
- 3) Por resistir intimación de desocupar la vía pública con materiales o maquinarias para

4) Por infracción a las obligaciones formales informativas enumeradas en el Cap.2.7........................ 3 meses a 1 año

CONCEJO DELIBERANTE 26//11/98 26ª Reunión

5) Por afectar a la seguridad pública y de terceros por falta o condiciones deficientes de: solado transitable frente a obras en ejecución, bandejas, pantallas protectoras fijas o móviles y/o vallado..... 3 meses a 2 años

6) Por no presentar en término la solicitud de

7) Por presentar declaraciones juradas, planos y/o documentación tergiversando, falseando u omitiendo hechos.

1 año a 3 años

Por no acatar una orden de paralización de obra..... 3 meses a 1 año 8)

9) Cuando un profesional sea inhabilitado por quinta vez en un término de diez años..... Será la suma del tiempo de las cuatro inhabilitaciones anteriores, más el tiempo correspondiente a la quinta (El término de diez años comienza con la fecha de aplicación de la primera inhabilitación).

10)

11) Cuando se compruebe el uso de materiales de inferior calidad que afecten a la seguridad

12) Cuando se comprueben deficiencias de ejecución

13) Cuando se compruebe falsificación de firma con intención de dolo, previa condena penal............ 3 años a 8 años

14) Cuando se produzcan derrumbes por negligencia

Artículo 2º .- Incorpórase a la Ordenanza 6997 el artículo 2.8.1.2.6 cuyo texto será el siguiente:

"2.8.1.2.6 FACULTADES DE LA COMISION AD HOC.

La Comisión ad hoc queda facultada para dictar sanciones menores a las mínimas establecidas en 2.8.1.2.5. en aquellos casos en que por las características de las causas, la magnitud e implicancias de los hechos denunciados, sus atenuantes, concepto y antecedentes de los imputados en lo que respecta al desempeño profesional y la conducta ante la Municipalidad, aconsejen reducir las sanciones mínimas, las que podrán llegar a un simple apercibimiento."

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 18-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6507

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1754 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Prohíbese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, la elaboración, venta, expendio o suministro a cualquier título de productos alimenticios en la vía pública, con excepción de los previstos en las Ordenanzas 1457, 9723, 11919, 4204 y Decreto 687/70. .

Artículo 2º .- Deróganse la totalidad de las ordenanzas en vigencia por las que se autoriza a personas o instituciones, cualquiera sea su naturaleza, a la venta en la vía pública de los productos alimenticios comprendidos en la prohibición establecida en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 19-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6508

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1757 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Desaféctase del Distrito Residencial 6 (R6) la totalidad del sector delimitado por la Avenida Mario Bravo, calle Vernet, El Pirincho y Einstein, barrio El Jardín de Peralta Ramos, así consignado en la Plancheta B8, subíndice 7 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase como Distrito Residencial Cinco (R5).

<u>Artículo 2º</u> .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar la plancheta B8, subíndice 7 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), conforme la delimitación establecida en el artículo precedente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 20-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6509

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1785 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>. - Reconócese de legítimo abono y autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a efectuar el pago de la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON 47/100 (\$ 1.607,47), a favor de la Clínica Colón S.A. de acuerdo con el siguiente detalle:

FACTURA Nº	IMPORTE	
0800.00000368	\$ 510,55	CEPEDA, Oscar. Leg. 13739/0
0800.00000400	\$ 363,00	MORALES, Héctor. Leg. 13898/8
0800.00000466	\$ 612,92	MORALES, Héctor. Leg. 13898/8
		RIFFO S., Miguel. Leg. 100/4
		MENCHACA, Horacio. Leg. 6055/6
		RAMIREZ, Enrique. Leg. 293/8
		DERBIS, Tomás. Leg. 13754/6
		ARENA, Hugo. Leg. 13695/5
		PEREZ, Dardo. Leg. 15258/4
		SAMARTICH, E. Leg. 13985/3
0800.00000729	\$ 90,75	MORALES, Héctor. Leg. 13898/8
0800.00000778	\$ 30,25	RODRIGUEZ, Carlos. Leg. 13971/3
TOTAL	\$1.607,47	

Artículo 2º. - Autorízase a la Contaduría de Obras Sanitarias Mar del Plata S. E. a registrar en la contabilidad con débito a la cuenta "Resultados Acumulados de Ejercicios" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante" el importe que se reconoce por el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 21-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6510

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1862 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

TÍTULO I DENOMINACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 1º .- La presente se denominará Ordenanza General de Cementerios y tendrá vigencia en todo el territorio del Partido de General Pueyrredon.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

Artículo 2º .- A los efectos de la presente ordenanza, se definen los siguientes términos:

BÓVEDA: Sepulcro familiar.

CINERARIO: Depósito común de cenizas proveniente de incineraciones.

INHUMACIÓN: Acto de sepultar en tierra.

INTRODUCCIÓN: Acto de introducir cadáveres en el recinto de alguno de los cementerios.

MAUSOLEO O PANTEÓN: Sepulcro colectivo.

NICHO: Espacio destinado a la colocación de ataúdes o urnas.

REDUCCIÓN POR CREMACIÓN: La referida a cadáveres con restos orgánicos adheridos o restos esqueletizados, provenientes de enterratorios temporarios, nichos, panteones o bóvedas de cementerios públicos o privados.

OSARIO: Depósito común de restos óseos.

SEPULCRO: Abarca bóveda, mausoleo, nicho, panteón y sepultura.

SEPULTURA: Sepulcro en tierra.

Artículo 3º .- Los cementerios existentes o a establecerse en el municipio se dividen en dos categorías:

- a) Cementerios Públicos y
- b) Cementerios Privados.
- El poder de policía municipal se ejerce en ambas categorías, en especial en lo referente a la higiene, seguridad moralidad y control mortuorio.

Artículo 4º.- Prohíbense en los cementerios todo tipo de discriminación.

Artículo 5°.- Prohíbense en el recinto de los cementerios toda actividad comercial o publicitaria y la realización de colectas o manifestaciones de cualquier tipo, con excepción del culto brindado a los muertos.

<u>Artículo 6°.-</u> Prohíbense la introducción de cadáveres y toda forma de sepulcro fuera de los cementerios habilitados.

<u>Artículo 7°.-</u> Los responsables de los cementerios deberán llevar un registro con hojas foliadas, selladas y rubricadas, en el cual se anotarán los datos identificatorios del fallecido y del responsable y referencias del certificado de defunción, de la licencia de inhumación y de la ubicación del sepulcro. La reglamentación podrá autorizar otros medios de registro que ofrezcan, por lo menos, igual seguridad.

TÍTULO III CEMENTERIOS PÚBLICOS CAPÍTULO I

Artículo 8°.- Los cementerios públicos pertenecen al dominio público municipal y están destinados al uso público específico de dar sepultura. Los particulares no pueden invocar sobre los sepulcros más derechos que los derivados del acto de otorgamiento. Ninguno de tales actos administrativos podrá importar enajenación.

26//11/98

Artículo 9º.- Las reglamentaciones respectivas fijarán las normas de estética, ornamentación, ordenamiento y conservación que han de regir en cada cementerio.

En los cementerios parque o jardín no se admitirá la colocación de placas, fotografías, leyendas, símbolos o cualquier otro elemento no normado oficialmente.

CAPÍTULO II SEPULCROS Y CONCESIONES

Artículo 10°. - Los cadáveres serán introducidos en los cementerios con alguno de los siguientes destinos:

- inhumación;
- bóveda;
- nicho para ataúd;
- mausoleo o panteón;
- crematorio:
- transporte futuro a necrópolis fuera del municipio;
- estadía provisoria en depósitos, morgues, o salas de autopsia o necropsia.

Artículo 11°.- La concesión para inhumación será por un plazo de cinco (5) años para fallecidos mayores de tres (3) años y por cuatro (4) años para los de aquella edad o menos. A su finalización, ambos plazos podrán ser prorrogados hasta dos (2) años más en caso de no haberse producido la reducción del tejido muscular.

Por la concesión para inhumación o enterratorio deberán abonar los derechos fijados en la Ordenanza Impositiva, excepto en los casos de indigentes amparados por la gratuidad establecida en la Ordenanza Nº 5954, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza 9658, o sus eventuales modificaciones futuras.

Artículo 12º.- Los cementerios públicos podrán otorgar concesiones para inhumación en sepulturas a perpetuidad (99 años). En estos casos se habilitarán sectores exclusivos a tal efecto.

Por la concesión para inhumación a perpetuidad deberán abonarse los derechos fijados en la Ordenanza Impositiva.

<u>Artículo 13º</u> .- En los casos en que exista concesión de uso a perpetuidad para sepulturas, podrá contratarse la misma, en forma anticipada. En tal caso se abonarán las mismas tasas que en las sepulturas realmente ocupadas.

Artículo 14°.- La concesión para bóveda durará el plazo que fije la Ordenanza Impositiva. La concesión podrá ser transferida entre condóminos o por sucesión a los herederos del titular. Solamente las bóvedas desocupadas podrán ser transferidas a terceros, previo pago de los derechos correspondientes. Prohíbese el alquiler total o parcial de las bóvedas.

Artículo 15°.- Los contratos de concesión para bóveda existentes serán respetados, incluso los celebrados a perpetuidad, que se considerarán celebrados por noventa y nueve (99) años.

Artículo 16° .- La concesión de nicho para ataúd o para urna durará un plazo mínimo de tres (3) años y un máximo de dieciocho (18) años, a partir de la fecha de fallecimiento, en las condiciones que fije la Ordenanza Impositiva.

No se admitirá en los cementerios públicos el ingreso de ataúdes con caja metálica que soliciten introducción a nichos temporarios, provenientes de otros cementerios, panteones, bóvedas, etc, que tengan más de diez (10) años de fallecidos.

Artículo 17º - Los cementerios públicos podrán otorgar concesiones de nicho para ataúd o para urna a perpetuidad (99 años). En este caso se habilitarán sectores específicos a tal efecto.

Artículo 18º - En los casos en que exista concesión de uso a perpetuidad para nichos, podrán contratarse los mismos en forma anticipada, abonando los mismos derechos y tasas que los efectivamente ocupados.

Artículo 19º .- En cada nicho de ataúd podrá incluirse, a solicitud de los familiares, urnas de cenizas, cuando las dimensiones del mismo lo permitan.

Artículo 20° .- Podrá concederse el uso para levantar panteón o mausoleo a entidades de bien público, mutuales o congregaciones religiosas para uso de sus asociados, integrantes o beneficiarios. Los panteones o mausoleos deberán levantarse de acuerdo con alguno de los anteproyectos que se confeccionen al efecto, guardar una línea de continuidad y seguir las demás condiciones que fije la reglamentación. Los permisionarios deberán cumplir con las normas de policía sanitaria y mortuoria que surjen de la presente y las demás existentes o que se dicten en el futuro.

Artículo 21° .- Los títulos de concesión se referirán a una sola unidad, aún habiendo pluralidad de titulares.

26//11/98

Artículo 22°.- La concesión de uso para sepulcro termina por alguna de las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazos;
- b) Por caducidad fundada en el estado ruinoso del sepulcro, con falta grave de estética o peligro de derrumbe, o en peligro para la salud pública o como consecuencia de la falta de pago de los derechos de consercación y limpieza durante cinco años consecutivos o diez alternados o del incumplimiento, en general, de las obligaciones expresas o implícitas impuestas al concesionario;
- c) Por revocación fundada en motivos de interés público;
- d) Por ilegitimidad del acto de concesión;
- e) Por desafectación del cementerio:
- f) Por renuncia del concesionario;
- g) Por disolución o falta de funcionamiento de la entidad concesionaria, en el caso de panteones o mausoleos.

En todos los casos deberá notificarse al domicilio del concesionario la terminación de la misma y sus causas por medio fehaciente. En caso de no hallarse al destinatario, la Municipalidad publicará un Edicto por un día en un diario local

Artículo 23° - Al fin de la concesión, cualquiera fuere su causa, vencido el plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación o edicto, la autoridad del cementerio tomará posesión de tierras, monumentos, nichos y sepulcros, levantará los restos y los entregará a los familiares o deudos, quienes podrán resolver:

- a) la colocación en urna y contratación de nicho para ella;
- b) la cremación;
- c) el depósito en el osario o cinerario común;
- d) el traslado a otra circunscripción territorial;
- e) otro tipo de disposición final, compatible con las normas de policía sanitaria y mortuoria;

Si no se presentaren familiares o deudos, la administración del cementerio concerniente resolverá el destino del inciso c). Al finalizar la concesión, los restos provenientes de nichos, bóvedas o panteones no podrán ser inhumados.

CAPÍTULO III

INTRODUCCIÓN Y MOVIMIENTO DE CADÁVERES

Artículo 24° .- No podrá introducirse ningún cadáver sin presentarse la respectiva licencia, extendida por autoridad competente.

<u>Artículo 25°.</u> No podrá efectuarse la sepultura antes de las doce (12) horas del deceso ni demorarse más de treinta y seis (36) horas, salvo disposición especial por autoridad judicial o policial, señales de putrefacción o existencia de epidemia.

<u>Artículo 26º</u>.- Las inhumaciones en los panteones, bóvedas y nichos, se harán en cajas metálicas de cierre hermético y resistencia suficiente para evitar el escape de los gases producidos por la putrefacción. El material a emplear será de chapa de hierro galvanizado Nº 20, u otro que, a juicio de la Intendencia, reúna similares condiciones de resistencia y durabilidad y llevarán válvula con formol para escape de gases. Las juntas serán herméticamente cerradas a pestaña y soldadas en su interior con estaño.

Estas cajas deberán ser encerradas en otras de madera, de resistencia suficiente para soportar el peso de la metálica y el cuerpo. Las tapas de los cajones de madera, cualquiera sea el sistema de inhumación, ajustarán sobre ranuras contenidas en las propias cajas, y atornilladas.

<u>Artículo 27°.-</u> Los cadáveres, fetos, restos de autopsias, biopsias o desmembramientos provenientes de hospitales, asilos o fuerzas de seguridad que no sean reclamados por familiares o deudos, serán tratados conforme las disposiciones de las respectivas reglamentaciones.

Artículo 28°.- La introducción de ataúdes, urnas o ceniceros deberán contar con el correspondiente título o autorización para el uso de un sepulcro.

Artículo 29°.- Se inscribirá sobre la caja de madera el nombre de la persona fallecida y la fecha de su defunción mediante placa de material inalterable en bajo relieve, no menor a un milímetro. Se prohibe expresamente la utilización de antimonio.

Artículo 30º. Las inhumaciones bajo tierra se efectuarán invariablemente de la siguiente forma: las fosas comunes tendrán una profundidad uniforme no mayor de un metro con treinta centímetros, no menor de un metro y los ataúdes serán cubiertos con tierra apisonada. Cada cadaver tendrá una fosa separada, debiendo existir entre fosa y fosa una distancia de cuarenta centímetros.

Las fosas concedidas a perpetuidad podrán contener hasta dos ataúdes y tendrán una profundidad máxima de un metro con sesenta centímetros, para posibilitar la inhumación de dos cadáveres.

26//11/98

Artículo 31º - Pasados cinco años desde la inhumación, el cadáver podrá ser exhumado y trasladado dentro del mismo cementerio o entre cementerios locales o fuera del municipio, previo cumplimiento de las disposiciones sobre higiene mortuoria.

Las exhumaciones podrán efectuarse en cualquier época, previa obtención del respectivo permiso y comprobación de la completa reducción de los restos, salvo el caso de exhumaciones dispuestas por autoridad judicial, con competencia en lo penal o correccional.

<u>Artículo 32°.</u>- El traslado de cadáveres deberá efectuarse en ambulancias, furgones sanitarios o coches fúnebres especialmente acondicionados. Prohíbese a tal efecto, el uso de vehículos destinados al transporte de pasajeros de carga.

Artículo 33°.- Cuando razones de salubridad lo aconsejaren, la Municipalidad podrá prohibir temporalmente el traslado de cadáveres desde los cementerios locales o hacia ellos.

CAPÍTULO IV DEPENDENCIAS DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS

Artículo 34º .- En los cementerios municipales funcionará una morgue, donde se recibirán los cadáveres que deban ser observados o que, por circunstancias especiales, no puedan ser sepultados inmediatamente.

Anexo a la morgue habrá una sala de autopsias y necropsias a disposición de las autoridades.

Asimismo, funcionará un depósito de ataúdes en espera de su ingreso o bóvedas o nichos momentáneamente indisponibles.

Artículo 35°.- Existirá, también, en cada cementerio, una sala de reducciones en la que se realizarán tareas de reducción manual, química o biológica de los restos y su acondicionamiento en urnas y otra disposición provisoria o final, a ejecutar exclusivamente por personal municipal.

Artículo 36°.- Como mínimo en uno de los cementerios municipales habrá un crematorio, cuyo funcionamiento responderá a lo establecido en la presente .

CAPÍTULO V CREMACIONES

Artículo 37º - Para autorizar la cremación será indispensable la previa presentación de la siguiente documentación: Licencia de inhumación y certificado de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas y certificado médico expedido por el facultativo que asistió al causante ó que haya reconocido el cadáver, del que surja sin lugar a dudas, que la muerte no se debió a causas violentas. En caso de que no se contara con el certificado redactado como queda dicho, no se podrá llevar a cabo la cremación sin previa autorización.

<u>Artículo 38º</u>. - Se denominan cremaciones voluntarias aquellas que respondan a la voluntad del causante, sus derechos habientes o albaceas, debiéndose efectuar pasadas las 24,00 horas de producido el fallecimiento y sin que el cadáver haya sido depositado en enterratorios, nichos, bóvedas y/o panteones de cementerio alguno.

Artículo 39°.- La voluntad de ser cremado a su fallecimiento deberá manifestarse formalmente ante las autoridades del Crematorio o ante Escribano Público. En el primer caso el interesado deberá comparecer personalmente, labrándose el acta correspondiente en el libro respectivo. El acta deberá ser refrendada por dos testigos hábiles, agregándose a la misma una fotografía tipo carnet del solicitante, quien además deberá estampar su 0impresión dígito pulgar derecha. En el segundo caso, deberá formalizarse mediante escritura pública, cuyo testimonio deberá ser oportunamente agregado al registro respectivo.

Artículo 40°. Los derechos habientes o albaceas que soliciten la cremación, deberán justificar su condición de tales, mediante la siguiente documentación: Certificado de matrimonio o de nacimiento, debidamente legalizados, testimonio de la declaratoria de herederos o de la designación de albacea, debidamente legalizado, en su caso cualquier otro documento que justifique en forma fehaciente la condición invocada.

Artículo 41º .- Cuando mediare imposibilidad de obtener la documentación mencionada en el artículo anterior, la misma podrá suplirse mediante información sumaria producida ante las autoridades del Crematorio. El trámite incluirá una manifestación jurada del solicitante, tomando a su cargo la responsabilidad que pudiere derivarse.

Artículo 42°.- Cuando además del solicitante, existieren otros parientes del mismo grado, la solicitud deberá ser suscripta por todos ellos, o en su defecto deberán autorizar al solicitante por escrito, con firmas certificadas ante escribano público o

manifestar el solicitante, por declaración jurada, contar con la autorización de los demás parientes del mismo grado haciéndose único responsable de la cremación y eximiendo de toda responsabilidad al Municipio.

Artículo 43º .- La cremación será de carácter obligatorio en los siguientes casos:

- a) Los fallecidos por causa de enfermedades contagiosas, cuando éstas se presenten en forma de epidemias.
- b) Los fallecidos en hospitales a causa de enfermedades infectocontagiosas, siempre que no mediara oposición.
- c) Los fallecidos en hospitales que no sean reclamados dentro de los cinco (5) días siguientes al fallecimiento.
- d) Los fetos provenientes de hospitales, siempre que no mediare oposición formal, válida y legal.
- e) Los cadáveres provenientes de las morgues que no fueren reclamados, siempre que exista autorización judicial.
- f) Material de necropsias provenientes de hospitales y morgues.

<u>Artículo 44º</u> .- En los casos del inciso c) del artículo anterior deberá acompañarse, además del certificado de defunción y licencia de inhumación a que hace referencia el artículo 37º, un certificado médico para la cremación, redactado en formulario especial, suscripto por el médico Jefe de Servicio o el médico interno, cuya firma certificará el Director del Hospital.

Artículo 45°.- En los casos del artículo 43 Inciso e)- deberá darse cumplimiento a los requisitos enumerados en el artículo anterior, con la salvedad de que el certificado médico para la cremación deberá señalar las causas del deceso y será suscripto por el facultativo que practicó la autopsia.

<u>Artículo 46°</u>.- Para el caso de cremaciones voluntarias y cuando el crematorio no cuente con cámaras de frio disponibles a los efectos de la espera del turno correspondiente podrá mantenerse el ataúd en el depósito del crematorio, siempre que dicho ataúd cuente con caja metálica.

Artículo 47°.- A los efectos de proceder a la reducción por cremación de cadáveres depositados en enterratorios temporarios que no posean caja metálica se deberá dejar transcurrir cinco años desde su inhumación. Los cadáveres depositados en nichos, panteones o bóvedas que posean cajas metálicas podrán ser cremadas en cualquier momento previo cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 48°.- En caso de reducción de restos inhumados en cementerios, deberá suscribirse una solicitud de cremación, en los formularios habilitados al efecto, que será firmado por el deudo más cercano, albacea o persona autorizada, quien deberá acreditar el carácter de tal, mediante la documentación que se indicará oportunamente, debiéndose acompañar la certificación correspondiente, expedida por el cementerio de origen, donde conste lugar de inhumación, nombre y apellido y ubicación.

<u>Artículo 49°</u>.- Podrá procederse a la reducción por cremación, sin la justificación del vínculo de parentesco correspondiente, en caso de cadáveres o restos procedentes de sepulturas o nichos con arrendamientos vencidos o que se hubieran cumplimentado las deposiciones sobre edictos o notificaciones a los responsables.

Artículo 50°.- Cuando se trate de la reducción por cremación de restos procedentes de la desocupación parcial o total de bóvedas o panteones sociales, sus propietarios o concesionarios, deberán publicar edictos durante tres (3) días consecutivos en un diario de gran circulación en la ciudad por los que se intimará a los familiares de los fallecidos para que dentro del plazo establecido, de treinta (30) días de la última publicación, procedan a retirar los mismos bajo apercibimiento de su cemación y la remisión de las cenizas al cinerario común. La solicitud de reducción por cremación, deberá ser firmada o autorizada por el presidente y secretario de la entidad a que pertenezca el panteón o el titular de la bóveda correspondiente.

<u>Artículo 51°</u>.- En los casos de reducción por cremación de restos provenientes de cementerios situados en otras localidades, o en el exterior del país, deberá darse cumplimiento a los siguientes trámites:

- a) Cumplir lo dispuesto en el artículo 48º, debiendo estar legalizada la documentación, en su caso, por autoridad consular o embajada.
- b) Acompañar el permiso para trasladar los restos, expedido por autoridad competente y la constancia de haber abonado las tasas correspondientes.

<u>Artículo 52º</u> .- Las autoridades del Crematorio deberán llevar un Registro de Cremaciones; que será foliado, sellado y rubricado. En él se anotarán en forma correlativa todas las cremaciones que se practiquen, cualquiera sea su carácter, correspondiendo un fallo para cada operación .

Deberá tomarse nota de los datos personales del causante, lugar, fecha y hora del fallecimiento, nombre del médico que extendió la certificación, causas del deceso, lugar, fecha y hora de la cremación y todas las demás circunstancias que surjan de la documentación que, según la presente deba acompañarse en cada caso, la que será perfectamente individualizada y conservada. Se llevará además un libro de actas a los fines previstos en el artículo 39°.

- Artículo 53º .- Las reducciones por cremación, serán anotados con numeración correlativa anual en los registros correspondientes, en el libro indice y en el fíchero general alfabético. Las cenizas procedentes de las cremaciones solicitadas por sus deudos, serán colocadas en urnas cinerarias adquiridas por los mismos. Se podrá a pedido documentado de la parte interesada, colocar dos o más cenizas en una sola urna de tamaño conveniente. Una vez finalizada la operación de cremación las urnas cinerarias serán entregadas a los interesados para ser trasladados a los cementerios de las localidades, del interior o exterior del país o a los domicilios particulares de aquellos. En todos los casos se deberá acompañar la respectiva nota de traslado firmada por la autoridad del crematorio.
- <u>Artículo 54º</u> .- No se podrá proceder a la cremación de cadáveres, sino después de 24 horas de haberse producido el fallecimiento, con excepción de los fallecidos por enfermedades infecto contagiosas que revistan carácter de epidemia.

Artículo 55º .- No se permitirá la cremación de cadáveres si no se ajusta a los siguientes recuados:

- a) Cuando no se presente la documentación que establece este cuerpo legal.
- b) Cuando el cadáver no esté debidamente individualizado.
- c) Cuando se tenga conocimiento que el causante ha dejado debidamente expresado en forma fehaciente su deseo de no ser cremado.
- d) Cuando la documentación adolezca de fallas o vicios que la haga nula o dudosa.
- e) Cuando los hechos anteriores a la cremación hagan sospechoso, en principio, el acto que se desea realizar .
- f) En el caso de existir discrepancia de opiniones entre los deudos más cercanos del extinto, los mismos deberán requerir autorización judicial para efectuar la cremación.
 - En los casos de los incisos a) y b), deberá procederse a la inhumación.
- <u>Artículo 56º</u> .- No se permitirá el ingreso de cadáveres para cremación, hasta tanto se haya cumplido con los recaudos legales y de documentación establecidos en el presente cuerpo legal.
- Artículo 57º .- En los casos de cremaciones voluntarias, antes de procederse a la incineración, deberá verificarse y reconocerse el cadáver por dos (2) testigos hábiles, quienes deberán presenciar la colocación del mismo en el horno crematorio.
- Artículo 58°.- Si el cadáver es de un reciente fallecido y el ataúd que lo contiene, no posee caja metálica, se introduce en el horno conjuntamente con el ataúd, pero si el ataúd tiene caja metálica, es necesario abrirlo y extraer el cadáver que colocado sobre la tapa del mismo, se introduce en el horno.
- <u>Artículo 59º</u> .- En la capilla del crematorio se podrán realizar ceremonias pertenecientes a cualquier culto religioso, legalmente reconocido.
- <u>Artículo 60º</u> .- En los casos comprendidos en el artículo 43º se dejará constancia de la cremación en los Registros correspondientes, acompañandose la documentación requerida para dicha operación. Cada acto será individualizado con numeración correlativa.
- Artículo 61° Cuando las circunstancias del fallecimiento hubieran dado lugar a la intervención de la autoridad judicial, no podrá efectuarse la cremación sin la autorización expresa del Juez interviniente.
- <u>Artículo 62º</u>.- En el crematorio y sus dependencias no podrán depositarse cadáveres o restos que no estén destinados a su cremación, ya que una vez efectuada aquella, deberá darse destino definitivo a las mismas.
- <u>Artículo 63º</u> .- En los casos en que intervengan particulares en la conducción de cadáveres o restos con destino al crematorio, previamente deberán dar cumplimiento a las disposiciones que establece esta reglamentación y al pago de los derechos pertinentes.
- <u>Artículo 64º</u> .- En caso de tener que practicarse la autopsia el Departamento de Crematorio solicitará la colaboración de los Departamentos de cementerio La Loma y Parque para tal efecto.
- <u>Artículo 65º</u> .- La Subsecretaría de Servicios elevará dentro de los noventa días de la fecha de promulgación de la presente, el pertinente proyecto de reglamentación.

TÍTULO IV CEMENTERIOS PRIVADOS CAPÍTULO I

26//11/98

Artículo 66°.- La instalación y habilitación de cementerios privados estarán sujetos a las normas del presente título, a las de los títulos anteriores que sean compatibles, a las del Código de Ordenamiento Territorial (Ordenanza 4514) y toda otra reglamentación que pudiera dictarse al respecto.

Artículo 67º .- Los cementerios privados deberán presentar las características de parque o jardín.

Artículo 68° .- A fin de obtener la autorización para instalar un cementerio privado, el peticionante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar el carácter de titular del dominio del suelo afectado a tal fín;
- Presentar certificación de uso del suelo, y
- Presentar un proyecto que observe las especificaciones establecidas en el presente título.

CAPÍTULO II

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Artículo 69°.- La superficie mínima de predio afectado a cementerio privado deberá ser de seis (6) hectáreas y la máxima de treinta (30) hectáreas. Los cementerios que no alcancen este máximo podrán efectuar ampliaciones hasta llegar a él; a tal fin, podrán efectuarse reservas de terrenos.

Artículo 70°.- La delimitación perimetral del cementerio privado se hará mediante cerco vivo, respaldado por alambre tejido, enredaderas y arbustos florales, con una altura mínima de dos (2) metros.

Artículo 71°.- El acceso al cementerio será mediante calzada pavimentada y cordón aprobados por la autoridad municipal competente.

<u>Artículo 72°.-</u> El sector forestado abarcará, como mínimo, una franja perimetral al predio cuyo ancho se duplicará sobre las rutas o calles principales. La reglamentación establecerá el ancho de dicha franja y el porcentaje mínimo de plantas perennes que deberá contener el sector forestado.

<u>Artículo 73°.-</u> Toda la superficie no construída o pavimentada deberá estar parquizada y será regularmente mantenida con césped o pradera transitable.

Artículo 74°.- Solamente se permitirán inhumaciones. Prohíbese todo tipo de edificación mortuoria, individual o colectiva.

<u>Artículo 75°.-</u> Cada parcela para inhumación estará recubierta por césped o pastura perenne similar; la superficie mínima de la misma, que incluirá la lápida, será fijada por reglamentación. En la superficie no deberá existir demarcación que no sea césped o pastura perenne.

Artículo 76°.- La lápida, de mármol, granito o similar, será colocada a nivel de tierra, con las características y medidas que fije la reglamentación. El tamaño será uniforme y determinado por el Reglamento Interno de cada cementerio.

Artículo 77°.- En cada parcela destinada a sepultura podrán inhumarse hasta dos (2) cadáveres, en cuyo caso el primero de ellos será colocado a una profundidad no mayor de un metro con sesenta centímetros (1,60 cm.). En cada parcela podrá introducirse una urna en los casos en que haya dos (2) cadáveres o dos (2) urnas en los casos en que haya sólo un cadáver.

Artículo 78°.- Las construcciones permitidas serán, como máximo, las siguientes:

- a) dependencias administrativas y oficinas; vestuario para el personal; depósitos de herramientas y vivienda para el cuidador;
- b) depósito de cadáveres, crematorio y osario; este último construído bajo nivel de tierra, con paredes de mampostería y hormigón y cerrado con una losa sobre la que se sembrará césped, dejando aberturas movibles para permitir el depósito de los restos óseos. El osario no será considerado como superfície cubierta.
 - c)capilla ecuménica;
 - d) cafetería y sanitarios para el público;

Todas las construcciones se ajustarán al Reglamento General de Construcciones y deberán respetar los siguientes indicadores

26//11/98

FOS/FOT= 0,02 con un tope de tres mil (3.000) metros cuadrados. Altura sobre terreno natural: inferior a 7,50 metros.

Artículo 79°.- Los senderos peatonales podrán estar parquizados con césped no anegable.

Artículo 80°.- Cada cementerio deberá contar con el mínimo de calles necesarias para el correcto funcionamiento de la

actividad. La distancia máxima entre la sepultura más alejada y la calle no deberá superar los cien (100) metros.

Artículo 81°.- Los espacios reservados para estacionamiento deberán estar dentro del predio, pero independientes de las sepulturas.

Artículo 82°.- Las vías de circulación y espacios para estacionamiento de vehículos no deben superar, en conjunto, el diez (10) por ciento del área total del cementerio.

Artículo 83º.- La transferencia de las parcelas para sepulcro por los propietarios de los cementerios a los particulares podrá efectuarse mediante compraventa, arrendamiento o constitución de derecho de uso.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 84°.- Los propietarios de los cementerios privados deberán, respecto de los mismos:

- a) garantizar el libre acceso a los organismos públicos, en ejercicio del poder de policía mortuorio;
- b) asegurar el libre acceso para el público en general, con la sola limitación horaria;
- c) promover lo necesario para que las actividades que se cumplen en el interior, se efectúen en un marco de sobriedad, recogimiento y respeto propio de culto que se dispensa a los muertos;
- d) asegurar que sean utilizados sin ningún tipo de discriminación.

TÍTULO V SANCIONES

Artículo 85°.- Las infracciones al régimen de cementerios públicos serán juzgadas conforme con las normas de la Ordenanza Nº 4544.

<u>Artículo 86°.-</u> Las infracciones al régimen de los cementerios privados serán sancionadas con multas graduables de cinco décimas (0,5) al sesenta (60%) por ciento de cien (100) salarios mínimos del personal municipal.

TÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 87°.- En tanto el Departamento Ejecutivo no reglamente la presente ordenanza, se aplicarán en calidad de reglamento, en la medida de su compatibilidad, las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 1331, 3539, 4768 y 11125, en los Decretos del 1/3/1912, 13/8/1946, 272/59, 30/71, 1617/76 y 539/81; todas estas disposiciones quedarán automáticamente abrogadas al publicarse la nueva reglamentación

Artículo 88°.- Deróganse del Decreto Nº 1091/87 los artículos 1°; 3° y 6° y los incs. a, c, d, e, f, g, h3, h4, h5, h6 y j del artículo 2°.

Artículo 89°.- Abróganse las Ordenanzas del 18/10/1898, 2/5/1914, 6/7/1914, 27/10/1939 y las Nros. 1167, 1191, 2522 y 5240; la Ordenanza General 221 y los Decretos del 2/2/1912, 5/10/1946, 15/11/1946 y Nros. 41/51, 187/59, 585/59 y 763/66, y la Resolución del 10/11/1930.

Artículo 90° .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 22-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6511

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1893 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario al señor José Manuel Santos a desarrollar el uso "Ferretería" junto al permitido "Polirrubro" en el local ubicado en la calle Reforma Universitaria nº 418, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 11a, Parcela 1a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º. - Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 23-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6512

EXPEDIENTE H.C.D. N°. : 1894 **LETRA** D **AÑO** 1998

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 160 de fecha 14 de octubre de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se autorizó la colocación de carteles alusivos a la Etapa Final de los "Torneos Abuelos Bonaerenses '98" y el corte del tránsito vehicular, que organizado por el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano con la colaboración de la Municipalidad de General Pueyrredon, se llevó a cabo durante los días 22 al 31 de octubre de 1998.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 24-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6513

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1903 LETRA U AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificanse los artículo 1º, 2º inciso 1.c. y 5º del Anexo I de la Ordenanza 8610, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "Artículo 1º Las empresas y organismos públicos o privados que utilizaren operarios y/o maquinarias destinadas a la reparación y/o construcción de obras viales, cloacales, telefónicas, eléctricas, etc. que provoquen el cierre parcial o total de una calzada, deberán colocar el señalamiento indicado en el artículo siguiente."
- "Artículo 2º La clausura total o cierre parcial de una arteria, será señalizada de la siguiente manera:
- 1. SEÑALIZACION VERTICAL
- 1.c.: UBICACIÓN

Las señales deberán ubicarse a una distancia de doscientos metros (200 m.), en el sentido de circulación hacia la arteria que se halle cortada o restringida para el tránsito vehicular, y deberá repetirse cada cien metros (100 m.). Las señales deberán ser reflectivas, visibles e identificables por peatones y conductores, informando si el corte de la arteria es total o parcial.

Si dadas las características de la arteria cortada o restringida y sus circundantes, fuera necesario para evitar el congestionamiento vehicular, la empresa u organismo responsable deberá colocar la señalización a una distancia de hasta un cien por ciento (100%) superior a la mencionada en el párrafo anterior."

"Artículo 5º .- El incumplimiento de la presente reglamentación por parte de empresas y organismos privados, será sancionado con una multa graduable entre el uno (1) y el ochenta (80) por ciento de cien (100) salarios mínimos del personal municipal."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 25-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6514

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1906 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Obispado de Mar del Plata a efectuar la construcción de la capilla San Blas, aplicando el valor del Factor de Ocupación Total (FOT) = 0,8 invadiendo parcialmente el Centro Libre de Manzana y superando el Plano Límite del distrito, de acuerdo a plano de construcción obrante a fojas 54 del expediente nº 19368-5-97 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1906-D-98 del H.C.D.), en el predio ubicado en la calle Quintana entre Bordabehere y Bahía Blanca , identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 88j, Parcela 7 a, de la ciudad de Mar del Plata.

<u>Artículo 2º</u> .- Deberá cumplir con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º. - Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 4º .- Derógase la Ordenanza nº 11739.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 26-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6515

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1911 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>. - Dónase a la Asociación Vecinal de Fomento Cerrito Sur el lote fiscal del dominio municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección H – Manzana 72k – Parcela 1, inscripto bajo matrícula nº 165.670, con cargo (Artículo 1.826 y concordantes Código Civil), para ser destinado a los fines específicos de su actividad cultural y social, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el Expediente nº 9667-M-80 D.E. (Exp. 1911-D-98 HCD).

Artículo 2º .- En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Vecinal de Fomento Cerrito Sur, del destino establecido para el bien donado en el artículo anterior, la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos números 1.849 al 1.868 y concordantes del Código Civil, revocará la donación autorizada por el artículo anterior. Asimismo, en caso de disolución de la mencionada Entidad Vecinal, el bien donado pasará a integrar el patrimonio municipal, con sus mejoras.

Artículo 3º .- Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo de la donataria.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 27-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6516

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1917 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase con carácter precario a la señora Delia Beatríz Gómez a ampliar la superficie de los usos "Venta, Reparación e Instalación de Materiales Eléctricos" con la anexión del uso "Ferretería" en el inmueble ubicado en la calle Calabria Nº 9066, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 64T, Parcela 3, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º. - Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 28-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6517

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1925 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio que como Anexo I forma parte de la presente, que regirá las formas y condiciones para llevar a cabo el anteproyecto de la obra "Desagües Pluviales Urbanos en la ciudad de Mar del Plata, Conducciones Pluviales Barrio San Cayetano, Las Américas, Las Lilas, Regional, etc., Colector Aliviador de los Desagües Pluviales de la Avenida Jara", como así también atender las erogaciones que el mismo demande.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1925-D-98.

-Sumario 29-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6518

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1926 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio que como Anexo I forma parte de la presente, que regirá las formas y condiciones para llevar a cabo el proyecto de la obra "Desagües Pluviales Urbanos en la ciudad de Mar del Plata, Proyecto de Desagües Pluviales en cuenca Barrio Zacagnini, adecuación de la desembocadura del desagüe existente", como así también atender las erogaciones que el mismo demande.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1926-D-98.

-Sumario 30-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6519

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1940 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. Los contribuyentes y demás responsables por el pago de las Contribuciones de Mejoras en deudas vencidas hasta el 31 de julio de 1998, que se presenten a regularizar su situación dentro de los plazos y términos que la respectiva reglamentación imponga, quedarán comprendidos en el presente régimen de regularización de deudas.

Artículo 2º. - Las liquidaciones de las deudas resultarán de actualizar la contribución desde el mes y año de vencimiento de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente. Los recargos e intereses calculados se reducirán desde un 75% y hasta un 50% para las cancelaciones al contado, y desde un 35% hasta un 25% para los que opten por regularizar la deuda en planes de financiación de hasta 24 cuotas.

Artículo 3º .- Los porcentajes de reducción se aplicarán por obra y en base a la fecha en que se produjeron los vencimientos originales, según detalle que como Anexo I forma parte de la presente.

<u>Artículo 4º</u> .- El acogimiento al régimen podrá ser total o parcial. En este último caso, los beneficios se aplicarán proporcionalmente, sin que ello signifique cancelación o disminución de otros saldos pendientes de cualquier origen.

Artículo 5º. - Las deudas por las que se solicite regularización en los términos de la presente y en relación al monto total adeudado reducido, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, deberán satisfacerse de la siguiente forma:

- a) Al contado
- b) En hasta 12 cuotas, con una tasa de interés del 0,50 % mensual sobre saldos.
- c) En hasta 24 cuotas, con una tasa de interés del 0,50 % mensual sobre saldos.

El importe de cada cuota, incluidos los intereses, no podrá ser inferior a PESOS VEINTE (\$ 20.).

Artículo 6º. Los contribuyentes que se encuentren en gestión judicial podrán acogerse a la presente, permaneciendo en esa situación hasta la finalización del plan acordado. Cuando no exista acuerdo sobre los honorarios, el contribuyente podrá solicitar regulación judicial de los mismos y acogerse al plan.

Artículo 7º .- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) cuotas alternadas, producirán la caducidad del plan de pago, teniendo la Municipalidad de pleno derecho la posibilidad de exigir el pago total de la deuda impaga al momento de la caducidad con la perdida de los beneficios otorgados.

Artículo 8º .- La presente no será de aplicación a los contribuyentes y responsables contra quienes existiera denuncia formal o querella penal por los delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

<u>Artículo 9º</u> .- El Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Servicios Urbanos, dictará las normas complementarias necesarias para la implementación del régimen.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc..-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1940-D-98.

-Sumario 31-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6520

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1948 **LETRA** D **AÑO** 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDeR) a realizar el llamado a concurso de precios para otorgar en concesión el uso y explotación gastronómica y recreativa de un sector del Parque Camet, conforme con el pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1948-D-98.

-Sumario 32-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6521

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1949 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Acéptase la donación, en el estado de realización actual, de la obra de cordón cuneta de las calles del barrio Las Lilas que a continuación se detallan:

- Alberti, entre Estado de Israel y Arturo Alió.
- **Brown**, entre República del Líbano y David Ortega.
- Remedios de Escalada, entre Colón y Alberti
- Gascón, entre Tres Arroyos y Arturo Alió.
- **Grecia**, entre Colón y Alberti.
- Nasser, entre Gascón y Avda. Colón.
- República del Líbano, entre Gascón y Colón
- **Rawson**, entre Nasser y Estado de Israel.

26//11/98

<u>Artículo 2º</u> .- El Departamento Ejecutivo priorizará la pavimentación de las cuadras a que hace referencia el artículo anterior, incorporándolas al listado de obras que realizará la Unión Generadora de Empleo, según el convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 33-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6522

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1950 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorízase con carácter precario al señor Antonio Pascual Cenatiempo a afectar con el uso "Fábrica de Artículos de Punto" el inmueble ubicado en la calle Vértiz nº 3567/73, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Manzana 25, Fracción 1d, Sección H, Parcela 19 de la ciudad de Mar del Plata.

- Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:
 - 2.1.- Mantener delimitado un módulo de 50 m2 por cada 500m2 o fracción, destinado a carga y descarga.
 - 2.2.- Mantener delimitado un módulo de 25 m2 por cada 500m2 de superficie cubierta, destinado a estacionamiento.
- Artículo 3º Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 34-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6523

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1953 LETRA D AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Autorízase con carácter precario a la firma "Neumáticos Mar del Plata S.A." a anexar los usos "Taller de Alineación y Balanceo" a los ya habilitados "Venta y Servicios de Cámaras y Cubiertas de Automotores", en el local ubicado en la Avenida Independencia nº 4045, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 328E, Parcela 6a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- La anexión autorizada en el artículo precedente se condiciona a:

- 2.1.- Mantener delimitadas las siguientes superficies mínimas para las actividades permitidas.
- Superficie mínima para gomería: 75 m2
- Carga y descarga: 50 m2
- Estacionamiento: 50% de la superficie afectada al servicio gomería y lubricantes.
- 2.2.- Mantener delimitadas las siguientes superficies mínimas para las actividades a anexar:
- Superficie mínima: 50 m2
- Estacionamiento: módulos equivalentes al 50% de la superficie cubierta destinada a taller de alineación y balanceo.
- Artículo 3º. Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 35-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6524

NOTA H.C.D. N°. : 52 LETRA C AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Créase un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro sobre la acera de los números pares de la calle Reforma Universitaria en su intersección con la Avenida Juan B. Justo, con una longitud de diez (10) metros a partir de la senda peatonal y capacidad para dos (2) unidades.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 36-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6525

NOTA H.C.D. N°. : 53 LETRA C AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Créase un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro sobre la acera de los números impares de la calle Los Andes -entre Av. Colón y calle Brown- en su intersección con la Av. Colón, con una longitud de quince (15) metros contados a partir de la senda peatonal con capacidad para tres unidades.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 37-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6526

NOTA H.C.D. N°. : 671 LETRA S AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 162 de fecha 20 de octubre de 1998 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se impuso el nombre de Itzhak Rabin al excedente fiscal adyacente al predio denominado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 147.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 38-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6527

NOTA H.C.D. N°. : 243 LETRA V AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la señora Gladys Luján Villavicencio, DNI 21.524.652, a instalar en forma precaria un escaparate de venta de flores, en la Avenida 10 de Febrero nº 3222.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 39-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6528

NOTA H.C.D. N°. : 271 LETRA V AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Trasládase el espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro ubicado actualmente en la calle Mitre entre las calles Rivadavia y San Martín, a la calle Mitre, acera impar -entre San Martín y Luro- en su intersección con la calle San Martín, a continuación de la amplia ochava existente, con una longitud de veinte metros y una capacidad para cuatro (4) unidades.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 40-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6529

NOTA H.C.D. N°. : 383 LETRA C AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase a los señores Carlos Giacinto y Federico Feresin a instalar hasta el 31 de marzo de 1999 cuatro espacios exclusivos para el estacionamiento de motos y bicicletas en la vía pública, en los lugares que a continuación se detallan:

- a) Rivadavia en su intersección con la calle La Rioja.
- b) San Luis esquina Peatonal San Martín.
- c) Santiago del Estero en su intersección con la Peatonal San Martín.
- d) Santa Fe hacia la calle Rivadavia.

Artículo 2º. - El Departamento Ejecutivo establecerá las dimensiones, límites y demarcación de los sectores mencionados en el artículo precedente, cuya longitud no podrá exceder los cinco (5) metros y el lugar exacto de su ubicación.

Artículo 3º .- Los beneficiarios mencionados en el artículo 1º, deberán abonar los derechos por publicidad y propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 41-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6530

NOTA H.C.D. N°. : 497 LETRA A AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>. - Autorízase a Ariel DADA S.A. a realizar en la Unidad Turística Fiscal Torreón del Monje, sobre el paseo Jesús de Galíndez, la construcción de una rotonda cuyo diseño forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en la nota 497-A-98.

-Sumario 42-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6531

NOTA H.C.D. N°. : 555 LETRA S AÑO 1998

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Convalídase el Decreto nº 170 de fecha 27 de octubre de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a Graciela Santa Ana Producciones, a realizar un desfile de modas en la calle Güemes entre las calles Rawson y Garay, el día 13 de febrero de 1999 a las 21 horas.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 43-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6532

NOTA H.C.D. N°. : 744 LETRA U AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase a "Unicef – Argentina" a instalar un módulo de venta de tarjetas navideñas en la calle Santiago del Estero entre la Peatonal San Martín y la calle Rivadavia, cuyas dimensiones serán: de 43 cm. de base por 1,50 cm. de altura, desde el día 24 de noviembre y hasta el 24 de diciembre de 1998.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento del módulo autorizado mediante el artículo precedente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 44-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6533

NOTA H.C.D. N°. : 805 LETRA NO AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Convalídase el Decreto Nº 166 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el día 27 de octubre de 1998, mediante el cual se declaró de interés municipal el Operativo de Documentación Gratuito, que organizado por el Registro Provincial de las Personas conjuntamente con el Municipio, se llevará a cabo desde el 2 al 27 de noviembre de 1998.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 45-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6534

NOTA H.C.D. N°. : 835 LETRA G AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase al "Grupo de Teatro Santa Cecilia – Sub Comisión de Cultura – Unión de Padres de Familia" a utilizar el sector de la Peatonal San Martín, frente a la Iglesia Catedral el día 19 de diciembre de 1998 de 20,00 a 22,30 horas, con motivo de la realización de un Pesebre Viviente.

Artículo 2º. - El beneficiario mencionado en el artículo precedente, deberá contratar los seguros pertinentes, quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

-Sumario 46-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1228

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1716 LETRA U AÑO 1998

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, implementara un régimen autónomo de responsabilidad para los generadores de Residuos Patogénicos, contemplados por la Ley 11.347. El mismo limitará la responsabilidad extracontractual de los generadores, en los casos en que éstos encomienden el tratamiento y disposición final de tales residuos a empresas encargadas de realizar la actividad, una vez que los residuos les hayan sido entregados.

Asimismo, encomendar se derogue el inciso 1º del Anexo I de la Ley 11.720.

<u>Artículo 2º</u> .- Enviar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Congreso de la Nación, a los Colegios Profesionales del área involucrada y a sus respectivos Consejos Superiores.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..-

-Sumario 47-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1229

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1877 LETRA FRP AÑO 1998

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de solicitar la sanción de una ley de creación de un Consejo de Evaluación de la Reforma Educativa Provincial, que funcionaría por el término de un año a partir de la aprobación de la mencionada ley.

Artículo 2º .- Asimismo, requerir se suspenda la aplicación de la reforma educativa provincial hasta tanto se expida el Consejo de Evaluación.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.

-Sumario 48-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1230

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1933 LETRA U AÑO 1998

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al vecino Rubén Samuel Calomarde, con motivo de su exitosa participación en el programa televisivo "Tiempo de Siembra", respondiendo sobre Historia Argentina.

Artículo 2º .- Entregar copia de la presente al señor Rubén Calomarde en acto convocado al efecto.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..-

-Sumario 49-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1231

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1956 LETRA U AÑO 1998

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la gesta que, bajo el nombre "Expedición Cóndor '99" realizarán siete jóvenes marplatenses en el mes de febrero de 1999, abriendo un nuevo paso cordillerano que se denominará "Paso de los Marplatenses".

Artículo 2º .- Enviar copia de la presente a "Expedición Cóndor '99".

<u>Artículo 3º</u> .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en iguales términos.

Artículo 4º .- Comunicar, etc..-

-Sumario 50-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1232

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1957 LETRA U AÑO 1998

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que realice las gestiones pertinentes ante la empresa concesionaria "Camino del Abra S.A" actualmente a cargo del peaje de la Ruta Provincial nº 226, para que evalúe la posibilidad de otorgar un fondo de ayuda para el mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 51-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1233

NOTA H.C.D. N°. : 675 LETRA S AÑO 1998

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, declara de su interés el Concierto que realizarán la pianista Marina Perla Saavedra y el violinista Gustavo Horacio Flores, el día 16 de diciembre de 1998, en la Iglesia de San Felipe Neri de la ciudad de Palma de Mallorca (España).

Artículo 2º .- Comunicar, etc..-

-Sumario 52-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: R-1234

NOTA H.C.D. N°. : 694 LETRA C AÑO 1998

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés el "Programa de Natación para Tercer Ciclo de la E.G.B." que implementa la Secretaría de Educación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, dirigido a los octavos años de los establecimientos educativos municipales, y que se dicta en el natatorio olímpico del E.M.De.R.

Artículo 2º .- Comunicar, etc..-

DECRETOS

-Sumario 53-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: D-799

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1732 LETRA D AÑO 1998

DECRETO

<u>Artículo 1º</u>.- Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo el expediente 13690-8-98 D.E. (1732-D-98 del Honorable Concejo Deliberante), otorgando a la Federación Marplatense de Atletas con Discapacidad permiso de uso y explotación gastronómica recreativa, en un sector del Parque Camet.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 54-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: D-800

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 2048 LETRA P AÑO 1998

DECRETO

Artículo 1º - Prorrógase por el plazo de treinta (30) días las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante a partir del 1º de diciembre de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 68º inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Establécese que las Comisiones Internas continuarán funcionando con su actual composición.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

COMUNICACIONES

-Sumario 55-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1791

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1662 **LETRA** J **AÑO** 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza 9364, sobre la cava ubicada en la intersección de las calles 150 y 155 de la ciudad de Batán, lo siguiente:

- a) Si el Delegado Municipal de dicha ciudad ha enviado algún informe o ha realizado alguna gestión ante el Departamento Ejecutivo, acerca de las condiciones en que se encuentra el lugar.
- b) Si se ha dado cumplimiento a la Ordenanza nº 11.504.
- c) Si el Departamento Ejecutivo ha realizado otra actuación al respecto.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 56-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1792

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1692 LETRA U AÑO 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo se dirija a la Dirección Nacional de Vialidad para que ejecute las obras necesarias en la Ruta Nacional nº 226 – Km. 7,5 – en su intersección con el camino de acceso a CampoFrut Mercado de Abasto, para impedir el giro a la izquierda en los sectores no permitidos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 57-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1793

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1724 LETRA FRP AÑO 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza nº 9364, sobre los siguientes puntos relacionados con las solicitudes de instalación de equipos de semaforización en diversas arterias:

- a) Listado de las solicitudes existentes en las dependencias competentes con dicho objetivo, indicando en cada caso: fecha original de la petición, entidad solicitante y ubicación específica requerida.
- b) Orden de prioridad asignado a las mismas, indicando la fecha tentativa de instalación en cada caso.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 58-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1794

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1729 LETRA AM AÑO 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo, se dirija al Municipio Urbano de la Costa, a efectos de requerirle información sobre los siguientes puntos:

- a) Características técnicas y económicas de los generadores de energía eólica dispuestos en su jurisdicción.
- Tiempo de duración de las obras emprendidas hasta su concreción total, fuentes de financiamiento utilizadas, abastecedores de tecnología y población servida.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 59-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1795

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1750 LETRA J AÑO 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe dentro del plazo de cinco (5) días, en un todo de acuerdo con la Ordenanza 9364, acerca de los siguientes puntos:

- a) Si respecto de la agente Silvia Estela Florio (Legajo 7797/8) se ha procedido de acuerdo con lo establecido por el artículo 246º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con referencia a las actuaciones sumariales que se tramitan por expediente nº 7793-2-95.
- b) Cuáles son los conocimientos y aptitudes que posee la agente Silvia Estela Florio que determinaron, mediante Resolución Nº 56 del 11 de enero de 1996, pasara a prestar funciones en el Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon".
- c) Qué medidas se tomarán respecto de los plazos de instrucción en las actuaciones sumariales que se tramitan por expediente nº 7793-2-95.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 60-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1796

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1768 **LETRA** FRP **AÑO** 1998

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 9364, los siguientes puntos relacionados con las infracciones al uso de auriculares y/o sistemas de comunicación telefónica manual, por parte de conductores de vehículos:

- a) Cantidad de actas labradas por personal de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito durante el año 1997 y el primer semestre del año 1998.
- b) Causas que tramitaron ante los Juzgados de Faltas con competencia en la materia, relacionadas con dichas infracciones, durante el período mencionado en el inciso anterior, indicando su estado actual.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 61-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1797

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1833 LETRA C AÑO 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º - El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, el Ente de Cultura constituya el Consejo Asesor Honorario establecido por el artículo 5º de la Ordenanza nº 8126 y su modificatoria Ordenanza nº 10413.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

-Sumario 62-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1798

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1871 LETRA J AÑO 1998

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, informe dentro de los 5 días de notificado, conforme a lo establecido por la Ordenanza 9364, lo siguiente sobre la campaña de vacunación antisarampionosa en el Partido:

- a) Cantidad de dosis de vacunas remitidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires durante el año en curso, con detalle mensual.
- b) Unidades Sanitarias Municipales a las que se derivaron las partidas mencionadas en el inciso anterior, con detalle de cantidad y fecha de envío.
- c) Cantidad de población vacunada por cada una de las Unidades Sanitarias a la fecha.
- d) Porcentaje estimado de población que aún no ha recibido la vacuna, en cada Unidad Sanitaria.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 63-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1799

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1872 LETRA J AÑO 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que en un plazo de cinco (5) días, eleve un detalle de las actuaciones administrativas iniciadas con motivo de las denuncias de conocimiento público que han involucrado a funcionarios del Ente Municipal de Servicios Urbanos, el estado de sus tramitaciones y toda otra información al respecto que considere importante.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

-Sumario 64-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1800

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1915 **LETRA FRP AÑO** 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza nº 9364, si el sistema de informatización que posee la Municipalidad de General Pueyrredon tiene previsto el cambio de numeral de la data, que se operará a partir del 1º de enero del año 2000. En caso contrario, indique las medidas adoptadas.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

-Sumario 65-

FECHA DE SANCIÓN : 26 de noviembre de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1801

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1929 LETRA J AÑO 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en el plazo de cinco (5) días conforme los términos de la Ordenanza 9364, lo siguiente:

- a) Si ha previsto la implementación de un programa de descentralización municipal denominado "Municentros".
- b) Objetivos que se persiguen con el programa.
- c) Definición y alcances del concepto "Municentro".
- d) Fundamento legal del programa y previsiones presupuestarias para la implementación del mismo.
- e) Criterios de selección de la ubicación, límites y servicios que prestaran los denominados "Municentros".
- f) Estado de la implementación del programa, acompañando toda información, estudio, diagnóstico, etc. que pueda ser de utilidad para la evaluación del mismo.
- g) Cronograma de avance del programa de descentralización municipal.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-